

El **gasto público** vinculado
a la **igualdad de género**,
los **Pueblos Indígenas**,
las **personas afrodescendientes**
y las **personas con discapacidad**

Andrea Podestá
María Julia Zapata
María Patricia Zapata



NACIONES UNIDAS

CEPAL



años

Trabajando por
un futuro productivo,
inclusivo y sostenible



Cooperación
Española

Gracias por su interés en esta publicación de la CEPAL



Si desea recibir información oportuna sobre nuestros productos editoriales y actividades, le invitamos a registrarse. Podrá definir sus áreas de interés y acceder a nuestros productos en otros formatos.

Deseo registrarme



NACIONES UNIDAS



www.cepal.org/es/publications



www.instagram.com/publicacionesdelacepal



www.facebook.com/publicacionesdelacepal



www.issuu.com/publicacionescepal/stacks



www.cepal.org/es/publicaciones/apps

**El gasto público vinculado a la igualdad de género,
los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes
y las personas con discapacidad**

Andrea Podestá
María Julia Zapata
María Patricia Zapata



NACIONES UNIDAS

CEPAL



Este documento fue preparado por Andrea Podestá, Consultora de la División de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el marco del componente de política fiscal del programa de cooperación técnica de la CEPAL y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con la colaboración en la redacción de María Julia Zapata y María Patricia Zapata.

Se agradecen especialmente los valiosos comentarios y sugerencias de Daniel Titelman, Director, Noel Pérez Benítez, Jefe de la Unidad de Asuntos Fiscales, Michael Hanni, Oficial de Asuntos Económicos, e Ivonne González y Sandra Galaz, Asistentes de Investigación, todos de la misma División de la CEPAL.

Las Naciones Unidas y los países que representan no son responsables por el contenido de vínculos, enlaces o marcadores a sitios externos incluidos en esta publicación, ni por las menciones de sociedades mercantiles o nombres comerciales de productos y servicios, y no deberá entenderse que existe adhesión a sitios, su contenido, sus responsables ni a los productos o servicios que se mencionen u ofrezcan.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de las autoras y pueden no coincidir con las de las Naciones Unidas o las de los países que representan.

Publicación de las Naciones Unidas
LC/TS.2023/130
Distribución: L
Copyright © Naciones Unidas, 2023
Todos los derechos reservados
Impreso en Naciones Unidas, Santiago
S.23-00786

Esta publicación debe citarse como: A. Podestá, M. J. Zapata y M. P. Zapata, "El gasto público vinculado a la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad", *Documentos de Proyectos* (LC/TS.2023/130), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2023.

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), División de Documentos y Publicaciones, publicaciones.cepal@un.org. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a la CEPAL de tal reproducción.

Índice

Introducción	7
I. Revisión de las metodologías oficiales para la medición transversal del gasto en políticas públicas prioritarias	9
A. Argentina	9
1. Fases del ciclo presupuestario en la incorporación de análisis transversales	10
2. El presupuesto con perspectiva de género y diversidad	15
3. El etiquetado del gasto vinculado a la atención de personas con discapacidad en el presupuesto nacional	16
B. Guatemala	17
1. Clasificador presupuestario con enfoque de género	20
2. Clasificador temático para Pueblos Indígenas	23
3. Clasificador con enfoque de discapacidad	25
C. México	25
1. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres	26
2. Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas	30
D. Uruguay	31
1. Erogaciones para la igualdad de género	32
II. Propuesta metodológica para medir el gasto público vinculado a la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad	37
A. Cuantificación del gasto público transversal	37
1. Identificación de programas, proyectos o actividades y organismos o entidades de ejecución	38
2. Proporción de los recursos asignados en cada programa, proyecto o actividad con miras a reducir las desigualdades en las esferas prioritarias	38
3. Clasificación de los programas, proyectos o actividades	39
B. Gasto público vinculado a la igualdad de género: clasificación del gasto por autonomías	42

C.	Gasto público vinculado a las personas con discapacidad: una categorización acorde a los derechos reconocidos internacionalmente	43
D.	Gasto público vinculado a los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes: una categorización conforme a los derechos reconocidos internacionalmente	45
E.	Fuentes de información para el gasto vinculado a la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad	48
III.	Identificación y descripción de los principales programas en las tres áreas prioritarias	53
A.	Argentina	53
1.	Principales programas con perspectiva de género.....	53
2.	Principales programas para las personas con discapacidad	55
3.	Principales programas para pueblos originarios	57
4.	Gastos tributarios con fines sociales vinculados a género, discapacidad y población indígena.....	59
B.	Guatemala	59
1.	Principales programas vinculados al clasificador presupuestario con enfoque de género	59
2.	Principales programas para las personas con discapacidad	61
3.	Principales programas vinculados al clasificador presupuestario de Pueblos Indígenas	62
4.	Gastos tributarios con fines sociales vinculados a género, discapacidad y población indígena.....	63
C.	México	64
1.	Principales programas para la igualdad entre mujeres y hombres	64
2.	Principales programas para las personas con discapacidad	68
3.	Principales programas para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas.....	71
4.	Gastos tributarios con fines sociales vinculados a género, discapacidad y población indígena.....	75
D.	Uruguay	78
1.	Principales programas para la igualdad de género	78
2.	Principales programas para las personas con discapacidad	81
3.	Principales programas para la población afrodescendiente	84
4.	Gastos tributarios con fines sociales vinculados a género, discapacidad y población indígena.....	85
IV.	Estimación del gasto público vinculado a la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad	87
A.	Gasto público vinculado a la igualdad de género.....	87
B.	Gasto público vinculado a personas con discapacidad.....	95
C.	Gasto público vinculado a los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes.....	101
D.	Gastos tributarios con fines sociales vinculados a la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad	108
V.	Desafíos y reflexiones finales	111
	Bibliografía	115
	Anexos.....	117
	Anexo 1	118
	Anexo 2	119

Cuadros

Cuadro 1	Argentina: F3 Bis - Identificación de Temáticas Transversales.....	12
Cuadro 2	Argentina: Temáticas transversales.....	13
Cuadro 3	Guatemala: Clasificadores temáticos y entes rectores.....	18
Cuadro 4	Guatemala: Correspondencia entre la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM), el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) y el Clasificador Presupuestario de Género	21
Cuadro 5	Guatemala: clasificador temático presupuestario Pueblos Indígenas	24
Cuadro 6	México: Ramos, programas presupuestarios, unidades responsables y ejes de acción que integran el Presupuesto de Género, 2008-2019	27
Cuadro 7	Uruguay: Resumen de las cuatro clasificaciones de las medidas para la igualdad de género y sus conceptos	33
Cuadro 8	Uruguay: Resumen de los tipos de medidas para la igualdad de género	34
Cuadro 9	Uruguay: Resumen de los pasos para la incorporación de las medidas de la ENIG 2030 en la Planificación Estratégica (PE) y Presupuesto Nacional (PN)	34
Cuadro 10	Tipos de ponderadores para el cálculo de recursos destinados a la reducción de las desigualdades o brechas atribuibles al género, la discapacidad, la etnia o la raza	39
Cuadro 11	Propuesta de programas, proyectos o actividades que contribuyen a la autonomía de las mujeres.....	43
Cuadro 12	Propuesta de programas, proyectos o actividades que contribuyen a disminuir la desigualdad de las personas con discapacidad.....	44
Cuadro 13	Propuesta de programas, proyectos o actividades que contribuyen a disminuir la desigualdad de los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes.....	47
Cuadro 14	Fuentes de información para el gasto vinculado a la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad	49
Cuadro 15	América Latina (4 países): gasto en políticas para la igualdad de género según la clasificación funcional del gasto, 2021	87
Cuadro 16	América Latina (4 países): gasto vinculado a políticas de género por tipo de autonomía, 2021	91
Cuadro 17	América Latina (4 países): gasto transversal destinado a las personas con discapacidad según la clasificación funcional del gasto, 2021.....	95
Cuadro 18	América Latina (4 países): gasto transversal destinado a las personas con discapacidad según principales categorías, 2021	98
Cuadro 19	América Latina (3 países): gasto destinado a los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes según la clasificación funcional del gasto, 2021	101
Cuadro 20	América Latina (3 países): gasto destinado a los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes según las principales categorías, 2021	105
Cuadro 21	América Latina (4 países): gastos tributarios con fines sociales relacionados con la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad según tipo de impuesto, 2021.....	108
Cuadro 22	América Latina (4 países): gastos tributarios con fines sociales relacionados con la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad según tipo de beneficio tributario, 2021	110
Cuadro A1	América Latina: Fuentes de información sobre el gasto público vinculado a la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad	118
Cuadro A2	Argentina: Gasto vinculado con políticas de género en el Presupuesto Nacional según finalidad-función, 2021.....	119

Cuadro A3	Argentina: Gasto vinculado a la atención de personas con discapacidad en el Presupuesto Nacional según finalidad-función, 2021	119
Cuadro A4	Guatemala: Presupuesto vigente vinculado al CPEG por Eje de la PNPDIM, 2021...	120
Cuadro A5	Guatemala: Presupuesto vigente vinculado al clasificador de Pueblos Indígenas por componente y subcomponente de eje de desarrollo, 2021	120
Cuadro A6	México: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2021	121
Cuadro A7	México: Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, 2021	122
Cuadro A8	Uruguay: Ejecución de los Proyectos Presupuestales "Igualdad de Género" (Proyectos 121 y 840), 2021.....	123

Gráficos

Gráfico 1	América Latina (4 países): participación relativa de las funciones de gobierno en el total de erogaciones para la igualdad de género, 2021	89
Gráfico 2	América Latina (4 países): participación relativa de las distintas autonomías en el total de gasto vinculado a políticas de género, 2021.....	92
Gráfico 3	América Latina (4 países): participación relativa de las funciones de gobierno en el total del gasto transversal destinado a personas con discapacidad, 2021	96
Gráfico 4	América Latina (4 países): participación relativa de las distintas categorías en el total del gasto transversal destinado a las personas con discapacidad, 2021	99
Gráfico 5	América Latina (3 países): participación relativa de las funciones de gobierno en el total del gasto destinado a los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes, 2021	102
Gráfico 6	América Latina (3 países): participación relativa de las principales categorías en el total del gasto destinado a los Pueblos Indígenas y personas afrodescendientes, 2021	106

Diagramas

Diagrama 1	Argentina: Los análisis transversales en las fases del ciclo presupuestario.....	11
Diagrama 2	Guatemala: Proceso general para el uso del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género.....	20
Diagrama 3	Guatemala: Estructura del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género.....	22
Diagrama 4	Guatemala: Ejemplo de vinculación de la estructura programática al CPEG	22
Diagrama 5	Guatemala: Estructura del Clasificador Temático de Pueblos Indígenas	23
Diagrama 6	México: Etapas e instituciones del ciclo presupuestario federal.....	28
Diagrama 7	México: Etapas en el seguimiento del presupuesto etiquetado en el anexo Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.....	29
Diagrama 8	Flujo del proceso de identificación de medidas de igualdad y su exposición en el Presupuesto	35
Diagrama 9	Proceso de identificación y estimación del gasto público para reducir brechas en las esferas prioritarias	41

Introducción

Los países de América Latina se caracterizan por una elevada desigualdad entre los distintos grupos de población, entre los que persisten brechas en la educación, el empleo, la generación de ingresos y el acceso a la atención de la salud, así como desigualdades en el acceso a las oportunidades y diferencias en la participación en la vida pública y política, entre otras.

Como se destaca en el *Panorama Social de América Latina, 2021* (CEPAL, 2022a), la inclusión de los grupos de población que tienden a ser excluidos y discriminados de manera estructural constituye un desafío para los sistemas de protección social. Por eso, es necesario contar con instrumentos que permitan identificar estos grupos y diseñar servicios y prestaciones que se adapten a sus necesidades particulares. Además, la pandemia ha planteado grandes retos para los sistemas de información vigentes, y ha requerido nuevos mecanismos para incluir a los grupos de población más afectados, como las mujeres, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes, o las personas con discapacidad.

La crisis originada por la pandemia de COVID-19 puso nuevamente en el centro de la política pública la importancia de proteger el gasto público destinado a los grupos más vulnerables de la población. Además, la transición demográfica y el panorama epidemiológico en los países de América Latina y el Caribe generarán cada vez mayores presiones sobre el gasto público, por lo que es crucial resguardar los programas relacionados con la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, la población afrodescendiente y las personas con discapacidad.

En este contexto de crecientes demandas sociales, los países deben reforzar las políticas públicas que contribuyan a reducir las distintas brechas sociales, económicas y estructurales que caracterizan a los países de la región, protegiendo así a los más vulnerables. Para tomar decisiones adecuadas es importante invertir en la generación y el desarrollo de estadísticas de gasto público con miras a mejorar la cantidad y la calidad de la información disponible.

La elaboración de presupuestos que cuantifiquen y analicen transversalmente el gasto público, adoptando una perspectiva que tenga en cuenta las cuestiones de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad constituye una herramienta clave para que los gobiernos promuevan la igualdad en las diferentes etapas del proceso presupuestario, reduzcan los distintos tipos de brechas en los países de la región y orienten las políticas públicas hacia la consecución de los Objetivos prioritarios que conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Bajo el principio “no dejar a nadie atrás”, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de esa Agenda revisten especial importancia para los grupos más rezagados y representan un compromiso para erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y vulnerabilidades y poner fin a la discriminación y la exclusión, incluida la discriminación de género, la de los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad.

Tal como recomienda la CEPAL (2021), es preciso avanzar en el establecimiento de sistemas de clasificación, criterios adecuados y ejemplos que permitan identificar el gasto con incidencia positiva en cuestiones de género, y que sean comparables a nivel internacional. Actualmente, los sistemas de clasificación presupuestaria están vinculados a las políticas públicas de género de cada país, por lo que es necesario avanzar en el establecimiento de un sistema de clasificación estandarizado que permita la comparación entre países.

El desarrollo de una metodología común para la cuantificación del gasto público vinculado a la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad facilitará el seguimiento de las políticas y los planes nacionales, así como la evaluación del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por los países, además de propiciar una mayor comparabilidad entre ellos.

En este sentido, el objetivo del presente estudio es proponer y aplicar una metodología para identificar, medir, clasificar y analizar el gasto público vinculado a la reducción de las desigualdades por motivos de género, raza, etnia y discapacidad en cuatro países de América Latina, a saber: Argentina, Guatemala, México y Uruguay.

Estos países se han enfrentado al reto de identificar las prioridades de gasto público en una o más de estas esferas, teniendo en cuenta sus planes nacionales de desarrollo y sus planes específicos en estas áreas, así como sus adhesiones a los compromisos y convenciones internacionales.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha observado que, a nivel regional, es necesario proponer metodologías que ayuden a los gobiernos a llevar a cabo este tipo de análisis en contextos complejos, caracterizados por una gran variabilidad entre los distintos países en cuanto a la disponibilidad y la desagregación de la información. Si bien se espera que el enfoque metodológico y la clasificación del gasto descritos en el presente estudio contribuyan a la comparabilidad internacional, los países tienen sus propios marcos legales e institucionales que no necesariamente coinciden con estas clasificaciones. En consecuencia, es importante que sigan presentando las cifras de gasto público de acuerdo con sus planes nacionales, a fin de que los indicadores aquí presentados sirvan como complemento a los datos publicados por cada país.

El presente documento se ordena de la siguiente manera. En la sección I se realiza una revisión de las metodologías oficiales utilizadas por los países bajo análisis para la medición transversal del gasto en políticas públicas con enfoque de género. En los casos donde se aplican otros análisis transversales del presupuesto, se examinan las metodologías oficiales para la identificación y medición del presupuesto destinado a las personas con discapacidad, al desarrollo de los Pueblos Indígenas y de las personas afrodescendientes. Luego, en la sección siguiente se desarrolla una propuesta metodológica para medir el gasto público en los tres sectores prioritarios y se detallan los pasos a seguir para su aplicación, se propone una taxonomía novedosa y, además, se identifican las fuentes de información necesarias para aplicar dicha metodología y crear indicadores de gasto en las esferas prioritarias. A continuación, en la sección III se identifican y describen los principales programas que contribuyen a reducir las desigualdades de género, como así también de los programas para discapacidad, afrodescendientes y/o Pueblos Indígenas en los cuatro países estudiados. La siguiente sección presenta y analiza los resultados de la cuantificación del gasto público en estas áreas prioritarias, incluido el gasto tributario con fines sociales dirigido a estos grupos. Por último, la sección V contiene algunas reflexiones finales del estudio, plantea los principales desafíos y presenta algunos lineamientos respecto de la metodología desarrollada.

I. Revisión de las metodologías oficiales para la medición transversal del gasto en políticas públicas prioritarias

A. Argentina

Argentina hace casi tres décadas adoptó el concepto de presupuesto por programas (PPP), luego avanzó hacia su orientación a resultados hace más de una década, donde se vinculan los fondos asignados a resultados medibles, lo que lleva a una mayor transparencia de las políticas públicas, a partir de la articulación entre metas, resultados a alcanzar y objetivos de política. Por lo tanto, este enfoque se desarrolla en los programas presupuestarios y permite un seguimiento de los resultados de la gestión pública.

Existen políticas públicas llevadas a cabo por el Estado Nacional que se realizan en diversas líneas programáticas, involucran a varios organismos y programas, son de suma relevancia y requieren de un análisis transversal del Presupuesto Nacional, es decir, son temáticas consideradas en todo el proceso presupuestario, desde su formulación hasta la ejecución y la posterior evaluación y seguimiento de los programas involucrados. Estas temáticas prioritarias son:

- políticas de género;
- niñas, niños y adolescentes;
- personas con discapacidad;
- ambiente sostenible y cambio climático;
- pueblos originarios¹.

En el 2018, el Ministerio de Economía comenzó a trabajar en la identificación y análisis del gasto destinado a las políticas de género en las diferentes fases del presupuesto, con lo cual el Presupuesto Nacional de 2019 incorporó la identificación de veinte estructuras programáticas de la Administración Pública Nacional vinculadas a las temáticas de género.

¹ Véase Oficina Nacional de Presupuesto, Circular N° 1/2022. Instrucciones Generales para la Formulación del Presupuesto Nacional 2023.

La Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Dirección Nacional de Coordinación de Presupuesto de la Jefatura de Gabinete de Ministros publican desde el 2019, en forma periódica, un informe de seguimiento del gasto vinculado con políticas de género en el presupuesto nacional, y desde el 2020, el informe vinculado a la atención de personas con discapacidad.

La Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (DNElyG), dependiente del Ministerio de Economía (MECON) se ocupa, junto con la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), la Secretaría de Hacienda, la Dirección Nacional de Coordinación del Presupuesto Nacional (Jefatura de Gabinete de Ministros) y la Dirección de Planificación, Seguimiento y Gestión de la Información (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad) de la aplicación de estas herramientas.

Desde hace más de cuarenta años, Argentina cuenta con políticas públicas que abordan la temática de la Discapacidad. En el año 1981 se creó el “Sistema de Protección Integral de los Discapacitados”, a través de la Ley N° 22.431, con el fin de brindar atención médica, educación y seguridad social a las personas con discapacidad. A lo largo del tiempo se ha actualizado y modificado esta ley considerando los diferentes enfoques que se han ido desarrollando. A través de la Ley del cheque en 1995 se prevé el financiamiento del Programa Nacional de Discapacidad. Luego, en 1997 se promulga la Ley N° 24.901 de “Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral en favor de las Personas con Discapacidad”, una política pública que involucra acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, atendiendo de manera integral las necesidades de las personas con discapacidad².

Por otro lado, a partir de la Circular 1 del 2022, instrumento donde la Oficina Nacional de Presupuesto establece las instrucciones generales y lineamientos para la formulación del presupuesto, se incorpora como área prioritaria en las políticas transversales a los pueblos originarios, abarcando el gasto que tiene como beneficiarios a los pueblos originarios en los siguientes organismos: Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI); Ministerio de Economía; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Salud; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; Ministerio de Cultura; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; Ministerio de Obras Públicas; Ministerio de Defensa; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; y Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. En el último Manual para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional 2024-2026, publicado por la Oficina Nacional de Presupuesto en marzo 2023, todavía no se cuenta con formularios ni instructivos que indiquen la forma de incluir la temática de pueblos originarios³. Al momento de cierre de este estudio, el gobierno argentino se encontraba en pleno proceso de trabajo con las trece instituciones mencionadas y esperaba contar con un presupuesto etiquetado en las políticas transversales a los pueblos originarios para el segundo trimestre del 2023; por lo que en el presente documento no se presenta una estimación del gasto para las políticas transversales a los pueblos originarios en este país.

1. Fases del ciclo presupuestario en la incorporación de análisis transversales

En Argentina se incorporan estos análisis transversales a lo largo de las distintas etapas del ciclo presupuestario, para lo cual utilizan ciertos instrumentos, tal como se ilustra a continuación⁴.

² Véase ONP (2022b).

³ <https://www.economia.gob.ar/onp/sistema/>

⁴ Véase para más detalle Almeida, M. D (2020), Presupuesto basados en resultados con enfoque de género: los casos de Argentina, Brasil y Guanajuato, Eurosócial.

Diagrama 1
Argentina: Los análisis transversales en las fases del ciclo presupuestario



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Almeida, M. D (2020), Presupuesto basados en resultados con enfoque de género: los casos de Argentina, Brasil y Guanajuato, Eurosocial.

En la etapa de **formulación presupuestaria**, la Oficina Nacional de Presupuesto emite la Circular 1, un instrumento de relevancia donde establece las instrucciones generales y lineamientos para la formulación del Proyecto de Ley General de Gastos y de cálculo de recursos del presupuesto nacional y plurianual que tanto, los Servicios Administrativos Financieros de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, deben cumplir.

En la circular 1 del 2020 se identificaron políticas transversales en los programas presupuestarios de manera de dar seguimiento a estas políticas. Se revisaron las estructuras programáticas y se incorporó al presupuesto nacional las perspectivas del gasto público de manera transversal en cuanto a: 1) políticas de género; 2) inversión asociada a niñas, niños y adolescentes; y 3) atención de personas con discapacidad. Luego, en la circular 1 de 2021 se agregó a las anteriores áreas prioritarias a: 4) ambiente sostenible y cambio climático, y finalmente en la Circular 1 del 2022 se incorporó a: 5) pueblos originarios.

La formulación del presupuesto nacional se realiza siguiendo las instrucciones del Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional desarrollado por la Oficina Nacional de Presupuesto⁵. Los **formularios** que se deben aplicar para el proceso presupuestario 2022-2024, relevantes en cuanto a transversalizar estas temáticas prioritarias son:

- F.3 Estructura Programática de la jurisdicción o entidad.
- F.3 Bis Modificaciones de la Estructura Programática y Políticas Transversales.
- F.7 Descripción del Programa, Subprograma y otras Categorías Presupuestarias
- F.8 Cuadro de Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores.
- F.8 Bis Información Respaldata de Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores.

⁵ Para mayor detalle véase Oficina Nacional de Presupuesto (2021), Manual para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional 2022 – 2024. Formularios e Instructivos, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Presupuesto, abril.

El **Formulario F3** es elaborado por la unidad de presupuesto de la jurisdicción o entidad, en coordinación con los responsables de las unidades ejecutoras. El objetivo es detallar tanto la estructura programática de la jurisdicción o entidad, como así también las unidades ejecutoras de los programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras que la conforman, para el año que se presupuesta.

La estructura programática se conforma de programa, subprograma, proyecto, actividad y obra. En las categorías programáticas de mínimo nivel se realiza la clasificación por finalidades y funciones; la que debe determinarse en función de la naturaleza de los servicios que presta la jurisdicción o entidad. Con esto, no pueden corresponderles más que una sola función a las categorías actividad u obra en que se desagregan cada uno de los programas o proyectos.

En el formulario F.3 Bis se deben identificar las categorías programáticas relativas a políticas transversales en distintos programas presupuestarios y dar seguimiento a las cinco temáticas prioritarias mencionadas anteriormente. Así, los objetivos del **Formulario F.3 Bis** son, por un lado, identificar y plasmar modificaciones de la estructura programática vigente del organismo y, por otro, identificar las categorías programáticas (nuevas o vigentes) que contribuyen al logro de políticas transversales.

A tal fin, se pueden crear nuevas categorías programáticas que contribuyen plenamente a las políticas transversales (por ejemplo, actividades u obras) o realizar la catalogación de categorías existentes, donde en este último caso generalmente es necesario estimar un ponderador del gasto para captar la asignación presupuestaria específica (por ejemplo 90% o 50%). Si una categoría programática contribuye a distintas políticas transversales se debe repetir cada categoría, con su respectivo ponderador de gasto.

Por lo tanto, las jurisdicciones y entidades tienen que completar la tabla que se presenta en el cuadro 1 con los datos que permiten identificar las categorías programáticas (generalmente actividades), reflejando las políticas transversales y ponderando el porcentaje de gasto asociado a cada temática. Solo se presentan las categorías asociadas a estos grupos: 1) Género; 2) Niñez y Adolescencia; 3) Atención de Personas con Discapacidad; 4) Presupuesto Ambiental y Cambio Climático; 5) Pueblos originarios; y no las categorías programáticas que no contribuyen a estas problemáticas.

Cuadro 1
Argentina: F3 Bis - Identificación de Temáticas Transversales

Temática Transversal	Institución	Servicio	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Denominación	Unidad Ejecutora	Finalidad y función	Ponderador del Gasto
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (2021), Manual para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional 2022 – 2024. Formularios e Instructivos, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Presupuesto, abril.

En la primera columna se debe identificar la temática transversal, colocando la sigla correspondiente de acuerdo con lo siguiente (véase el cuadro 2):

Cuadro 2
Argentina: Temáticas transversales

Sigla	Denominación	Concepto (resumido)
PPG	Presupuesto con perspectiva de género	Acciones destinadas a la reducción de brechas de desigualdad entre géneros
NNA	Políticas destinadas a niñas, niños y adolescentes	Gastos que tienen por objeto atender a la población de hasta 18 años de edad
DIS	Atención de personas con discapacidad	Erogaciones públicas que asisten a las personas con discapacidad para su desarrollo y atención
ACC	Ambiente Sostenible y Cambio Climático	Erogaciones vinculadas con el sostenimiento ambiental y la preservación. Incluye mitigación, adaptación y otras acciones inherentes al cambio climático
PPO	Presupuesto destinado a Pueblos Originarios	Acciones cuyo propósito se orienta a la atención de las necesidades de los pueblos originarios en la Argentina

Fuente: Elaboración propia con base en Oficina Nacional de Presupuesto (2021), Manual para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional 2022 – 2024. Formularios e Instructivos, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Presupuesto, abril.

En la última columna del F.3 Bis se indica el porcentaje del crédito de la categoría programática que se asocia a la temática transversal. Si no se especifica, se considera el 100% del gasto de la categoría programática.

Por otra parte, en el **Formulario F.7** se describen los programas y subprogramas que se van a ejecutar, como así también se suministra, a los organismos de control de gestión, los principios rectores de los programas para evaluar el uso de los recursos y la eficiencia del gasto público. También se registra información sobre la producción de bienes y servicios y se cuantifica, a través de indicadores representativos, los resultados e impactos esperados por la acción del programa. Este formulario se completa solo en los casos de nuevos programas o subprogramas o cuando se registren cambios significativos en las acciones de los programas existentes.

El **Formulario F.8** tiene por objetivo contar con información sobre las metas, la producción bruta terminal y los indicadores de desempeño a nivel de programas y subprogramas presupuestarios ejecutados al cierre del ejercicio anterior, los valores que se estima alcanzar para el año vigente, para el año que se presupuesta y para el bienio subsiguiente, teniendo en consideración los recursos reales y financieros asignados y que se estima asignar. Toda la información respaldatoria de ello se presenta en el **Formulario 8 Bis** que tiene como objetivo brindar un mayor detalle de la información con el fin de fortalecer el proceso de asignación de recursos y el seguimiento y evaluación del presupuesto, con relación tanto a los bienes y servicios que dan lugar a las metas y/o producción terminal a nivel de programas y subprogramas, como de los indicadores de los programas o categorías equivalentes. Este formulario es muy importante para la identificación de las producciones y los indicadores vinculados a las políticas transversales, ya que explicita la contribución a esas políticas prioritarias y enriquece la información de las mediciones físicas.

Otro instrumento relevante en la etapa de Formulación, son los clasificadores presupuestarios⁶. De acuerdo con el Manual de clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional de la Oficina Nacional de Presupuesto (2016), las **clasificaciones presupuestarias** son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo con ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales. En Argentina, se utilizan las siguientes clasificaciones para la presentación de los gastos⁷:

⁶ Manual de clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional, Oficina Nacional de Presupuesto, 2016. <https://www.economia.gob.ar/onp/sistema/>

⁷ Véase Decreto 1344/2007, Art. 14 y ONP (2016). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/133006/texact.htm>

- **Clasificación institucional:** ordena las transacciones públicas de acuerdo con la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables.
- **Categoría programática:** implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mínimo nivel (actividad y obra) y por agregación resulta la asignación de los recursos financieros en las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).
- **Finalidades y funciones:** presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar estos.
- **Fuentes de financiamiento:** consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.
- **Clasificación por objeto del gasto:** se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de sus actividades. Se clasifican en: 1. gastos en personal; 2. bienes de consumo, 3. servicios no personales; 4. bienes de uso; 5. transferencias; 6. Incremento de activos financieros; 7. servicio de la deuda y disminución de otros pasivos; 8. Otros gastos y 9. gastos figurativos.
- **Clasificación económica del gasto:** permite identificar la naturaleza económica de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.
- **Clasificación por tipo de moneda:** se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional.
- **Clasificación geográfica:** establece la distribución espacial de las transacciones económico-financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política del país.

Con estos clasificadores presupuestarios no es posible identificar ni medir los avances en cuanto a las brechas de género, la atención de personas discapacitadas y pueblos originarios. Por ello, tal como se mencionó anteriormente, en el país se ha avanzado en el etiquetado y seguimiento del gasto de los programas presupuestarios con actividades relacionadas con las políticas de género, la inversión asociada a niñas, niños y adolescentes; la atención de personas con discapacidad; el presupuesto ambiental; y desde el presupuesto 2023, se considerará también el análisis transversal para el gasto asociado a los pueblos originarios. En la siguiente subsección se explica de manera más detallada el proceso de etiquetado en las áreas prioritarias de género y atención a las personas discapacitadas, temáticas objeto de este estudio y para las cuales existe información oficial disponible.

Por otro lado, en la segunda fase del ciclo presupuestario se procede a la **discusión y aprobación** del Proyecto de Ley de Presupuesto, la Cámara de Diputados recibe el proyecto y una vez analizado y aprobado es remitido al Senado. En el proceso se discute sobre aspectos relacionados a la política general del gobierno, las acciones ejecutadas y las propuestas de políticas económicas y sociales. Este proceso finaliza cuando ambas Cámaras aprueban y sancionan la Ley de Presupuesto para el año siguiente. En particular, en el mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional se presenta un análisis desde una perspectiva transversal del gasto para el presupuesto del año siguiente, donde se detallan las cuatro políticas transversales para las cuales el país ha avanzado en el proceso de etiquetado de sus asignaciones financieras e identificación de su producción física asociada (género; niñez y adolescencia; personas con discapacidad; y ambiente sostenible y cambio climático). Allí se exponen los principales programas y actividades presupuestarias destacadas para la atención de estas

problemáticas, su asignación financiera y las metas físicas de producción de bienes y servicios que se prevé alcanzar para el siguiente año.

En cuanto a la etapa de **ejecución presupuestaria**, la Ley de Presupuesto sancionada por el Congreso de la Nación y promulgada por el Poder Ejecutivo, empieza a regir con el comienzo del año, con lo que el ejercicio financiero del sector público nacional comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Para el inicio efectivo del ejercicio fiscal se requiere el dictado de una Decisión Administrativa a través de la cual se distribuye el presupuesto de gasto al máximo nivel de desagregación. Asimismo, se lleva a cabo una programación de la ejecución físico – financiera del presupuesto, considerando un proceso de cuotas de ejecución que permite orientar la ejecución de los créditos presupuestarios en relación con los recursos esperados. Los organismos comienzan a ejecutar los gastos previstos y a percibir los recursos estimados, y al final del trimestre informan el resultado de la ejecución física de su presupuesto.

Por último, en la **etapa de seguimiento, evaluación y control**⁸, la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) está a cargo de evaluar la ejecución presupuestaria de la Administración Nacional en forma trimestral, durante el ejercicio y al cierre del mismo. Realiza una evaluación trimestral tanto de la gestión física como financiera, interpreta las variaciones e identifica las causas de los desvíos respecto de lo programado. Al finalizar el ejercicio económico, la ONP elabora un informe anual en cuanto al cumplimiento de las metas físicas y financieras, explicando desvíos registrados en el ejercicio. En este sentido, también publica informes trimestrales de seguimiento del gasto transversal vinculado a las temáticas prioritarias.

Por otro lado, la Contaduría General de la Nación tiene la responsabilidad de elaborar la Cuenta de Inversión donde realiza una rendición final de los resultados de la gestión del sector público nacional en materia económica, financiera y patrimonial. De esta manera, evalúa el cumplimiento de los objetivos y programas presupuestarios aprobados previamente por el Congreso de la Nación. Desde el año 2019 se elabora una sección sobre políticas transversales en el presupuesto nacional.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación (dependiente del Congreso de la Nación) lleva a cabo el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, legal y de gestión del sector público nacional.

2. El presupuesto con perspectiva de género y diversidad

En Argentina se utiliza la metodología de etiquetado en el análisis presupuestario desde la perspectiva de género, lo que permite identificar las políticas públicas que contribuyan a reducir las discriminaciones por razones de género, como así también diagnosticar cómo se aborda la igualdad de género de manera transversal en las actividades del Estado.

Dentro del presupuesto orientado a resultados para la transversalización del enfoque de género se analizan las estructuras programáticas para identificar las partidas y producción pública que contribuyen a las políticas de género y a su seguimiento. Asimismo, dentro de los programas presupuestarios se busca identificar las actividades presupuestarias vinculadas con estas políticas. Posteriormente a la identificación de actividades y programas presupuestarios vinculados a políticas de género, se definen las mediciones físicas (producción pública) y los efectos positivos de las acciones, es decir, los indicadores de resultados.

La primera propuesta de etiquetado en Argentina fue en el año 2019⁹. Esta metodología se basó en los lineamientos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que define la autonomía de las mujeres como "la capacidad y condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas; para el logro de una mayor autonomía se requieren muchas y diversas cuestiones, entre ellas liberar a las mujeres de la responsabilidad exclusiva por las tareas reproductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos; poner fin a la violencia de género y adoptar

⁸ Para un análisis detallado véase Almeida, M. D (2020), Presupuesto basados en resultados con enfoque de género: los casos de Argentina, Brasil y Guanajuato, Eurosócial.

⁹ Para mayor detalle del proceso aquí descripto, véase Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2021).

todas las medidas necesarias para que las mujeres participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones” (Observatorio para la Igualdad de Género de CEPAL, 2020).

En el proceso de etiquetado se identifican las actividades del gasto público con un impacto positivo en la igualdad de género, con lo cual se etiqueta solo el gasto que implica una disminución de las brechas de género con la etiqueta “PPG”: Presupuesto con Perspectiva de Género, y no todo el gasto destinado a las mujeres.

En el etiquetado del Presupuesto 2021 se añadió como criterio, el análisis que identifica si las políticas contribuyen o no a cerrar brechas de tiempo, brechas de ingresos, de participación política, entre otras. Por lo tanto, se realizó una clasificación de las acciones programáticas considerando dos preguntas: las actividades presupuestarias ¿fueron específicamente diseñadas para reducir las brechas de género?; y ¿en cuál de los cuatro ejes de autonomía (física, económica, en la toma de decisiones y la transformación cultural) tienen mayor impacto estas actividades?

Además, se creó el Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género para promover la incorporación de este enfoque en el diseño, ejecución y evaluación presupuestaria a nivel nacional y subnacional, donde participan el MECON, el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad (MinGen) y la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) con el fin de fortalecer, ampliar la visión y también difundir e impulsar esta herramienta a lo largo de todo el país.

Por otro lado, con la finalidad de expandir los presupuestos con perspectiva de género hacia niveles subnacionales de gobierno, se comenzó a trabajar con las provincias y se creó la Mesa Federal de Políticas Económicas con Perspectiva de Género. Los avances federales en la construcción de presupuestos con perspectiva de género y diversidad se han concretado en diecisiete provincias argentinas¹⁰ y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En algunas provincias se ha avanzado con el reconocimiento normativo del PPGyD (proyectos legislativos o leyes y resoluciones ya vigentes), y en otras provincias con el trabajo presupuestario sobre la formulación y el seguimiento por parte de los Poderes Ejecutivos.

Tal como señala la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2021), el presupuesto no es neutral al género, tanto la definición de determinados programas, como la distribución de los recursos (impuestos, subsidios, exenciones impositivas, etc.) y las fuentes de financiamiento tienen impacto según el género, por lo que este enfoque debe incluirse en la formulación y análisis del presupuesto de manera de identificar y modificar mecanismos de reproducción de la desigualdad de género.

De acuerdo con los informes oficiales, el presupuesto ejecutado 2021 con enfoque de género asciende a \$1.524.920,5 millones, lo que representa el 17,4% del Gasto Total de la Administración Pública Nacional. Estas actividades se corresponden con 55 políticas que desarrollan 22 organismos, 14 Ministerios, 26 programas y 66 indicadores, impactando en el cierre de las brechas de género. Se destaca la Seguridad Social, ya que representa la función de mayor importancia dentro del gasto vinculado a políticas de género (74,6%), seguida por la Promoción y Asistencia Social (24,4%)¹¹.

3. El etiquetado del gasto vinculado a la atención de personas con discapacidad en el presupuesto nacional

Es importante destacar el proceso de trabajo en la incorporación del gasto de personas discapacitadas en las políticas transversales y con ello en el etiquetado de este gasto en el presupuesto nacional.

Como se mencionó anteriormente, desde la década de los 80 existen antecedentes de leyes específicas que aseguran la atención médica, educación y seguridad social a personas con discapacidad, e involucran acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, atendiendo de manera integral las necesidades de las personas con discapacidad.

¹⁰ Buenos Aires, Chaco, Chubut, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, San Juan, Santa Fe y Tierra del Fuego (Ministerio de Economía, 2023).

¹¹ Oficina Nacional de Presupuesto (2022a).

En el año 2006 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD), la cual fue firmada y ratificada por Argentina. Mediante la Ley N° 26.378 del año 2008, el país suscribe a dicha convención, y en el año 2014 se le otorga jerarquía constitucional (Ley N° 27.044). Sobre la base de los preceptos de la CDPCD, los Objetivos de Desarrollo Sostenible consideran avanzar principalmente en cuanto a las barreras institucionales, actitudinales, físicas, jurídicas, tecnológicas y de comunicación, que no permitan la inclusión y la participación total de las personas con discapacidad.

Distintos organismos de la Administración Nacional han trabajado de manera conjunta en la identificación de los gastos, como así también de su producción asociada a partir de actividades específicas dentro del árbol programático del Presupuesto Nacional. La identificación de las distintas actividades y obras presupuestarias y las mediciones físicas vinculadas a la atención de personas con discapacidad busca dar visibilidad a las políticas que promueven la inclusión y el cumplimiento de sus derechos. Esto implica una mirada transversal del presupuesto, es decir, son políticas públicas clasificadas en distintas funciones del gasto público, pero que impactan en este grupo vulnerable. De esta manera, se publican las partidas y su aplicación, destacando las acciones vinculadas a la atención de personas con discapacidad, las que se ven reflejadas en diversas categorías programáticas y se les da un seguimiento financiero y físico¹².

B. Guatemala

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala), el presupuesto de egresos posee una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del gobierno, lo cual permite identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y social de la ejecución del gasto.

En el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público se describen diferentes clasificaciones del gasto: 1) institucional; 2) geográfica; 3) por finalidad, función y división; 4) tipo de gasto; 5) fuentes de financiamiento; 6) objeto del gasto y 7) clasificación económica del gasto.

En particular, el clasificador por finalidad, función y división contiene los objetivos socioeconómicos que persiguen las instituciones públicas por medio de las erogaciones que realizan. Las finalidades constituyen los objetivos generales que el Sector Público busca realizar a través de la ejecución del presupuesto, en tanto que las funciones definen los diferentes medios que el Sector Público utiliza para la consecución de los objetivos generales.

Al igual que gran parte de los países de la región, durante la última década, este país ha hecho esfuerzos por visibilizar su gasto público en políticas prioritarias. En 2013, se incorpora el Artículo 17 Quáter¹³ a la Ley Orgánica de Presupuesto para incluir en el mismo la aplicación de clasificadores temáticos.

¹² Para más información véase ONP (2022b).

¹³ *ARTICULO 17. Quáter. Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez, juventud y los demás que establezca el reglamento de la presente Ley. Los responsables de la ejecución presupuestaria de los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley deberán reportar las categorías presupuestarias indicadas en el párrafo anterior al Ministerio de Finanzas Públicas. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe presentar al Congreso de la República en los primeros quince (15) días del inicio del siguiente cuatrimestre, informes cuatrimestrales de la ejecución de los recursos asignados y orientados a dichas categorías presupuestarias. Los informes deben incluir el avance de la ejecución presupuestaria a nivel del programa, objetivos, metas, población beneficiaria por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica. Además, deberá incluir los obstáculos encontrados y resultados alcanzados. El Ministerio de Finanzas Públicas es la entidad responsable de la ubicación de las estructuras presupuestarias existentes en los sujetos obligados a la presente Ley, para la atención de las necesidades en el enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez y juventud a través de la revisión del presupuesto. Los clasificadores presupuestarios temáticos son las herramientas que permitirán visibilizar las estructuras presupuestarias identificadas y su ejecución. El Ministerio de Finanzas Públicas deberá presentar el 31 de enero de cada año al Congreso de la República un informe con las estructuras presupuestarias identificadas.*

Así, el país cuenta con un sistema de **clasificadores temáticos** que constituyen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, permiten mostrar al ciudadano en general, las acciones que el Estado realiza para coadyuvar a las políticas públicas de las diferentes temáticas sociales de interés, como parte de la protección y servicio a la persona, a la comunidad y a su entorno ambiental, con pertinencia cultural, equidad y género. En cumplimiento del Artículo 17 Quáter, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, incluyó dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN¹⁴), una plataforma para la contabilización de estos clasificadores, la asociación de las estructuras programáticas en la reportería correspondiente y la desagregación de los beneficiarios¹⁵.

Los clasificadores temáticos son los siguientes:

- **Pueblos indígenas**
- Seguridad y justicia
- Educación
- Reducción de la desnutrición
- Recursos hídricos y saneamiento
- Niñez
- Juventud
- **Enfoque de género**
- Gestión de riesgo
- Adaptación y mitigación del cambio climático

Para el funcionamiento de los clasificadores temáticos es necesaria la **interacción de tres actores**: (i) Ente rector del clasificador temático; (ii) Ente rector en materia presupuestaria que es el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) a través de la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP); y (iii) las distintas entidades vinculadas a los temas del Estado (o instituciones obligadas)¹⁶.

En cuanto a las **entidades rectoras** de cada clasificador temático, éstas se establecieron en las Circulares Conjuntas Números 02-2017 (del 31-01-2017) y 01-2018 (del 31-01-2018) del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), de la siguiente manera (véase el cuadro 3):

Cuadro 3
Guatemala: Clasificadores temáticos y entes rectores

Ruta	Clasificador Temático	Ente Rector
01	Pueblos Indígenas	Fondo de Desarrollo Indígena (FODIGUA).
02	Seguridad y Justicia	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad (STCNS) y Organismo Judicial (OJ).
03	Educación	Ministerio de Educación (Mineduc).
04	Reducción de la Desnutrición	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN).
05	Recursos Hídricos y Saneamiento	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).
06	Niñez	Secretaría de Bienestar Social (SBS) y Procuraduría General de la Nación (PGN).

¹⁴ Tal como se resalta en ICEFI (2015), Guatemala cuenta con uno de los sistemas de información pública presupuestaria más avanzados de Centroamérica, ya que prácticamente cualquier ciudadano puede acceder a un amplio y detallado universo de datos presupuestarios, sin necesariamente realizar trámites formales y burocráticos.

¹⁵ Véase MINFIN – DTP (2021), Guía para los clasificadores temáticos.

¹⁶ Para más detalle véase MINFIN – DTP (2021).

Ruta	Clasificador Temático	Ente Rector
07	Juventud	Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE).
08	Género	Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM).
09	Reducción de Riesgos	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED).
10	Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley Orgánica de Presupuesto y Circulares Conjuntas Números 02-2017 (del 31-01-2017) y 01-2018 (del 31-01-2018) del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPPLAN).

Los entes rectores son responsables principalmente de establecer y actualizar los catálogos de rutas correspondientes a cada clasificador¹⁷, y asimismo de divulgar estas rutas a las entidades relevantes. También deben brindar orientación, asesoría y capacitación sobre el catálogo desarrollado, y velar porque las estructuras presupuestarias sean consistentes con la política que trate la temática. A su vez son responsables de consensuar con las entidades asociadas a su clasificador, las estructuras a vincular y de verificar que éstas ingresen la distribución de los beneficiarios, con la periodicidad establecida, en la plataforma informática tal como lo exige la ley. Además, son responsables de elaborar un informe semestral que reporte el avance del clasificador específico y de coordinar, con las instituciones públicas, la programación de las estructuras programáticas pertinentes durante el proceso de formulación presupuestaria, de forma tal que queden incorporadas dentro del Anteproyecto de Presupuesto.

Entre las responsabilidades del **ente rector en materia de presupuesto**, es decir, el MINFIN a través de la DTP, se encuentran: incluir los clasificadores temáticos que indique la ley en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN); presentar informes cuatrimestrales de la ejecución de los recursos asignados a los diferentes clasificadores ante el Congreso en los primeros quince días del inicio del siguiente cuatrimestre; y un informe con las estructuras presupuestarias identificadas el 31 de enero de cada año. El MINFIN debe también velar porque la existencia y codificación de las estructuras presupuestarias y su desagregación, sean conforme a lo solicitado por el ente rector del clasificador, y realizar la vinculación de las estructuras presupuestarias identificadas en el SICOIN. Asimismo, brinda asesoría técnica a los entes rectores de cada clasificador en lo relacionado a la creación y/o actualización del catálogo de ruta, y capacitación a entidades del Estado en lo que respecta el uso de la plataforma informática.

Por su parte, las **instituciones obligadas** deben identificar las estructuras programáticas que se asocien a la temática de cada clasificador. Una misma estructura presupuestaria puede dar respuesta a más de una temática; por lo que en ese caso, se indica a qué otro clasificador o clasificadores se encuentra vinculada dicha estructura. En esos casos se observa que en el SICOIN se repite el mismo monto de la categoría programática (generalmente actividad) que está vinculada a más de una temática en cada uno de los clasificadores temáticos correspondientes. Por lo tanto, en la metodología que se aplica en este país no se utilizan ponderadores, sino que se vincula el 100% del gasto de una determinada estructura programática al clasificador temático en cuestión y ese valor puede repetirse en distintas temáticas prioritarias.

Las entidades obligadas también están encargadas de adicionar nuevas estructuras presupuestarias relacionadas con los clasificadores temáticos a través de una solicitud al ente rector del clasificador; y son responsables de cumplir con la información de los clasificadores temáticos, para lo cual deben utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) y de remitir un informe cuatrimestral al MINFIN.

Dado que el presente informe se concentra en el gasto público en sectores prioritarios con enfoque de género, y el destinado a la atención de las personas con discapacidad y/o al desarrollo de comunidades indígenas, a continuación, se describe la metodología utilizada en este país para la medición del gasto en estas temáticas.

¹⁷ Esto se realiza con el acompañamiento técnico y asesoría de la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP) del MINFIN.

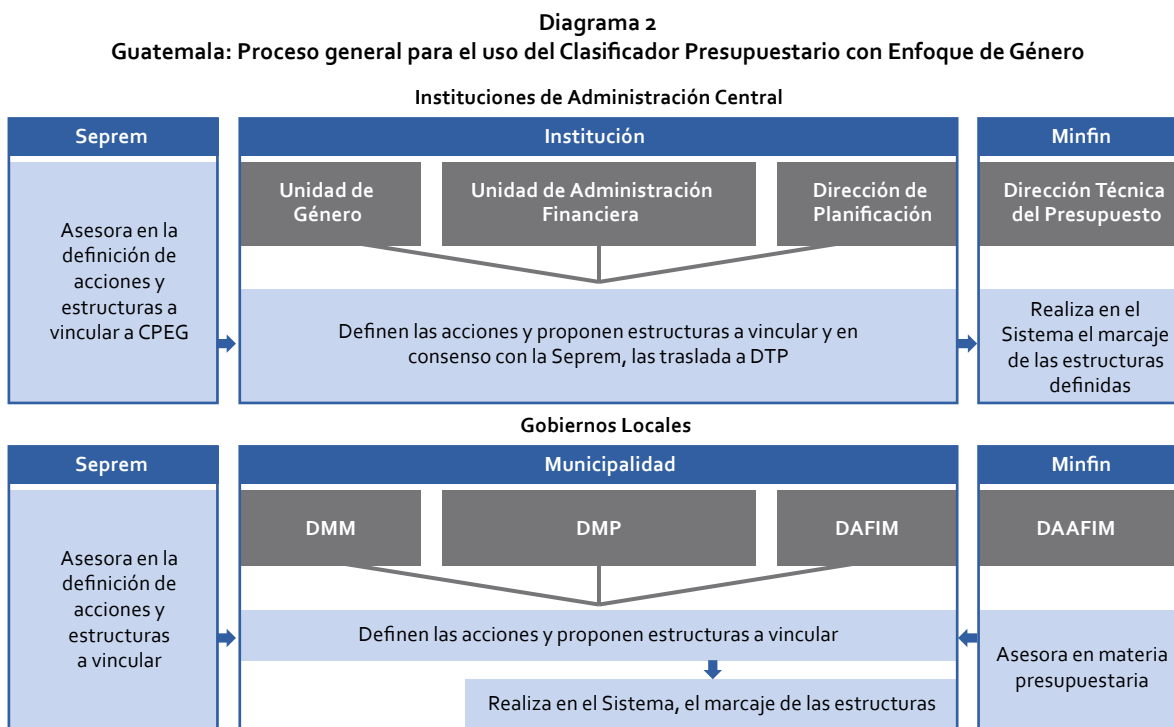
1. Clasificador presupuestario con enfoque de género

La Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos 1º, 2º y 4º define que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona, a la familia y como un deber fundamental le asigna el de garantizar la libertad, la justicia, el desarrollo integral y la igualdad total en dignidad y derechos del hombre y de la mujer. Por lo que el Estado de Guatemala, a través de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023, promueve la equidad entre mujeres y hombres.

El clasificador presupuestario con enfoque de género (CPEG)¹⁸ surge inicialmente en cumplimiento del Artículo 36 del Decreto Número 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011. Sin embargo, derivado de su importancia, se constituye como uno de los clasificadores temáticos con mayor alcance dentro de las consideraciones de la política estratégica de Estado.

De acuerdo con los artículos números 2 y 17 Quáter de la Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas, y el artículo número 39 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, el clasificador con enfoque de género es de interés no sólo para los organismos del Estado, sino para todas las entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingresos, ya sea total o parcialmente, recursos, subsidios o aportes del Estado.

En el diagrama 2 se muestra el proceso general para el uso del clasificador presupuestario con enfoque de género para las instituciones de la Administración Central y para los gobiernos locales.



DMM: Dirección Municipal de la Mujer
 DMP: Dirección Municipal de Planificación
 DAFIM: Dirección de Administración Financiera Municipal
 DAAFIM: Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal

Fuente: SEPREM (Secretaría Presidencial de la Mujer) (s/f), Manual del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género con base en la PNPDIM y PEO 2008-2023, Guatemala.

¹⁸ Para más detalle véase SEPREM, Manual del clasificador presupuestario con enfoque de género.

El objetivo principal del CPEG consiste en cuantificar la asignación de recursos destinados por las instituciones públicas para el cumplimiento de la PNPDIM y PEO 2008 – 2023. Así, permite agrupar los programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras presupuestarias que llevan a cabo las instituciones públicas con los ejes de la PNPDIM y orientar el proceso de planificación y presupuesto, de forma que se incorporen las acciones que contribuyen a reducir las brechas de inequidad entre hombres y mujeres. Existe, por lo tanto, una correspondencia entre los ejes de la PNPDIM y los del CPEG (véase el cuadro 4).

Cuadro 4
Guatemala: Correspondencia entre la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM), el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) y el Clasificador Presupuestario de Género

Nº Ejes de la PNPDIM y PEO 2008-2023	Código	Ejes del Clasificador Presupuestario de Género
1 Desarrollo Económico y Productivo con Equidad	1	Económico
2 Recursos Naturales, Tierra y Vivienda	2	Recursos Naturales, Tierra y Vivienda
3 Equidad Educativa con Pertinencia Cultural	3	Educación
4 Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con pertinencia cultural	4	Salud
5 Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	5	Violencia contra las mujeres
6 Equidad Jurídica	6	Equidad Jurídica
7 Racismo y Discriminación contra las Mujeres	7	Racismo y Discriminación contra las mujeres
8 Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural	8	Desarrollo Cultural
9 Equidad Laboral	9	Equidad Laboral
10 Mecanismos Institucionales	10	Equidad Laboral
11 Participación Socio Política	11	Participación Socio Política
12 Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xincas	12	Identidad Cultural de Mujeres Indígenas

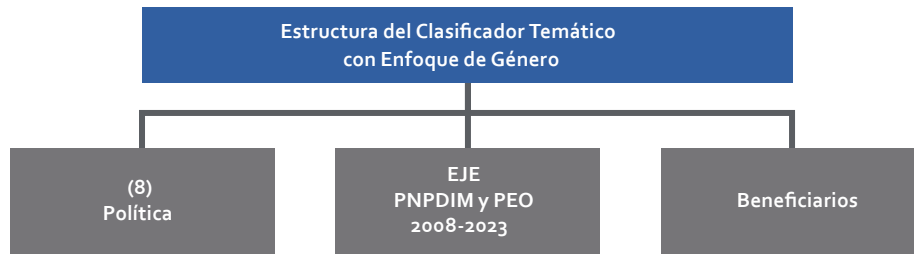
Fuente: Elaboración propia con base en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM), el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) y el Clasificador Presupuestario de Género.

La estructura del CPEG se compone de la agrupación de tres códigos¹⁹:

- i) Código 08, establecido para designar al clasificador con enfoque de género.
- ii) Código del 1 al 12: Ejes de la PNPDIM
- iii) Beneficiarias, identifica quiénes se benefician de la acción vinculada; puede ser:
 - Asignaciones destinadas de manera exclusiva a mujeres (código 1)
 - Asignaciones destinadas a personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres (código 2)

¹⁹ Para más detalle, consultar SEPREM (2022), Informe Semestral Julio a Diciembre 2021 – CPEG con base a la PNPDIM y PEO 2008-2023.

Diagrama 3
Guatemala: Estructura del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género



Fuente: SEPREM (Secretaría Presidencial de la Mujer) (s/f), Manual del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género con base en la PNPDIM y PEO 2008-2023, Guatemala.

Por ejemplo, el programa “Mujeres que reciben atención prenatal oportuna” se vincula como 841 que corresponde a: 8 (Clasificador con enfoque de género), 4 (Eje de salud) y 1 (Asignaciones destinadas de manera exclusiva a mujeres).

Las instituciones del Estado y gobiernos locales que ejecutan programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras en cumplimiento a la implementación de la PNPDIM, vinculan las estructuras programáticas correspondientes al CPEG en donde se definen los bienes y servicios que se entregan a la población. Así, es a través de la estructura programática que se puede establecer el gasto vinculado con el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas.

A continuación, se presenta un ejemplo de estructura programática de una partida presupuestaria con su correspondiente vinculación al clasificador presupuestario de género (marque a nivel de actividad).

Diagrama 4
Guatemala: Ejemplo de vinculación de la estructura programática al CPEG

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Descripción					
15				Prevención de la mortalidad materna y neonatal					
	00			Prevención de la mortalidad en la niñez					
		000		Sin Proyecto					
			001	Mujer que recibe atención prenatal oportuna					
Estructura Programática					Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género				
PG	SPG	PY	ACT	Descripción de la Estructura	Ruta	Eje		Beneficiarios	
						Cód.	Nombre	Cód.	Nombre
15	00	000	001	Mujer que recibe atención prenatal oportuna	8	4	Salud	1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres

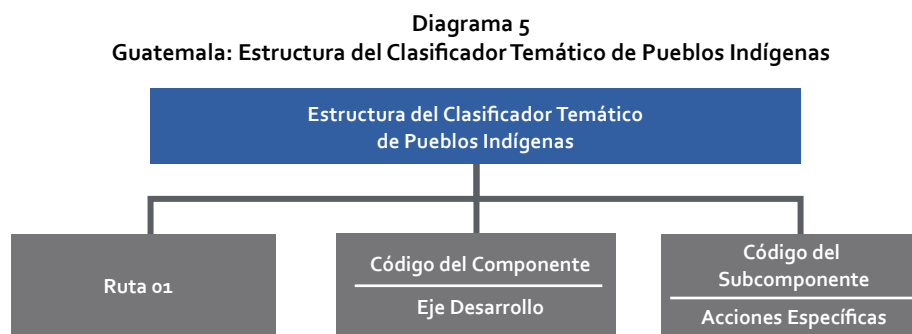
Fuente: SEPREM (Secretaría Presidencial de la Mujer) (s/f), Manual del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género con base en la PNPDIM y PEO 2008-2023, Guatemala.

2. Clasificador temático para Pueblos Indígenas

Derivado de la Constitución Política de la República de Guatemala, el clasificador temático de los Pueblos Indígenas²⁰ busca identificar las asignaciones presupuestarias, por medio de las cuales, se financian las acciones institucionales que pueden beneficiar el reconocimiento de los derechos de dichos pueblos, como por ejemplo, el acceso a los servicios de educación pluricultural, salud, seguridad y justicia, desarrollo comunitario, acceso a la alimentación, lucha contra el racismo, promoción de los derechos de los pueblos indígenas y otras inherentes a la naturaleza institucional.

El Congreso de la República de Guatemala subrayó la necesidad de visibilizar el gasto público desde una perspectiva de pueblos indígenas cuando en 2013 realizó modificaciones a la Ley Orgánica del Presupuesto (en el Artículo 17 Quáter). Dichos cambios indicaban que el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) debía incluir diversos clasificadores presupuestarios, entre los cuales se encontraba el de pueblos indígenas. Luego, en agosto de 2016, en un oficio circular emitido por el MINFIN, se establece que la entidad rectora de este clasificador sea el Fondo de Desarrollo Indígena (FODIGUA). Sin embargo, son varias las entidades²¹ que manejan aportaciones del Estado destinadas a promover el desarrollo y equiparar las desigualdades a las que se enfrentan los pueblos indígenas.

En cuanto a la estructura del clasificador de pueblos indígenas²², el FODIGUA es el encargado, junto con el asesoramiento del MINFIN, de establecer el catálogo de ruta del clasificador, resultando la estructura del clasificador temático de pueblos indígenas como la agrupación de los tres códigos siguientes (véase el diagrama 5):



Fuente: FODIGUA (Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco) (2017), Guía Conceptual del Clasificador Temático de Pueblos Indígenas. Código 01, Guatemala.

La **Ruta 1** es el número del **clasificador temático** presupuestario **Pueblos Indígenas**. Este número de ruta es el código permanente asignado por el Ministerio de Finanzas de conformidad con el artículo 17 Quáter de la Ley Orgánica de Presupuesto y el artículo 39 del Reglamento de la Ley. En la implementación y vinculación, este código no varía por ser el clasificador marco, es decir, corresponde a la clasificación general.

La estructura del clasificador presupuestario y seguimiento especial en el área de Pueblos Indígenas se basa en cinco ejes primarios de desarrollo que se denominan **componentes**; en este proceso tiene un código asignado secundario al número de ruta.

Cada eje de desarrollo o componente surge del análisis de las políticas priorizadas en el Plan Nacional de Planificación Nuestra Guatemala K'atún 2032, realizado por CONADUR/SEGEPLAN (2014),

²⁰ De acuerdo con el Censo de 2018, de los 14,9 millones de personas que fueron censadas en Guatemala, el 41,7% se autoidentifica como maya, mientras que el 1,8% como xinca y el 0,13% y 0,19% lo hace como garífuna y afrodescendiente (creole o afromestizo), respectivamente, por lo que existen alrededor de 6,5 millones de personas que pertenecen a poblaciones autóctonas. Sin embargo, las mismas se encuentran entre las poblaciones más desfavorecidas y vulnerables, pues el 72% de la población indígena vive en condiciones de pobreza, de conformidad con los datos oficiales más recientes.

²¹ FODIGUA – Guía Conceptual del Clasificador temático de Pueblos Indígenas – 2017. Páginas 34 a 36.

²² FODIGUA – Guía Conceptual del Clasificador temático de Pueblos Indígenas – 2017.

como marco para la política nacional de desarrollo de largo plazo del país. Estos son consistentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas para poner fin a la pobreza y contiene marcos de propuestas nacionales de políticas públicas para los pueblos indígenas, la interculturalidad y la erradicación de todas las formas de discriminación.

En tercer y último plano del proceso, se desarrollan los códigos de cobertura denominados en el clasificador como **subcomponentes**, los cuales son el desglose y especificación de cada eje de desarrollo o componente. Estos son las descripciones conceptuales para identificar el objetivo del gasto que proporcionará al final una característica de la inversión que sea específicamente para la atención de población indígena.

En el cuadro 5 se presentan cada uno de los componentes y subcomponentes del Clasificador temático de Pueblos Indígenas.

Cuadro 5
Guatemala: clasificador temático presupuestario Pueblos Indígenas

Ruta	Comp	Subc	Descripción
01			Pueblos Indígenas
01	01		Capital Humano y Desarrollo
01	01	01	Atención a salud con pertinencia cultural
01	01	02	Atención a educación bilingüe intercultural
01	01	03	Atención a nuevas competencias para la empleabilidad
01	01	04	Atención a las acciones en el marco de la migración de poblaciones indígenas
01	01	05	Inversión y desarrollo varios del componente 01
01	02		Infraestructura e Institucionalidad
01	02	01	Fomento socioeconómico y socioproductivo en regiones en poblaciones indígenas
01	02	02	Fomento y ampliación de los servicios comunitarios
01	02	03	Fortalecimiento a la infraestructura y la institucionalidad para pueblos indígenas
01	02	04	Fortalecimiento a la erradicación de todas las formas de discriminación
01	02	05	Inversión y desarrollo varios del componente 02
01	03		Inversión y Productividad
01	03	01	Fomento a la potencialidad productiva en poblaciones indígenas
01	03	02	Fomento a la inversión local para el desarrollo productivo en comunidades indígenas
01	03	03	Fomento al emprendimiento y generación de condiciones productivas en poblaciones indígenas
01	03	04	Regularización jurídica, acceso a la tierra en poblaciones indígenas
01	03	05	Inversión y desarrollo varios del componente 03
01	04		Acceso a Justicia y Seguridad en Poblaciones Indígenas
01	04	01	Fortalecimiento de mecanismos y prácticas propias de justicia y seguridad en poblaciones indígenas
01	04	02	Iniciativas institucionales de atención al marco de justicia con pertinencia cultural
01	04	03	Inversión y desarrollo varios del componente 04
01	05		Coordinación y Participación
01	05	01	Priorización presupuestaria en la coordinación y participación en pueblos indígenas
01	05	02	Estrategias colectivas estatales de coordinación a favor de los pueblos indígenas
01	05	03	Inclusión institucional, para la incidencia a favor de población indígena
01	05	04	Fomento de espacios de toma de decisiones colectivo de pueblos indígenas
01	05	05	Inversión y desarrollo varios del componente 04

Fuente: FODIGUA (Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco) (2017), Guía Conceptual del Clasificador Temático de Pueblos Indígenas. Código 01, Guatemala.

3. Clasificador con enfoque de discapacidad

Si bien Guatemala no presenta en la actualidad un clasificador temático con enfoque de discapacidad, recientemente se ha presentado en el Organismo Legislativo una nueva iniciativa de ley²³ en beneficio de las personas con discapacidad que busca la inclusión en los clasificadores temáticos del Sistema Integrado de Contabilidad (SICOIN), a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas, el clasificador temático con enfoque de discapacidad, mediante la reforma al Artículo 17 Quáter de la Ley Orgánica de Presupuesto.

Dentro de la argumentación de esta propuesta, se manifiesta que la ley mencionada ha sido modificada en anteriores oportunidades para incluir clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez y juventud, omitiendo el clasificador con enfoque de discapacidad.

La importancia de incluir un clasificador de este tipo radica en conocer cuántos recursos financieros destinan las instituciones de gobierno, dentro de los planes y programas, en beneficio de la población con discapacidad. Este sector, según la Encuesta Nacional en Discapacidad, asciende a 1.600.000 guatemaltecos, ubicados mayormente en el área rural en condición de pobreza y pobreza extrema.

La inclusión del enfoque de discapacidad en los clasificadores presupuestales temáticos también se encuentra promovida por el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI).

C. México

En México, el artículo 1º constitucional establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el país sea parte, prohibiendo cualquier tipo de discriminación que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas, ya sea que esté motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Asimismo, el Estado debe organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación (artículo 26 de la Constitución Política).

Relacionado con estas funciones de planeación, el país ha avanzado en la incorporación de **enfoques transversales** en las distintas etapas del proceso de las políticas públicas con el fin de orientar las políticas a cerrar brechas de desigualdad entre poblaciones y territorios.

Los enfoques transversales implican la convergencia o corresponsabilidad de varios programas, políticas o instituciones para alcanzar objetivos y resultados enfocados en lograr una cobertura integral de ciertos grupos de la población vinculados con problemáticas específicas, como poblaciones indígenas; niños, niñas y adolescentes; mujeres; jóvenes; personas con discapacidad; territorios con necesidades específicas para lograr su desarrollo, etc. Los enfoques transversales buscan detectar las brechas y cerrarlas integralmente, es decir, eliminar los rezagos entre poblaciones, comunidades y territorios, por lo que el concepto de transversalidad orienta la creación de políticas públicas que logren un enfoque integral y planteen acciones para hacer frente a las necesidades específicas de estas poblaciones²⁴.

Actualmente, en el Presupuesto de egresos de la Federación (PEF) se publican los siguientes anexos transversales:

- Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas (anexo 10 del PEF)
- Programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable

²³ <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/clasificador-con-enfoque-de-discapacidad/https://conadi.gob.gt/web/autoridades-del-conadi-promueven-la-inclusion-de-iniciativas-de-ley-sobre-discapacidad-en-agenda-parlamentaria/>

²⁴ Para más información véase https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/enfoques_transversales

- Programa de ciencia, tecnología e innovación
- Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres (anexo 13 del PEF)
- Recursos para la atención de grupos vulnerables (anexo 14 del PEF)
- Estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios
- Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático
- Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes
- Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes
- Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos
- Anexo transversal anticorrupción

A continuación, se describe la metodología utilizada en este país para la medición del presupuesto transversal con perspectiva de género y aquel para el desarrollo integral de pueblos y comunidades indígenas que son las temáticas objeto de la presente investigación.

1. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres de México (INMUJERES), los presupuestos públicos con perspectiva de género son herramientas clave de las políticas públicas las cuales, mediante la asignación y etiquetación de recursos públicos tienen como objetivo acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Para etiquetar los recursos asignados a la igualdad de género es necesario trabajar en la clasificación de las acciones y en el seguimiento del presupuesto público para asegurar que los recursos tengan un impacto en la vida de las mujeres, promuevan el ejercicio pleno de sus derechos y la erradicación progresiva de la desigualdad y de las brechas de género²⁵.

Desde 2008, los recursos del Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) se detallan como anexo del Presupuesto de egresos de la Federación (PEF). Al principio se llamó "Presupuesto para mujeres y la igualdad de género" y luego, desde 2010, se denomina "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres".

A partir del año 2013, con las modificaciones aprobadas a la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la metodología adquiere mayor consistencia, ya que se integran los ejes de acción para clasificar las acciones afirmativas y el gasto público con mayor desagregación, con lo que este anexo transversal se integra a través de cuatro componentes²⁶:

- **Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres:** donde se presentan las asignaciones por ramo y programa presupuestario.
- **Acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y cualquier forma de discriminación de género:** aquí las acciones se clasifican en tres grandes vertientes: i) acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; ii) acciones que promuevan la erradicación de la violencia de género; y iii) acciones que promuevan la erradicación de cualquier forma de discriminación de género.
- **Clasificador de género:** muestra los porcentajes de las asignaciones desagregadas por sexo de todos los programas presupuestarios.
- **Metodología para la elaboración de los anexos transversales:** donde se indica el porcentaje o cuota asignado a mujeres de los programas presupuestarios y/o unidades responsables en la proporción que contribuyen a las previsiones de gasto que correspondan a erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres (según lo establecido en el artículo 41, fracción III, inciso c) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

²⁵ Para más información, véase <http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/>.

²⁶ Véase México, Cámara de Diputados (2018 y 2020).

De acuerdo con Fundar (2021), si bien la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en su artículo 41 mandata que el proyecto de Presupuesto de Egresos contenga la metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los anexos transversales, la metodología publicada en el PEF refleja solo montos (cuotas) y porcentajes por Unidad Responsable y Ramo, lo que da amplia discrecionalidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para definir las unidades responsables que concentrarán el gasto de este anexo transversal²⁷.

En ese mismo sentido, en un estudio publicado por la Cámara de Diputados se reconoce que el anexo etiquetado puede considerarse un avance muy importante, pero tiene limitaciones, sesgos y áreas susceptibles de mejora, ya que no necesariamente incluye presupuestos orientados hacia las prioridades en materia de género. Por ejemplo, advierte que considera programas presupuestarios completos o fragmentos de programas que pueden estar orientados a mujeres, pero sin perspectiva de género. Además, se incluyen acciones de capacitación sin objetivos catalizadores y concretos, como así también, acciones y programas presupuestarios sin sensibilidad frente a la discriminación y la desigualdad de género. Una limitación recurrente es que se asigna un porcentaje de algún programa presupuestario sin que exista la documentación que transparente la decisión de llevar una parte de los recursos al Anexo, lo que impide realizar evaluaciones sólidas sobre el impacto del uso de recursos. Asimismo, señala que existen áreas de oportunidad para clasificar mejor las acciones que se realizan a favor de la igualdad con recursos presupuestarios²⁸.

Más allá de estas limitaciones, el Anexo 13 permite una descomposición de la información de gasto con enfoque de género por ramo presupuestario; programa presupuestario; unidad responsable y denominación y tipo de acción. El ramo presupuestario que cubre el mayor porcentaje de asignaciones en los distintos ejercicios fiscales es el correspondiente a Desarrollo Social, seguido por Salud y Educación.

El presupuesto con perspectiva de género, publicado en el Anexo transversal del PEF ha ido presentando adecuaciones y mejoras a lo largo de los años y ha incorporado un mayor número de programas y acciones, tal como se aprecia en el cuadro 6.

Cuadro 6
México: Ramos, programas presupuestarios, unidades responsables y ejes de acción que integran el Presupuesto de Género, 2008-2019

Ejercicio fiscal	Número de ramos	Programas presupuestarios (PP)	Unidades responsables (UR)	Acciones	1. Igualdad	2. Erradicación de la violencia	3. Erradicación de cualquier forma de discriminación
2008	23	65	No se identifican	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2009	27	74	76	101	No aplica	No aplica	No aplica
2010	23	67	59	102	No aplica	No aplica	No aplica
2011	27	81	69	123	No aplica	No aplica	No aplica
2012	26	88	74	139	No aplica	No aplica	No aplica
2013	25	101	83	244	148	50	46
2014	26	116	100	342	206	72	64
2015	26	111	101	325	215	63	47
2016	28	105	138	322	205	65	52
2017	32	107	144	312	200	58	54
2018	32	114	156	326	207	63	56
2019	32	114	156	326	207	63	56

Fuente: México, Cámara de Diputados (2020), Presupuestos Públicos con Perspectiva de Igualdad de Género, Ciudad de México, septiembre.

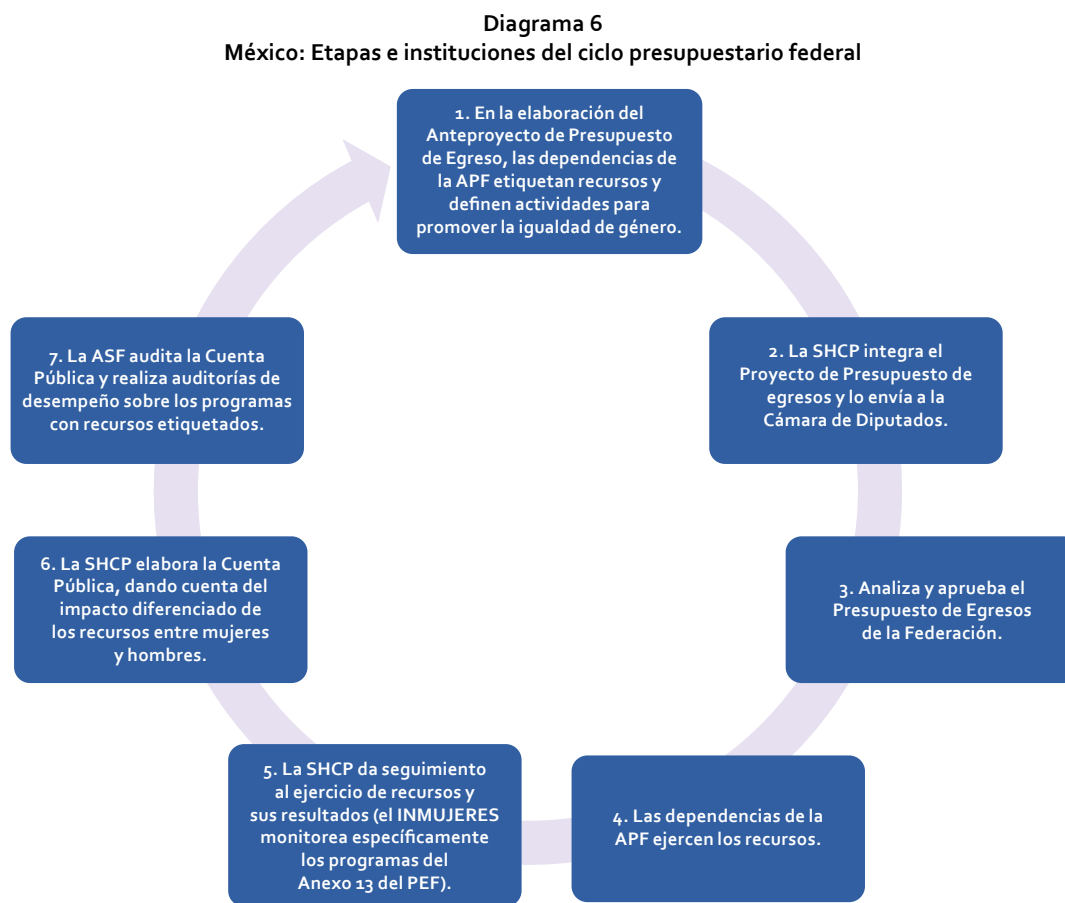
²⁷ Para más detalle véase: <https://fundar.org.mx/programas-y-acciones-etiquetadas-en-anexo-13-deben-contar-con-perspectiva-de-genero/>

²⁸ Véase Sauri Riancho (2021).

En el proceso de elaboración y seguimiento del Anexo 13 sobre “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres” intervienen distintas entidades y dependencias de la Administración Pública Federal (APF) a lo largo de las diferentes etapas del ciclo presupuestario.

Las instituciones gubernamentales preparan con INMUJERES propuestas en materia de igualdad de género; luego armonizan las propuestas con los programas sectoriales, de acuerdo con el Programa nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra la mujer; y posteriormente estas propuestas se incorporan en el Anexo 13 del proyecto de presupuesto. Cuando el Congreso aprueba el Presupuesto da como resultado la asignación de fondos a cada institución gubernamental; y finalmente, la Secretaría de Hacienda e INMUJERES realizan un monitoreo trimestral (Pérez Fragoso y Rodríguez, 2016).

El diagrama 6 muestra la información más importante de las etapas y las entidades que participan del ciclo presupuestario, donde las distintas dependencias de la APF identifican o etiquetan el gasto de género.

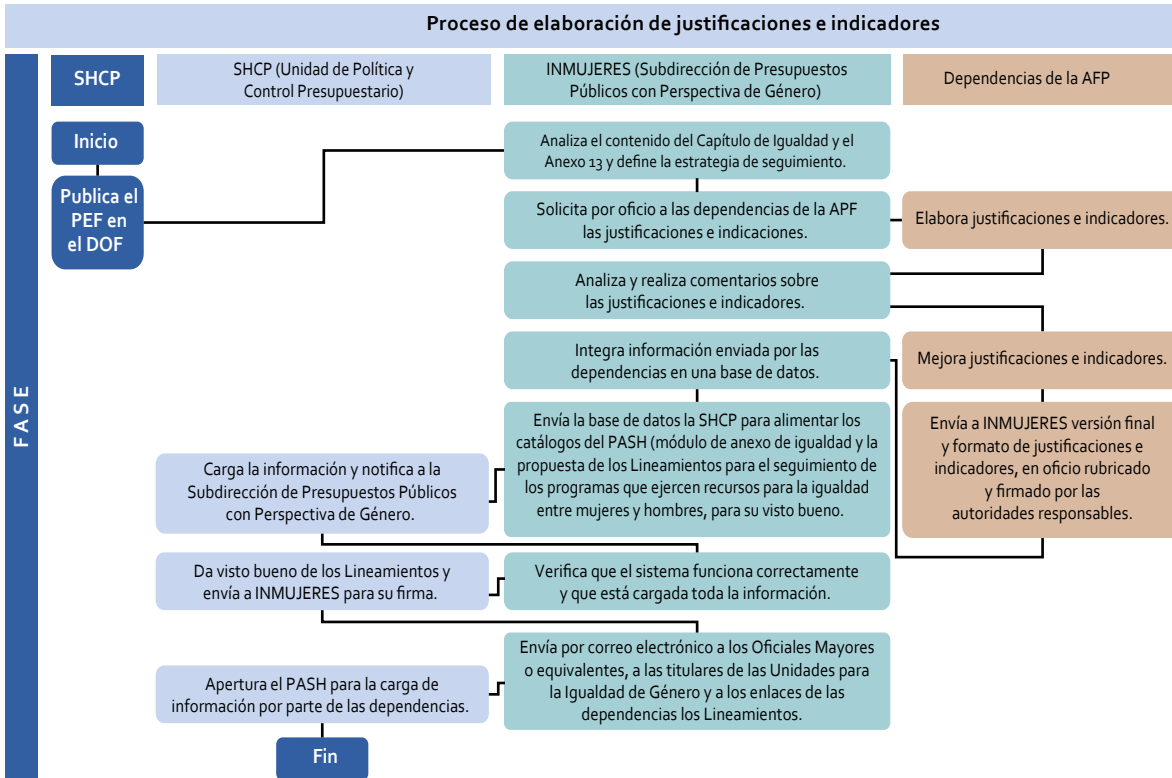


Fuente: Elaboración propia sobre la base de Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género: Módulo informativo (véase en línea: <http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/>).

La SHCP y el INMUJERES son los responsables de dar seguimiento a los programas presupuestarios que integran el Anexo 13 del PEF. El Instituto Nacional de las Mujeres proporciona a las entidades y dependencias con recursos etiquetados con enfoque de género un formato en Excel donde deben registrar los indicadores, metas y la alineación de las acciones de los programas a diversos instrumentos como el PROIGUALDAD, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las recomendaciones emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Esta información se carga en

el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). En el diagrama a continuación se sintetiza el proceso para presentar y definir los indicadores de los programas presupuestarios que tienen recursos etiquetados en el Anexo 13 del PEF.

Diagrama 7
México: Etapas en el seguimiento del presupuesto etiquetado en el anexo
Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género: Módulo informativo (véase en línea: <http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/>).

Específicamente, en el PASH se registran los siguientes elementos:

- los datos de identificación del programa;
- su alineación con el plan nacional de desarrollo;
- justificación del programa;
- la problemática que el programa va a atender;
- los objetivos del programa;
- la población objetivo del programa;
- las acciones del programa;
- los indicadores de cada programa;
- las metas trimestrales, semestrales o anuales por cada indicador.

Además, las dependencias y entidades responsables de implementar los programas contenidos en el Anexo 13 del PEF deben informar trimestralmente en el PASH sobre los aspectos presupuestarios

de los programas, los resultados alcanzados y los indicadores, siguiendo las disposiciones y los plazos establecidos en los “Lineamientos para el seguimiento de los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres”, emitidos conjuntamente por la SHCP y el INMUJERES. El objetivo de estos lineamientos es establecer los criterios para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación (ROP) de los programas presupuestarios federales con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres.

En definitiva, tal como afirma INMUJERES, el Estado mexicano cuenta con un marco normativo federal avanzado que permite el desarrollo de acciones públicas encaminadas a la igualdad entre mujeres y hombres. En el nivel federal existen señalamientos específicos para incorporar la perspectiva de género en distintas fases del ciclo de la gestión pública: diagnóstico, planeación, presupuestación, implementación, evaluación y rendición de cuentas. Sin embargo, en el ámbito local el progreso ha sido desigual y solamente algunas entidades federativas han realizado cambios sustantivos para incorporar la perspectiva de género en sus procesos de planeación y presupuestación²⁹.

2. Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Los derechos de la población indígena del país, específicamente aquéllos que se refieren a: promover, por parte de los tres órdenes de gobierno, la igualdad de oportunidades para ellos; el abatimiento de sus carencias y rezagos; así como garantizar el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, están tutelados en el apartado B del Artículo 2º constitucional, mismo que establece las bases para la política del Estado en esta materia. Allí mismo se señala que, para hacer efectivas tales responsabilidades, “la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben...”. Así, a partir de 2002, en el Decreto de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se ha incluido un Anexo donde se consignan los recursos destinados para tales fines, mediante la integración de los recursos presupuestales destinados a los programas transversales o específicos para la atención de los derechos y el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, según corresponda a las Secretarías de Estado encargadas para ello (CEFP, 2017).

En el Anexo 10 del PEF, denominado Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, se consignan los recursos que provienen de diferentes unidades responsables y programas presupuestarios de las dependencias de gobierno federal involucradas, y que se destinan a atender sus necesidades en materia de salud, educación, agricultura, vivienda, asistencia social, infraestructura y derechos humanos, entre otros.

En el capítulo VI sobre el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas del Decreto del PEF, se señala que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Pueblos Indígenas y Afromexicanos y la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados pueden integrar un grupo de trabajo para analizar y darle seguimiento a la ejecución del presupuesto del Anexo 10; y que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas puede emitir opinión sobre los programas previstos en este anexo para que su ejecución sea debidamente focalizada, cuente con perspectiva de género, derechos indígenas y con pertinencia cultural.

En el año 2021 participaron quince ramos administrativos y cerca de cincuenta programas transversales, relacionados con la atención de los pueblos y comunidades indígenas. Más del 50% de los recursos se concentra en el ramo bienestar, donde se destacan las asignaciones a los programas pensión para el bienestar de las personas adultas mayores y sembrando vida. Según un artículo de CEFP (2021) de la Cámara de Diputados, estos programas que consisten en apoyos al ingreso no coadyuban a subsanar las principales carencias sociales que registra la población indígena, que son la falta de seguridad social, la precariedad del empleo y la falta de servicios básicos de infraestructura en sus viviendas.

²⁹ Para más información, véase http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t5_pano2_pago6.html.

De acuerdo con CEFP (2017), los recursos presupuestarios que se canalizan a través de los programas presupuestarios transversales que contiene este Anexo 10 permiten aliviar en alguna medida la situación de marginación de la población indígena, ya que los recursos asignados van a sus comunidades, a través de programas asistenciales; o a los programas que se enfocan a la creación de vías de comunicación, hospitales, escuelas, o bien canalizan recursos para la orientación, capacitación y desarrollo de proyectos productivos de diversa índole. Todos ellos, si bien son importantes porque impulsan el desarrollo sustentable de estas regiones, con respeto a sus usos y costumbres, no obstante, hasta ahora han resultado insuficientes para revertir las condiciones de rezago de la población indígena del país.

Al igual que en el caso del Anexo 13, el decreto del PEF contiene la metodología para la elaboración del anexo transversal de erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 41, fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En la metodología se publican los porcentajes y cuotas de los programas presupuestarios que se utilizaron para la elaboración de este anexo transversal. Estos porcentajes y cuotas reflejan la proporción en que los programas contribuyen a las previsiones de gasto para la atención de la población indígena y que permiten promover la igualdad de oportunidades de los indígenas como así también, eliminar cualquier práctica discriminatoria. No obstante, no se explica la forma en que estos ponderadores fueron calculados ni otros detalles de la metodología aplicada.

D. Uruguay

Los datos del Presupuesto Nacional de Uruguay se presentan en dos dimensiones: perspectiva funcional y perspectiva institucional.

La **perspectiva funcional** se organiza en dos categorías³⁰. La primera se denomina **Áreas Programáticas** (AP) y representan las funciones que el Estado desarrolla. La estructuración del Presupuesto Nacional en AP refleja el fin último al que está orientado el gasto y permite determinar los objetivos generales de las políticas gubernamentales, mostrar la naturaleza de los servicios brindados a la comunidad y medir la función social de las mismas. El presupuesto quinquenal 2020-2024 está conformado por 21 AP³¹.

La segunda categoría está constituida por los **Programas Presupuestales** (PP) que se formulan dentro de cada AP. Cada uno de estos programas es un conjunto de actividades interdependientes, orientadas a un objetivo establecido que el Estado pretende alcanzar mediante la generación de determinados productos en un período definido de tiempo. A ese objetivo común pueden contribuir una o más instituciones.

La reformulación de los programas presupuestales sobre una base programática y transversal a partir del Presupuesto 2010 introdujo un cambio cualitativo en la formulación del Presupuesto Nacional, ya que el presupuesto permite vincular los resultados que se obtienen con los recursos aplicados a tales fines (PTP, 2021). De acuerdo con Alesina (2020), el avance hacia un presupuesto por resultados constituyó una oportunidad para la implementación de algunas acciones del presupuesto con perspectiva de género, principalmente vinculadas a la incidencia en la planificación estratégica de los organismos, promoviendo la incorporación de objetivos, metas e indicadores relevantes a la igualdad de género.

Por otra parte, la perspectiva institucional del presupuesto está relacionada con las organizaciones públicas encargadas de recibir y ejecutar los recursos disponibles. El Presupuesto Nacional se asigna, en

³⁰ Véase PTP (2021).

³¹ Estas son: Administración de Justicia; Asuntos Legislativos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Regulación, Control y Transparencia; Cultura y Deporte; Defensa Nacional; Desarrollo Productivo; Educación; Infraestructura, Transporte y comunicaciones; Medio ambiente y recursos naturales; Registros e información oficial; Salud; Seguridad Pública: Servicios Públicos Generales; Trabajo y Empleo; Vivienda; Energía; Protección Social; Seguridad Social; Administración Financiera; y Transferencias a gobiernos departamentales.

un primer nivel, a los organismos o incisos que lo componen, como ministerios o agencias del gobierno nacional (entes autónomos o servicios descentralizados), el Poder Judicial, el Poder Legislativo, etc. quedando excluidos los gobiernos departamentales y las empresas públicas. En el segundo nivel de esta clasificación se encuentran las Unidades Ejecutoras que son grandes unidades organizativas en las que se dividen las instituciones anteriores. Luego, al interior de cada Unidad Ejecutora, el presupuesto se asigna a Proyectos, definidos como un conjunto de acciones que se cumplen en un período determinado y pueden ser de dos tipos: de funcionamiento (gastos corrientes) y de inversión (gastos de capital).

1. Erogaciones para la igualdad de género

El Instituto Nacional de las Mujeres de Uruguay (INMUJERES), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), ha trabajado en la incorporación del presupuesto con perspectiva de género desde el año 2007, en el marco del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre hombres y mujeres. A partir de 2015, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planeamiento (OPP), se dio un mayor impulso a la incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto Nacional, ya que se solicita a cada inciso (organismo) del presupuesto la apertura de objetivos y acciones para la igualdad de género. Así, se crean los Proyectos Presupuestales "Igualdad de Género" de funcionamiento (Proyecto 121) y de inversión (Proyecto 840) en cada organismo del Estado, con la rectoría de INMUJERES y OPP. Esta apertura es acompañada de la formulación de objetivos e indicadores para incorporarlos en el Sistema de Planificación Estratégica que alimenta la Ley de Presupuesto. De esta forma, se busca incluir la perspectiva de género en todas las fases del ciclo presupuestal, en los programas y proyectos de los incisos, ya que incorporar el enfoque de igualdad de género en la planificación estratégica y el presupuesto público permite reconocer las distintas necesidades, privilegios, derechos y obligaciones de mujeres y varones y proveer bienes y servicios públicos acordes con sus necesidades³².

Por lo tanto, a partir de los Proyectos Presupuestales de Igualdad de Género 121 y 840 se puede visibilizar la ejecución del gasto presupuestal en acciones orientadas a la igualdad de género y al mejoramiento de la calidad de vida de las niñas y mujeres. Para el desarrollo de la metodología se articularon tres herramientas relacionadas con medidas para la igualdad de género: la Estrategia Nacional para la igualdad de Género 2030 (ENIG 2030); el Esquema de Planificación Estratégica y la técnica de elaboración del Presupuesto Público. El marco y fundamento técnico-político para la definición de las medidas para la igualdad, lo constituyen los compromisos que en el ámbito del Consejo Nacional de Género se acordaron en materia de igualdad de género, y que han sido recogidos y organizados en la ENIG 2030. En esta última se definen las prioridades en políticas públicas hacia la igualdad, y orienta las acciones del Estado hacia cambios estructurales que reviertan las desigualdades de género a corto y mediano plazo. Como compromiso de Estado, acuerda los pilares sustantivos para la transversalidad de la política de igualdad de género³³.

INMUJERES/MIDES (2020) publicó una guía con orientaciones metodológicas para incluir los compromisos asumidos en la ENIG 2030 en las planificaciones estratégicas de los organismos, así como en sus presupuestos.

Esta guía clasifica las medidas para la igualdad de género de la ENIG 2030 en los siguientes grupos (véase el cuadro 7):

³² Véase INMUJERES/MIDES (2020).

³³ Para más detalle véase <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/comunicados/guia-para-incorporacion-acciones-igualdad-genero>

Cuadro 7

Uruguay: Resumen de las cuatro clasificaciones de las medidas para la igualdad de género y sus conceptos

Clasificación según la etapa de Planificación Estratégica	Categorías incluidas en la clasificación	Objetivos
Identificación de Necesidades según el tipo de necesidad que intenta resolver la medida	1-Medidas Prácticas	Mejorar la situación actual, no implican cambios vinculados al sistema de género. Resolver problemas prácticos y cotidianos, derivados de las condiciones materiales e inmediatas, no entrañan cambios vinculados al sistema de género.
	2-Medidas Estratégicas	Promover el cambio social, relaciones igualitarias de género y empoderamiento de los géneros subordinados. Se derivan del análisis de las relaciones dominio/ subordinación de género.
Objetivos de política pública incluidos en la Planificación estratégica del Estado	1- Medidas Integracionistas	Introducir la perspectiva de género en las políticas ya existentes, no pretende cambiar supuestos teóricos o los objetivos programáticos de las políticas donde se hospedan.
	2-Medidas que fijan agenda	Transformar o reorientar los supuestos teóricos de las políticas existentes.
Diseño de programas de intervención en los Incisos	1-Medidas "hacia la igualdad de género"	Incorporar medidas hacia la igualdad de agendas preexistentes de género, no se proponen la transformación de las relaciones de poder y/o la subordinación entre unos y otras.
	2-Medidas de "igualdad de género"	Transformar directamente las relaciones de poder entre mujeres y varones.
Resultado esperado	1-Sensibles al género	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres.
	2-Transformativas	Transformar las relaciones genéricas de poder y/o subordinación.

Fuente: INMUJERES/MIDES (2020)

- Según el **tipo de necesidades** que intenta resolver la medida, éstas pueden ser:
 - Medidas vinculadas a la resolución de **necesidades prácticas**: se centran en actividades y problemas prácticos y cotidianos derivados de las condiciones materiales e inmediatas y la finalidad es mejorar la situación actual, no entrañan cambios vinculados al sistema de género.
 - Medidas hacia la resolución de **necesidades estratégicas**: se derivan del análisis de las relaciones de dominio/subordinación de género. El objetivo es el cambio social y el empoderamiento de estos grupos y la promoción de relaciones igualitarias de género.
- Según cómo se incorporan las medidas en la definición de los **objetivos estratégicos** de los organismos:
 - **Medidas integracionistas**: se enmarcan en estrategias que introducen la igualdad de género en las políticas ya existentes; no pretende cambiar supuestos teóricos o los objetivos programáticos de las políticas donde se hospedan.
 - **Medidas que fijan agenda**: se enmarcan en estrategias que establecen una nueva agenda, buscan transformar o reorientar los supuestos teóricos de las políticas existentes.
- Según el **diseño de los programas** de intervención de los organismos:
 - **Medidas "de igualdad" de género**: se desprenden de la agenda de género para la transformación directa de las relaciones de poder entre varones y mujeres.

- **Medidas “hacia la igualdad” de género:** incorporan estas medidas en agendas preexistentes; no se proponen explícitamente la transformación de las relaciones de poder y/o la subordinación entre unos y otras.
- Según el **resultado** que genera la implementación de las medidas:
 - **Sensibles al género:** contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres.
 - **Transformativas:** tienden a transformar las relaciones genéricas de poder y/o subordinación.

INMUJERES/MIDES (2020) sintetiza la clasificación de las medidas anteriores en dos grupos (véase el cuadro 8): las de tipo 1 que tienden a satisfacer necesidades prácticas de las mujeres, se integran a objetivos de políticas ya existentes, son concebidas como medidas orientadas “hacia la igualdad de género” y se obtienen resultados que son sensibles al género. Por el contrario, las de tipo 2, son medidas tendientes a la satisfacción de necesidades estratégicas de las mujeres, proponen la incorporación de nuevos objetivos de política pública, son medidas “de igualdad de género” y sus resultados buscan la transformación de la realidad en la que interviene.

Cuadro 8
Uruguay: Resumen de los tipos de medidas para la igualdad de género

Tipos de medidas	Por necesidades	Por objetivos de política pública	Por programas de intervención	Por resultados
1º	prácticas	integracionistas	hacia la igualdad de género	sensibles al género
2º	estratégicas	fijan agenda	de igualdad de género	transformativas

Fuente: INMUJERES/MIDES (2020).

Por otro lado, esta guía metodológica relaciona las Aspiraciones Estratégicas (AE) de la ENIG 2030 con las Áreas Programáticas (AP) del Estado y encuentra que algunas Aspiraciones Estratégicas de la ENIG se aplican a todas las funciones del Estado, mientras que otras tienen relación directa con ciertos objetivos del Estado, como salud, educación, sistema de cuidados, y la lucha contra la violencia basada en género. A su vez, detalla el proceso de incorporación de las dimensiones de la ENIG 2030 a la Planificación Estratégica y Presupuesto del Estado, el cual se resume en el cuadro 9.

Cuadro 9
Uruguay: Resumen de los pasos para la incorporación de las medidas de la ENIG 2030 en la Planificación Estratégica (PE) y Presupuesto Nacional (PN)

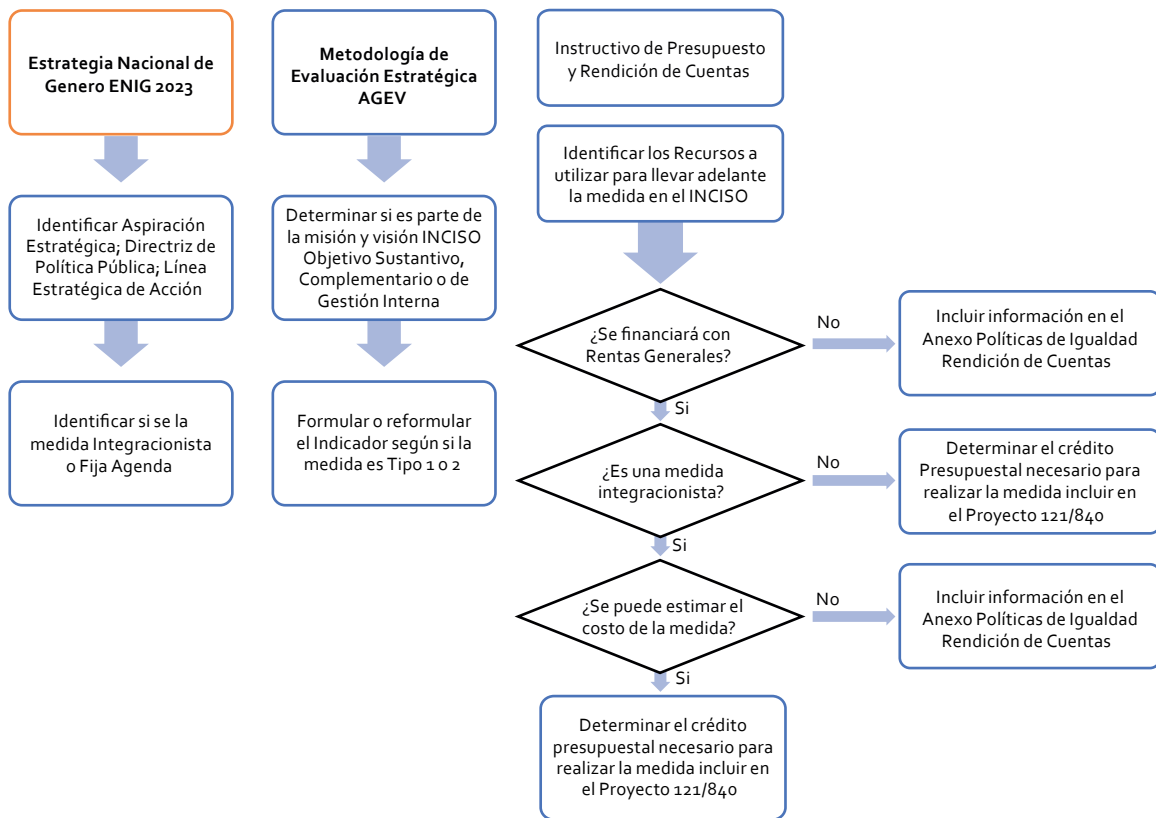
Nº	Pasos para la incorporación de la ENIG a la PE y PN	Quiénes intervienen/ Responsables
1º	Identificar las líneas de acción estratégicas comprometidas por el Inciso (organismo) respecto de las AE de la ENIG	Unidad de Género (mecanismo de género)
2º	Seleccionar si las medidas son de Tipo 1 y/o Tipo 2 (integracionistas, fija agenda)	Unidad de Género y Dirección de Planificación Estratégica
3º	Identificar en qué programa y objetivos del Inciso y de la UE se incluirá la medida seleccionada	Dirección de Planificación Estratégica con el asesoramiento de la Unidad de Género
4º	Redefinir o definir los objetivos de programas, de Inciso y de Unidad Ejecutora e indicadores según la medida seleccionada para llevar adelante las líneas de acción de la ENIG	Dirección de Planificación Estratégica con el asesoramiento de la Unidad de Género y/o INMUJERES
5º	Estimar los recursos necesarios para llevar adelante la medida seleccionada y pedir los créditos presupuestales necesarios	Dirección de Planificación Estratégica con el asesoramiento de la Unidad de Género y Área Presupuestal

Fuente: INMUJERES/MIDES (2020).

Las **medidas que fijan agenda** que impliquen gastos, recursos humanos o inversiones, deben informar sus créditos presupuestales o gasto ejecutado en el proyecto 121 y/o 840 "Igualdad de Género", según se trate de gastos de funcionamiento o inversiones, respectivamente. En el caso de las **medidas integracionistas**, si se puede estimar el porcentaje de crédito presupuestal o gasto ejecutado correspondiente al costo de las actividades prácticas, se debe visualizar en el Proyecto 121 y/o 840 "Igualdad de Género"; en tanto que si no se pueden estimar dichos costos, se deben informar al final del ejercicio fiscal en el informe de rendición de cuentas, específicamente en el Anexo Políticas de Igualdad de Género (INMUJERES/MIDES, 2020).

Por lo tanto, los montos registrados en los Proyectos 121 y 840 sólo reflejan parcialmente el esfuerzo presupuestal de los organismos, ya que gran parte de las acciones que se ejecutan no han sido "etiquetadas" en estos proyectos específicos, lo que constituye una limitación importante de esta metodología.

Diagrama 8
Flujo del proceso de identificación de medidas de igualdad y su exposición en el Presupuesto



Fuente: INMUJERES/MIDES (2020).

Nota: AGEV: Área de Gestión y Evaluación del Estado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

El Poder Ejecutivo, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, presenta al Poder Legislativo la Rendición de Cuentas, donde en el Tomo II de Planificación y Evaluación incluye el Anexo Políticas de Igualdad de Género. El objetivo de este Anexo es dar cuenta de las acciones que los Incisos del Presupuesto Nacional han realizado en políticas que contribuyen o promueven la igualdad de género. Para su elaboración, la OPP brinda a los Incisos un formato de informe que sigue la siguiente estructura³⁴:

³⁴ Para más detalle véase la Rendición de Cuentas 2021, Anexo Políticas de Igualdad de Género. Disponible en: <https://transparencia.presupuestaria.opp.gub.uy/inicio/presupuesto-nacional/rc>.

- Describir las acciones realizadas por las diferentes Unidades Ejecutoras durante el año, identificando:
 - las acciones cuyos costos se hayan “etiquetado” en Proyectos 121 y/o 840;
 - las acciones que se hayan realizado y cuyo costo no haya sido “etiquetado”;
 - las acciones que se hayan realizado en el marco de donaciones o préstamos no reembolsables; y
 - las acciones que se hayan realizado y que no tengan costo específico asociado.
- Desafíos para el año siguiente: describir las acciones que se planifica implementar durante el siguiente año y los recursos previstos para la ejecución de éstas, identificando, en la medida de lo posible, la Unidad Ejecutora, el Programa y el Proyecto Presupuestal.

De esta forma, en el Anexo sobre Políticas de Igualdad de Género de la Rendición de Cuentas, se publica cada año el gasto ejecutado, tanto en funcionamiento como para inversiones, en acciones que contribuyan a reducir las brechas de género. Esta información se presenta por incisos (organismos) del presupuesto nacional y se desglosa según Programa Presupuestal, Unidad Ejecutora, Código de Proyecto, objetivos y acciones. Si bien este documento incluye tanto el gasto etiquetado como el no etiquetado, en las bases de datos abiertos del Portal de Transparencia Presupuestaria solo se tiene información del gasto etiquetado (en los Proyectos 121 y 840).

II. Propuesta metodológica para medir el gasto público vinculado a la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad

A partir de la evaluación de las metodologías oficiales que emplean los cuatro países analizados, junto con la experiencia de la CEPAL a la hora de aplicar el enfoque de la Base de Datos de Gasto Social (SOCX)³⁵ de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) a estos países y el análisis de las prácticas internacionales, se propone a continuación una metodología común para medir el gasto público transversal dirigido a reducir las desigualdades y la discriminación por motivos de género, raza, etnia y discapacidad.

La importancia de la metodología aquí propuesta radica en la determinación y medición del gasto transversal, es decir, abarca distintas funciones de gobierno y diferentes organismos públicos, adoptando una perspectiva de género, discapacidad, Pueblos Indígenas y afrodescendientes. Para poder determinar ese tipo de gastos, es necesario recurrir a las categorías programáticas, pues no es posible identificarlos de forma directa en los presupuestos nacionales ni en las estadísticas generadas a partir de la clasificación funcional del gasto, ya que el gasto transversal en una determinada temática no es una de las divisiones, los grupos, ni las clases de la Clasificación de las Funciones del Gobierno (CFG).

A. Cuantificación del gasto público transversal

A continuación, se describen los pasos a seguir para cuantificar el gasto público vinculado a las cuestiones de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad. Se trata de un proceso común para todos los casos, si bien más adelante se propone una taxonomía específica para cada uno de ellos.

³⁵ Para mayor detalle acerca de esta metodología, véase <https://www.oecd.org/social/expenditure.htm>. Las estadísticas de gasto social según el enfoque SOCX para un grupo de países de América Latina y el Caribe pueden consultarse en CEPAL (s/fa).

1. Identificación de programas, proyectos o actividades y organismos o entidades de ejecución

Un primer paso consiste en identificar y analizar los objetivos, las metas, las acciones, los resultados y los beneficiarios de los distintos programas o subprogramas presupuestarios, con miras a determinar si contribuyen a reducir las desigualdades o brechas atribuibles al género, la discapacidad, la etnia o la raza. Asimismo, en esta etapa se establecen los organismos o entidades responsables de la ejecución de dichos programas.

A la hora de seleccionar los programas o proyectos es importante considerar tanto los que tienen un propósito directo (principal o exclusivo) como aquellos con un objetivo indirecto (secundario o amplio) relacionado con disminuir la desigualdad en la esfera pertinente, y proceder a su “etiquetado”.

Los programas con un objetivo directo promueven de manera directa la reducción de la desigualdad, ya que comprenden acciones afirmativas en favor de los grupos mencionados o se centran exclusivamente en ellos. Algunos ejemplos son los programas de atención prenatal (que reducen las brechas de género), los programas educativos para estudiantes con discapacidad o los programas que apoyan o promueven las culturas indígenas. Por su parte, aunque los programas que tienen un propósito indirecto no promueven de manera directa la reducción de estas brechas ni benefician exclusivamente a estos grupos, ponen énfasis en ellos y contribuyen a reducir las desigualdades en estas esferas. Es el caso, por ejemplo, de los programas de capacitación y asistencia técnica dirigidos a microemprendedores, los programas de transferencias monetarias condicionadas que se entregan a familias con menores a cargo o la provisión de alimentos a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad, entre otros.

No solo deben incluirse los programas específicos dedicados a las cuestiones de género, o a las personas con discapacidad o indígenas o afrodescendientes (como los subsidios para el cuidado infantil, la rehabilitación de las personas con discapacidad o las becas de estudio para la población indígena, según el caso), sino también los programas cuyo objetivo sea la incorporación de políticas que tengan en cuenta el género o la discapacidad o que hagan hincapié en los Pueblos Indígenas o personas afrodescendientes (como los programas para llevar a cabo evaluaciones del impacto de esas políticas públicas).

Si bien depende de la información disponible en cada país, el etiquetado de los recursos destinados a cada grupo debe hacerse a nivel de actividad o en la categoría programática de menor nivel, a fin de facilitar la selección de las partidas presupuestarias destinadas a reducir esas brechas dentro de cada programa. Además, contar con información desglosada a nivel de actividad, acciones u obras permite minimizar el uso de ponderadores, con lo que la estimación se vuelve más precisa y, al mismo tiempo, posibilita una clasificación más adecuada entre las distintas autonomías, categorías o subcategorías propuestas anteriormente.

En cuanto al nivel de gobierno que interesa analizar, al igual que ocurre en las estadísticas del gasto social generadas a partir del enfoque SOCX, lo ideal es tener una cobertura a nivel de gobierno general, en la que no solo se tenga en cuenta el gobierno central, sino también los programas de las instituciones de la seguridad social y los gobiernos intermedios y locales. No obstante, en el caso de los países de América Latina y el Caribe es muy difícil acceder a información consolidada de los tres niveles de gobierno que incluya una apertura programática del gasto.

2. Proporción de los recursos asignados en cada programa, proyecto o actividad con miras a reducir las desigualdades en las esferas prioritarias

En caso de que la categoría programática de menor nivel (un programa, subprograma, proyecto o actividad) incluya más de un ítem o acción, o beneficie a diferentes grupos o sectores de la población, debe determinarse qué proporción de esos recursos se destinan efectivamente a la reducción de las brechas correspondientes.

Para ello, se recurre al uso de ponderadores que se pueden calcular ya sea a partir de la información estadística del propio programa —como datos sobre la producción pública del programa (por ejemplo, el porcentaje de personas beneficiarias que son mujeres, indígenas, afrodescendientes o personas con discapacidad, según corresponda)— o de acuerdo con las estadísticas o proyecciones demográficas del país o ámbito de intervención del proyecto (se calcula el porcentaje de mujeres, indígenas, afrodescendientes y personas con discapacidad con respecto al total de habitantes) (véase el cuadro 10). Cabe destacar, sin embargo, que el uso de estas últimas puede ser más impreciso.

Cuadro 10
Tipos de ponderadores para el cálculo de recursos destinados a la reducción de las desigualdades o brechas atribuibles al género, la discapacidad, la etnia o la raza

Tipo de criterio	Descripción	Ponderador
Total	El 100% de la población beneficiaria son mujeres, indígenas, afrodescendientes o personas con discapacidad, según el caso.	Ponderador = 1
Padrón de beneficiarios o población objetivo	Si se tiene información sobre la cantidad de beneficiarios del programa de cada grupo poblacional, se calcula la proporción de la población objetivo para definir el ponderador.	Ponderador = Cantidad de beneficiarios del grupo objetivo/Total de beneficiarios del programa.
Georreferencia	Cuando el programa solo especifica que beneficia a una o varias zonas del país, se estima la población potencial beneficiaria considerando la población de esa localidad.	Ponderador = Cantidad de personas del grupo objetivo en la localidad/ Población total de la localidad.
Cálculo demográfico	Si el programa beneficia a todas las personas del país sin diferenciar entre mujeres y hombres, ni entre población indígena y no indígena, ni entre afrodescendiente o no afrodescendiente, ni entre personas con y sin discapacidad se usa la proporción del grupo objetivo (mujeres, personas con discapacidad, indígenas o afrodescendientes) en relación con la población total.	Ponderador = Cantidad de personas del grupo objetivo en el país/ Población total del país.

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de M. D. Almeida, "Presupuestos basados en resultados con enfoque de género: los casos de Argentina, Brasil y Guanajuato", *Aprendizajes en Cohesión Social*, N° 44, EUROsocial, 2020.

Por lo tanto, para calcular los recursos del programa vinculados a la esfera prioritaria en cuestión, se considera la siguiente fórmula:

$$\text{Gasto del programa o actividad asignado a la reducción de la desigualdad} = \text{Gasto total del programa o actividad} \times \text{Ponderador}$$

Por último, al igual que ocurre en el caso de la metodología SOCX de la OCDE, por lo general, en la cuantificación no deben considerarse los gastos administrativos. En principio, solo se incluyen los costos de administración de ciertos programas o servicios como, por ejemplo, los programas laborales, los servicios de cuidado infantil o de atención de las personas con discapacidad y el gasto en salud y educación.

3. Clasificación de los programas, proyectos o actividades

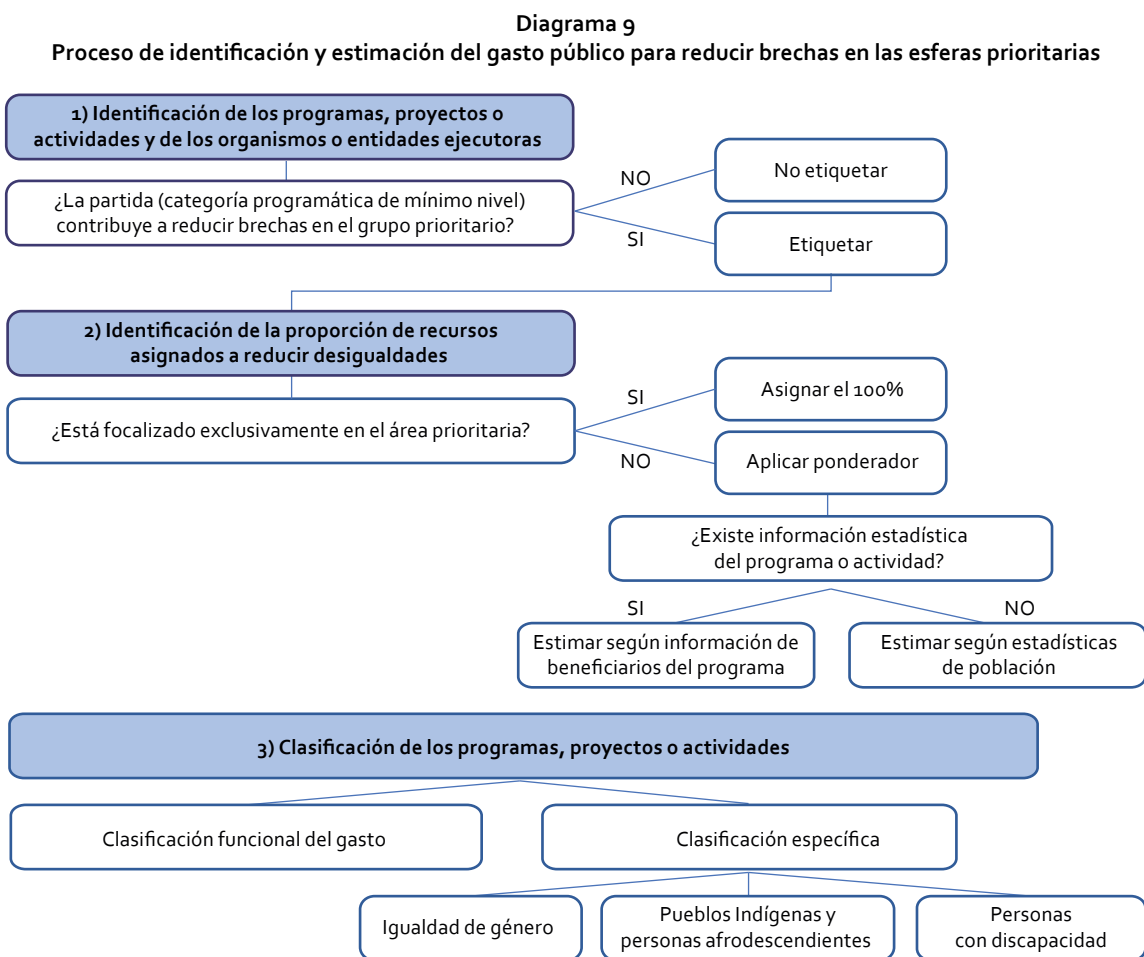
Tras determinar y cuantificar los programas, proyectos y actividades pertinentes, una primera clasificación que puede aplicarse a los tres análisis radica en agrupar los distintos programas o subprogramas de acuerdo con la clasificación funcional del gasto.

Según el *Manual de estadísticas de finanzas públicas de 2014* (FMI, 2014), la clasificación funcional del gasto es una clasificación detallada de las funciones y objetivos socioeconómicos que persiguen las unidades del gobierno general por medio de distintos tipos de gasto. Las funciones se subclasifican en diez categorías:

- i) **Servicios públicos generales.** Incluye los gastos relacionados con la administración, la gestión o el apoyo de los órganos ejecutivos y legislativos, las erogaciones en asuntos financieros, fiscales y exteriores, la administración de la ayuda económica exterior, los gastos en servicios generales, las transacciones de la deuda pública (como pago de intereses) y las transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno.
- ii) **Defensa.** Comprende las erogaciones en materia de defensa militar, defensa civil y ayuda militar al exterior.
- iii) **Orden público y seguridad.** Abarca los servicios de policía, los servicios de protección contra incendios, los tribunales de justicia y la administración de las prisiones.
- iv) **Asuntos económicos.** Incluye el gasto en asuntos económicos, comerciales y laborales en general; la administración de asuntos, servicios y diversos programas relacionados con la agricultura, la silvicultura, la pesca y la caza; el gasto en programas del sector de los combustibles y la energía; las erogaciones en asuntos, servicios y programas vinculados con la minería, las manufacturas y la construcción; los gastos relacionados con la explotación, la utilización, la construcción o el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte; los gastos concernientes a los sistemas de comunicación; y las erogaciones en programas destinados a otros ramos (como distribución, almacenamiento, depósito, hoteles, restaurantes, turismo, entre otros).
- v) **Protección del medio ambiente.** Comprende la ordenación de desechos y aguas residuales, la reducción de la contaminación y la protección de la diversidad biológica y del paisaje.
- vi) **Vivienda y servicios comunitarios.** Abarca las erogaciones en asuntos y servicios relacionados con la urbanización, la erradicación de asentamientos irregulares y la construcción de viviendas, así como los gastos que atañen al desarrollo comunitario y la planificación de comunidades, el abastecimiento de agua y el alumbrado público.
- vii) **Salud.** Incluye las erogaciones en servicios prestados a particulares y a colectivos. Se subdivide en los siguientes grupos: productos, útiles y equipos médicos; servicios para pacientes externos; servicios hospitalarios, y servicios de salud pública.
- viii) **Actividades recreativas, cultura y religión.** Comprende la prestación de servicios recreativos, deportivos y culturales y la gestión de instalaciones destinadas a esas actividades, así como la administración, supervisión y regulación de los servicios de radio, televisión y editoriales, y el gasto relacionado con asuntos religiosos y otros servicios comunitarios.
- ix) **Educación.** Abarca las erogaciones en servicios prestados a alumnos y estudiantes a título individual y las erogaciones en servicios colectivos. Los servicios docentes colectivos tienen que ver con la formulación y administración de la política del gobierno, el establecimiento y la aplicación de las normas, la regulación, autorización y supervisión de los centros de enseñanza, y la investigación aplicada. El gasto en educación se subdivide en los siguientes grupos: enseñanza preescolar y primaria; enseñanza secundaria; enseñanza postsecundaria no terciaria; enseñanza terciaria; enseñanza no atribuible a ningún nivel, y servicios auxiliares de la educación.
- x) **Protección social.** Comprende las erogaciones en servicios y transferencias a personas y familias y las erogaciones en servicios proporcionados a colectivos. Los servicios colectivos de protección social se relacionan con la formulación y la administración de la política social, la formulación y la ejecución de la legislación y otras normas sobre cómo brindar protección social, y la investigación aplicada en materia de protección social. A su vez, abarca los siguientes grupos:
 - Enfermedad e incapacidad: beneficios en efectivo o en especie por enfermedad o discapacidad, pago de licencia por enfermedad, pensiones por invalidez, servicios de cuidados a personas con discapacidad, asistencia en las tareas diarias a personas enfermas y alojamiento para personas con discapacidad, entre otros.
 - Edad avanzada: prestaciones en efectivo y en especie para cubrir los riesgos relacionados con la vejez, como las pensiones de vejez y los servicios de cuidados, alojamiento y alimentos.

- Sobrevivientes: prestaciones en efectivo y en especie a los sobrevivientes de una persona fallecida, como pensiones y gastos funerarios.
- Familia e hijos: prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo, como asignaciones por maternidad y por hijos dependientes, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, prestación de alojamiento, provisión de comida a niños en edad preescolar, servicios de cuidado infantil, gasto en orfanatos y familias de guarda, entre otros.
- Desempleo: subsidios de desempleo, jubilación anticipada debido a desempleo, programas de capacitación para el empleo y provisión de alojamiento, alimentos o ropa a personas desempleadas y sus familias.
- Vivienda: prestaciones en especie para ayudar a las familias vulnerables a sufragar el costo de una vivienda y a pagar alquileres, así como construcción de viviendas sociales.
- Otras políticas contra la exclusión social: prestaciones en efectivo y en especie a personas indigentes, inmigrantes, indígenas, refugiados, alcohólicos o toxicómanos, y a personas víctimas de actos criminales violentos, entre otros.

Además de la clasificación de las funciones de gobierno, es posible realizar una segunda clasificación de los programas, proyectos y actividades que es específica para cada sector vulnerable, tomando en consideración las necesidades o características distintivas de cada uno de ellos. Estas agrupaciones específicas se exponen en detalle en las siguientes subsecciones. En el diagrama 9 se muestra de manera resumida el enfoque propuesto paso a paso.



Fuente: Elaboración propia.

B. Gasto público vinculado a la igualdad de género: clasificación del gasto por autonomías

Para analizar el gasto público con perspectiva de género, los programas, proyectos o actividades pueden clasificarse en función de los distintos tipos de autonomías desarrollados por la CEPAL. Estos conceptos están en consonancia con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que es considerada la carta internacional sobre los derechos de la mujer y establece que los Estados partes deben tomar las medidas necesarias a fin de suprimir esta discriminación, garantizando “la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (Naciones Unidas, 1979)³⁶.

Según la CEPAL (s/fb), “la autonomía significa para las mujeres contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas. Para el logro de una mayor autonomía se requieren muchas y diversas cuestiones, entre ellas liberar a las mujeres de la responsabilidad exclusiva por las tareas reproductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos; poner fin a la violencia de género y adoptar todas las medidas necesarias para que las mujeres participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones”.

En este sentido, resulta importante medir el gasto público y analizar los distintos programas que contribuyen a fortalecer las distintas dimensiones en la autonomía de las mujeres. La CEPAL distingue tres tipos de autonomías, a saber:

- i) **Autonomía física:** se expresa en dos dimensiones que dan cuenta de problemáticas sociales relevantes en la región: el respeto a los derechos reproductivos de las mujeres y la violencia de género.
- ii) **Autonomía económica:** se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía, así como la distribución entre hombre y mujeres del tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en el ámbito del hogar. Es decir, la autonomía económica significa que las mujeres tienen ingresos propios que les permiten satisfacer sus necesidades.
- iii) **Autonomía en la toma de decisiones:** se refiere a la presencia de las mujeres en los distintos niveles de los poderes del Estado y a las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones, ya sea en el ámbito público o político y, particularmente, en la toma de decisiones.

Además, la CEPAL propone un análisis interrelacionado de las autonomías y destaca la necesidad de analizar los fenómenos de desigualdad de género desde una perspectiva interrelacional, en vez de abordarlos aisladamente, con miras a comprender los distintos mecanismos que se entrecruzan y generan o potencian la desigualdad entre hombres y mujeres. Por ejemplo, en el caso de las violaciones de los derechos vinculados a la autonomía física, se observan efectos sobre la autonomía económica de las mujeres en lo referente a su capacidad para generar ingresos propios, el descenso de los niveles de productividad, el ausentismo laboral, la pobreza o la propiedad de bienes, entre otras cosas. Por consiguiente, la falta de autonomía física repercute en las condiciones necesarias para lograr la autonomía económica, y viceversa.

Siguiendo la lógica de la existencia de interrelaciones entre las autonomías, se agregó una cuarta categoría que tiene en cuenta los programas que afectan transversalmente a todas las autonomías, en la

³⁶ Asimismo, existen otros compromisos internacionales y regionales como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995); la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en particular, el objetivo 5); y la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Para una revisión de los principales instrumentos de estos compromisos que tienen implicaciones en la política fiscal, véase CEPAL (2021).

que se incluye el gasto en educación y los programas relacionados con el fortalecimiento de la igualdad, la lucha contra la discriminación y la protección y defensa de los derechos humanos con enfoque de género.

En el cuadro 11 se sintetiza una propuesta de los tipos de programas, proyectos o actividades que podrían clasificarse en cada tipo de autonomía.

Cuadro 11
Propuesta de programas, proyectos o actividades que contribuyen a la autonomía de las mujeres

Tipo de autonomía	Subtipo de autonomía	Ejemplos de programas, proyectos o actividades
Autonomía física	Salud Alimentación Erradicación de la violencia de género	Salud materna, sexual y reproductiva Prevención y atención del VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual Ayuda alimentaria para centros y refugios de mujeres Atención y prevención de la violencia contra las mujeres Apoyos para refugios de mujeres víctimas de violencia de género
Autonomía económica	Políticas laborales. Sistemas de cuidado Apoyo a los ingresos Políticas para el desarrollo productivo Otras políticas para la autonomía económica	Programas de capacitación laboral y generación de empleo Programas de cuidado infantil y servicios de guarderías Servicios de cuidado de personas dependientes, enfermas, adultos mayores, etc. Asignaciones familiares Pensiones Programas que promueven una mayor participación de las mujeres en el desarrollo económico Microcréditos Vivienda social Regularización de tierras
Autonomía en la toma de decisiones	Cultura Participación ciudadana	Promoción de manifestaciones culturales con enfoque de género Fomento y apoyo de la cultura Capacitación para el ejercicio democrático de la ciudadanía
Transversal	Educación Fortalecimiento de la igualdad y lucha contra la discriminación Respeto de los derechos	Becas de estudio Políticas de igualdad de género en el sector educativo Educación sexual integral Programas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres Fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género Campañas de difusión y sensibilización sobre la igualdad de género Protección y defensa de los derechos humanos

Fuente: Elaboración propia sobre la base del concepto de autonomías.

C. Gasto público vinculado a las personas con discapacidad: una categorización acorde a los derechos reconocidos internacionalmente

El diseño de una clasificación de los programas, proyectos o actividades asociados a las personas con discapacidad puede considerar sus derechos reconocidos internacionalmente y las diferentes barreras que impiden su inclusión y participación plenas en los distintos ámbitos.

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Naciones Unidas, 2007a).

Además, la Convención reconoce que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos, como el derecho a la vida, a la educación sobre la base de la igualdad de oportunidades, a trabajar en

igualdad de condiciones que los demás, a vivir en forma independiente y a ser incluido en la comunidad, a la capacidad jurídica en igualdad de condiciones, a la igualdad y la no discriminación, a la salud, al acceso a la justicia, la libertad y la seguridad de la persona, y a participar en la vida política y pública y en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, entre otros. En particular, para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados deben adoptar acciones para asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones—incluidas las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)—y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.

Sobre la base de los derechos reconocidos internacionalmente a las personas con discapacidad y considerando las diferentes barreras que obstaculizan su desarrollo en las distintas esferas, en el cuadro 12 se muestra una propuesta de clasificación de los programas, proyectos o actividades que pueden contribuir a disminuir la desigualdad que sufren las personas con discapacidad.

Cuadro 12
Propuesta de programas, proyectos o actividades que contribuyen a disminuir la desigualdad de las personas con discapacidad

Tipo	Subtipo	Ejemplos de programas, proyectos o actividades
Salud, alimentación y asistencia	Salud Alimentación Asistencia a la persona con discapacidad	Atención médica a beneficiarios de pensiones de invalidez Prevención y control de discapacidades Servicios de rehabilitación para las personas con discapacidad Ayudas alimentarias a familias con hijos con discapacidad Programas de cuidado y asistencia personal para realizar actividades de la vida diaria Centros de día
Capital humano y generación de ingresos	Educación Políticas laborales Sistemas de cuidado Apoyo a los ingresos Políticas para el desarrollo productivo Otras políticas económicas	Fortalecimiento de los servicios de educación especial Programas de educación inclusiva Becas de estudio Asistencia a la inserción laboral de personas con discapacidad Capacitación para su inclusión laboral Apoyo para el cuidado de hijos con discapacidad de madres trabajadoras Pensión por invalidez Asignaciones familiares Subsidios por discapacidad Pensión por riesgos de trabajo por incapacidad Apoyos a microemprendimientos de personas con discapacidad
Desarrollo integral y derechos de las personas con discapacidad	Desarrollo integral de personas con discapacidad Promoción y garantía de derechos Erradicación de la discriminación y violencia	Acciones para la integración de las personas con discapacidad Programas de desarrollo integral de las personas con discapacidad Promoción, protección y supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Programas para asegurar su acceso a la justicia Campañas de difusión y sensibilización de los derechos de las personas con discapacidad
Accesibilidad	Infraestructura especial por discapacidad	Programas para eliminar las barreras físicas que impiden el acceso y el uso de los espacios públicos Promoción de bienes, servicios, equipos e instalaciones de diseño universal (que puedan utilizar todas las personas sin adaptación) Instalación de baños para personas con discapacidad, rampas, semáforos con sonido, carteles con información en braille, entre otros

Fuente: Elaboración propia.

D. Gasto público vinculado a los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes: una categorización conforme a los derechos reconocidos internacionalmente

El diseño de una clasificación específica del gasto público asociado a reducir las brechas que enfrentan los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes, que considere los programas, proyectos o actividades relacionados con la lucha contra la discriminación y las crecientes desigualdades que enfrentan, se pueden tener en cuenta las necesidades particulares de estas poblaciones y los derechos reconocidos internacionalmente³⁷.

En 1965, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que entró en vigor el 4 de enero de 1969. Esta Convención, basada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1963, es uno de los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos y el principal instrumento internacional de lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia. La Convención parte de los principios de dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos, así como de la noción de que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad, derechos y libertades fundamentales, sin distinción por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, idioma o religión. En su primer artículo, la discriminación racial se define como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública” (Naciones Unidas, 1965).

Un hito importante fueron la Declaración y el Programa de Acción de Durban, acordados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001³⁸; a saber, un plan de acción de las Naciones Unidas en el que se proponen medidas concretas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, abordando un amplio abanico de temas. En la Declaración y el Programa de Acción de Durban se reconoce que entre las víctimas del racismo y la discriminación racial se encuentran personas africanas, afrodescendientes, asiáticas, indígenas, migrantes, refugiadas y pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, entre otras.

Por otro lado, en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se reconocen los derechos de los Pueblos Indígenas y tribales. Según el Convenio, los Pueblos Indígenas son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el país en la época de la conquista o la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y los pueblos tribales son aquellos cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial. A su vez, se hace hincapié en la importancia de la conciencia de la identidad indígena o tribal para considerarse como tal.

Se trata de un instrumento internacional muy importante en lo que respecta a los derechos de los Pueblos Indígenas y, hasta la fecha, ha sido ratificado por 24 países, entre los que se encuentran

³⁷ Si bien sería ideal presentar las estadísticas de gasto público por separado para los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes, en la práctica esto no ha sido posible debido a la información disponible actualmente. Por ejemplo, en México, varios programas —incluidos en el anexo transversal sobre erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas— tienen como población objetivo o grupos prioritarios tanto a los Pueblos Indígenas como a los afrodescendientes, mientras que el presupuesto temático para Pueblos Indígenas de Guatemala incluye los programas asociados con las personas mayas, xincas y garífunas (descendientes de africanos e indígenas caribeños).

³⁸ Véase [en línea] <https://www.un.org/es/fight-racism/background/durban-declaration-and-programme-of-action>.

15 de América Latina y el Caribe, incluidos la Argentina, Guatemala y México³⁹. En él se afirma que los miembros de dichos pueblos gozan, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población, se reconocen sus culturas y tradiciones y se hace hincapié en los derechos al trabajo de estos pueblos, sus posibilidades económicas y sus derechos a la tierra y al territorio, la salud y la educación, entre otros.

Asimismo, en 2007 se proclamó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Naciones Unidas, 2007b), en la que se reconoce y reafirma que los Indígenas, como pueblos o como individuos, tienen sin discriminación alguna todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en el derecho internacional. Entre los derechos sustantivos más importantes que se enuncian en la Declaración se encuentran el derecho a la libre determinación (establecer libremente su condición política y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural); el derecho a las tierras, territorios y recursos; el derecho a la educación, el empleo, la capacitación profesional, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social; y el derecho a vivir con dignidad manteniendo sus tradiciones y culturas, entre otros.

Por otra parte, con el fin de contribuir a la implementación de lo acordado en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001, celebrada en Durban, las Naciones Unidas proclamaron el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que comenzó el 1 de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024, en torno al tema "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo". El Decenio hace especial hincapié en la protección de los derechos de las personas de ascendencia africana y reconoce sus aportaciones y la preservación de su rico patrimonio cultural. Además, se centra en promover el derecho a la igualdad y la no discriminación; apoyar la educación sobre la igualdad y la concienciación; recoger, analizar y difundir datos estadísticos sobre la situación de los afrodescendientes; y adoptar medidas para permitir su participación plena, equitativa y efectiva en los asuntos públicos y políticos sin discriminación. Asimismo, los Estados deben asegurar el acceso a la justicia y garantizar la igualdad ante la ley, la erradicación de la violencia y la discriminación, además de adoptar medidas —como las acciones afirmativas— para que las personas afrodescendientes puedan disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales. También hace referencia al derecho al desarrollo y plantea un conjunto de medidas relacionadas con la lucha contra la pobreza, el acceso a una educación y unos servicios de salud de calidad, la eliminación de la discriminación racial en el lugar de trabajo y el acceso a una vivienda digna. El Decenio insta a los Estados a adoptar e implementar políticas y programas que protejan de manera efectiva a las personas afrodescendientes que sufren formas múltiples, agravadas o cruzadas de discriminación por otros motivos relacionados, como el sexo, la edad, el idioma, la religión, la política, el origen social, el patrimonio, la discapacidad u otra condición (Naciones Unidas, 2014).

Sobre la base de los derechos reconocidos internacionalmente a los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes, en el cuadro 13 se presenta una propuesta de clasificación de los programas, proyectos o actividades que contribuyen al desarrollo de las personas, al ejercicio de sus derechos y a disminuir la desigualdad que sufren estos grupos de población.

³⁹ Véase https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO::P11300_INSTRUMENT_ID:312314

Cuadro 13
Propuesta de programas, proyectos o actividades que contribuyen a disminuir la desigualdad de los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes

Tipo	Subtipo	Ejemplos de programas, proyectos o actividades
Salud y alimentación	Salud. Alimentación	Fortalecimiento de la atención médica en localidades donde habitan Pueblos Indígenas Fortalecimiento de la atención médica para las personas afrodescendientes Atención a la salud y suministro de medicamentos gratuitos a personas sin seguridad social laboral Promoción de sistemas de salud interculturales Programas de distribución de leche y alimentos a familias indígenas o afrodescendientes en condiciones de pobreza Entrega de desayunos escolares y apoyos alimentarios
Capital humano y generación de ingresos	Educación Políticas laborales Sistemas de cuidado Apoyo a los ingresos Políticas para el desarrollo productivo Otras políticas económicas	Apoyo a la educación de la población indígena Educación intercultural bilingüe Becas educativas o apoyos para la escolaridad de alumnos indígenas o afrodescendientes Capacitación y empleo para Indígenas o afrodescendientes Apoyo para el cuidado de hijos de trabajadoras indígenas Pensiones Programas de productividad agrícola Asistencia a la agricultura familiar, campesina e indígena Programas que garantizan precios a pequeños productores agrícolas Microcréditos
Desarrollo integral, derechos y cultura	Desarrollo integral de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes Promoción y garantía de derechos Erradicación de la discriminación y violencia Protección de la cultura indígena y afrodescendiente	Programa para el bienestar integral de los Pueblos Indígenas o afrodescendientes Planificación y articulación de la acción pública en apoyo de los Pueblos Indígenas Acciones para proteger, promover y difundir los derechos humanos de los integrantes de las comunidades indígenas y afrodescendientes Campañas de información y sensibilización sobre el respeto a la diversidad cultural Programas de cultura indígena Preservación y desarrollo de las lenguas indígenas Programas que promueven y garantizan la diversidad cultural Subsidios para medios de comunicación de los Pueblos Indígenas
Derecho a la tierra, vivienda e infraestructura	Derecho a la tierra y vivienda digna Infraestructura social Otros proyectos de infraestructura	Programa de resolución de conflictos territoriales con los Pueblos Indígenas Programas de vivienda en poblaciones rurales y Pueblos Indígena. Obras para la provisión de agua potable, alcantarillado, electrificación, infraestructura básica educativa o de salud, etc. en poblaciones indígenas Programas de construcción y conservación de caminos rurales en Pueblos Indígenas

Fuente: Elaboración propia.

E. Fuentes de información para el gasto vinculado a la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad

Para aplicar la metodología propuesta, es necesario disponer de información del gasto público desagregada a nivel de programas, subprogramas o actividades. En el caso de la Argentina, México y el Uruguay, esta información se encuentra disponible a nivel de gobierno central⁴⁰, es decir, no se dispone de datos consolidados de los niveles subnacionales de gobierno para las estructuras programáticas de presupuesto, ya que no existe una compilación centralizada de la información por programas a nivel de los gobiernos intermedios y locales. No obstante, se incluye información sobre las transferencias realizadas desde el nivel central hacia los gobiernos subnacionales para financiar este tipo de programas, y también se consideran las erogaciones de los organismos de la seguridad social.

En el caso de Guatemala, de acuerdo con la metodología oficial para los clasificadores temáticos, además de considerar la información del gobierno central (administración central y entidades descentralizadas, autónomas y de la seguridad social), se incluyó también a los gobiernos locales (municipalidades que conforman los departamentos).

En los casos en que el país disponía de información sobre el gasto transversal en una determinada esfera, se utilizaron esas fuentes oficiales, ya fueran bases de datos o documentos publicados⁴¹. En cambio, ante la falta de un análisis transversal oficial, se intentó identificar los principales programas a partir de la información oficial publicada, considerando principalmente las bases de datos de los gastos presupuestarios según la categoría programática, el subprograma y la actividad, entre otros. Sin embargo, es importante aclarar que, en estos últimos casos, es probable que el país cuente también con otros programas que no se hayan incluido en la estimación, por lo que el presente ejercicio refleja un nivel mínimo de los recursos destinados a esas esferas prioritarias.

En la actualidad, los cuatro países estudiados cuentan con estimaciones oficiales del gasto transversal vinculado a la igualdad género, por lo que se trabajó con esas estadísticas. No obstante, en el caso del Uruguay, las cifras de las bases de datos oficiales se complementaron con el gasto en igualdad de género no etiquetado (publicado en la Rendición de Cuentas de 2021) y con información obtenida de las entidades de seguridad social.

Al momento de elaboración de este estudio, solo la Argentina realiza un seguimiento oficial del gasto dirigido a la atención de las personas con discapacidad, mientras que Guatemala y México realizan estimaciones del gasto asociado al desarrollo de los Pueblos Indígenas. A partir de 2023, la Argentina presentaría las erogaciones relacionadas con los Pueblos Indígenas, de acuerdo con lo establecido en la Circular 1 de 2022 de la ONP⁴².

En general, se consideraron las cifras del presupuesto ejecutado (base devengado), si bien para Guatemala no se utilizaron los datos de ejecución presupuestaria porque su presentación no era completa ni uniforme en lo que respecta a las esferas prioritarias analizadas. Por esa razón, se optó por usar el monto vigente presupuestado de cada programa de los distintos organismos de la administración central, las entidades descentralizadas, autónomas y de la seguridad social y los gobiernos locales (municipios). Esa información se extrajo, principalmente, del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

⁴⁰ Si bien el análisis transversal del presupuesto se realiza a nivel del gobierno central, según la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (Ministerio de Economía, 2023) hay diecisiete provincias argentinas (Buenos Aires, Chaco, Chubut, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, San Juan, Santa Fe y Tierra del Fuego) y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que han logrado avances en la construcción de presupuestos con perspectiva de género. En México, de acuerdo con INMUJERES solo algunas entidades federativas han realizado cambios sustantivos para incorporar la perspectiva de género en sus procesos de planeación y presupuestación (véase http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t5_pano1_pago1.html). En este país, puede mencionarse el caso del estado de Guanajuato (véase Almeida, 2020).

⁴¹ En el Anexo 2 se presenta la información oficial de acuerdo con el enfoque propio de cada país en los casos en que existen estadísticas oficiales de análisis transversal del gasto público.

⁴² Véase Argentina, Ministerio de Economía (2022a).

En el caso particular de Guatemala, cabe destacar que fue necesario sortear una serie de dificultades; en consecuencia, los indicadores de gasto prioritario estarán sujetos a revisión a medida que vaya disponiéndose de información oficial más completa y consistente. A pesar de que las bases de datos sobre los clasificadores temáticos que pueden consultarse desde el SICOIN contienen datos detallados para gran parte de las instituciones, no fue posible identificar información para todos los ministerios y entidades. En algunos casos, se encontró información sobre ciertas partidas de gastos en informes emitidos por el ente rector del clasificador (como la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), en el caso de género) o por el Ministerio de Finanzas Públicas, que no figuraba en las bases de datos del SICOIN. Además, a pesar de que en la actualidad el ente rector de cada clasificador temático es responsable de publicar informes semestrales sobre esos análisis transversales, en la práctica no todos lo hacen y los que sí lo hacen siguen diferentes criterios para presentar la información. En ocasiones, incluso, el período publicado no abarca el año completo, lo que dificulta el análisis y la comparabilidad entre los clasificadores y los períodos de tiempo. Por estas razones, para los datos de este país se utilizaron diferentes fuentes dependiendo del grupo prioritario en cuestión, tal y como se resume en el cuadro 14⁴³.

Cuadro 14
Fuentes de información para el gasto vinculado a la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad

País	Temática	Fuentes de información
Argentina	Género	Bases de datos del presupuesto nacional con análisis transversal: seguimiento del gasto en políticas de género.
	Discapacidad	Bases de datos del presupuesto nacional con análisis transversal: seguimiento financiero de la atención de las personas con discapacidad.
	Indígena	No disponible ^a .
Guatemala	Género	Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), <i>Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género con base en la PNPDIM y PEO 2008-2023. Informe semestral: período de julio a diciembre de 2021</i> , junio de 2022. Informes de seguimiento del clasificador temático normal por entidad, Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), Clasificador 8 de Enfoque de género: SICOIN para la administración central y SICOINDES para las entidades descentralizadas, autónomas y de la seguridad social. Presupuesto de Egresos por Programa de los Gobiernos Locales 2021: Base de Reportes de Egresos por Clasificador Temático (proviene del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL).
	Discapacidad	Bases de datos de ejecución presupuestaria programática del Portal de Transparencia. Presupuestaria relativo a la administración central y las entidades descentralizadas, autónomas y de la seguridad social. Presupuesto de Egresos por Programa de los Gobiernos Locales 2021: Base de Reportes de Egresos por finalidad y función.
	Indígenas	Informes de seguimiento del clasificador temático normal por entidad, Sistema de Contabilidad Integrada, Clasificador 1 de Pueblos Indígenas: SICOIN para administración central y SICOINDES para las entidades descentralizadas, autónomas y de seguridad social. Presupuesto de Egresos por Programa de los Gobiernos Locales 2021: Base de Reportes de Egresos por Clasificador Temático (proviene de SICOIN GL).

⁴³ En el Anexo 1 se incluyen los enlaces de acceso a las fuentes de información consideradas en el cuadro 14.

País	Temática	Fuentes de información
México	Género	Anexos Transversales de la Cuenta Pública 2021; Transversal núm. 4 de Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres (Portal de Transparencia Presupuestaria).
	Discapacidad	Anexos Transversales de la Cuenta Pública 2021; Transversal núm. 7 de Recursos para la atención de grupos vulnerables (Portal de Transparencia Presupuestaria). Cuenta Pública 2021 (Portal de Transparencia Presupuestaria). Memoria Estadística 2021 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Ponderadores: <i>Cuarto Informe de Gobierno 2021-2022</i> , publicado por la Presidencia de la República (2022) y Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
	Indígenas	Anexos Transversales de la Cuenta Pública 2021; Transversal Nro. 1 de Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas (Portal de Transparencia Presupuestaria).
Uruguay	Género	Base de datos Crédito presupuestal detalle, Portal de Transparencia Presupuestaria. Anexo sobre Políticas de igualdad de género de la Rendición de Cuentas 2021. Bases de datos del Banco de Previsión Social (BPS), Boletín Estadístico 2021.
	Discapacidad	Base de datos Crédito presupuestal detalle, Portal de transparencia presupuestaria. Bases de datos del BPS, Boletín Estadístico 2021. Ponderadores: BPS y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del Uruguay, 2011, Instituto Nacional de Estadística (INE).
	Afrodescendientes	Base de datos Crédito presupuestal detalle, Portal de transparencia presupuestaria. Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP): <i>Rendición de cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Personas públicas no estatales y organismos privados que perciben fondos públicos. Anexo Parte E. Ejercicio 2021</i> . Ponderadores: Rendición de Cuentas 2021 por Inciso (Ministerio de Educación y Cultura) y Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), <i>Evaluaciones de Diseño, Implementación y Desempeño (DID): una herramienta para la mejora continua de los servicios públicos. Acciones afirmativas para personas afrodescendientes en el marco de la Ley núm. 19122</i> , Montevideo, 2019.

Fuente: Elaboración propia.

^a No se dispone de información lo suficientemente detallada para realizar este análisis transversal. Al momento de elaboración de este estudio, el Gobierno de la Argentina se encontraba en pleno proceso de trabajo con las 13 instituciones que participan en esta temática (en cumplimiento de la Circular 1/2022 de la Oficina Nacional de Presupuesto) y esperaba contar con un presupuesto etiquetado de las políticas transversales dirigidas a los Pueblos Indígenas para el segundo trimestre de 2023.

En la estimación del gasto destinado a las personas con discapacidad en México y Uruguay y aquel para las personas afrodescendientes en este último país, se debió recurrir al uso de ponderadores para algunos programas. En los casos donde existía información oficial sobre la cantidad de beneficiarios del programa o actividad por grupo poblacional se utilizaron esos datos para el cálculo de los ponderadores. Por ejemplo, en México, el Cuarto Informe de Gobierno, publicado por la Presidencia de la República (2022), contiene información de la cantidad de personas con discapacidad que han sido beneficiadas de algunos programas, por lo que los ponderadores se obtienen a partir de esos datos. En Uruguay, un informe de Evaluación de Diseño, Implementación y Desempeño (DID) de la Ley 19.122 sobre las acciones afirmativas para las personas afrodescendientes publica información sobre el porcentaje y la cantidad de beneficiarios afrodescendientes en cursos del INEFOP y en distintos programas de becas educativas. De manera similar, en la evaluación global de la gestión 2021 del Ministerio de Educación y Cultura de ese país, publicada en la Rendición de Cuentas, se menciona que se otorgaron 10.041 becas de enseñanza media en todo el territorio uruguayo, donde el 20% de las mismas fueron otorgadas a personas afrodescendientes; en tanto en el área de la educación superior, se concedieron 16 becas a estudiantes uruguayos de posgrados, entre los cuales había tres personas afrodescendientes. En muy pocos casos, se usó como ponderador la proporción de personas con discapacidad identificadas en los censos de población y vivienda de estos dos países.

Adicionalmente, con el fin de identificar y cuantificar el apoyo social brindado a través del sistema tributario que está dirigido a los grupos prioritarios bajo estudio, se revisaron los informes oficiales de gastos tributarios en los cuatro países:

- Informes de gastos tributarios publicados por el Ministerio de Hacienda de Argentina que presentan estimaciones sobre la recaudación no percibida debido a medidas tributarias especiales que abarcan los tratamientos fiscales favorables por parte del gobierno nacional, es decir, no se tiene en cuenta el apoyo tributario de los gobiernos subnacionales.
- Resultados cuantitativos del Gasto Tributario y la Matriz de incentivos fiscales y excepciones, publicados por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala, donde se estiman los ingresos tributarios dejados de percibir por el gobierno central como resultado de la aplicación de tratamientos preferenciales.
- Documento de Renuncias Recaudatorias (DRR) 2021 de la SHCP de México que presenta la estimación de la pérdida de ingresos tributarios derivada de los tratamientos diferenciales establecidos en las normativas impositivas aplicables a los impuestos federales.
- Informe de gastos tributarios 2021 de Uruguay, realizado por la Dirección General Impositiva (DGI) y publicado en la Rendición de cuentas que presenta estimaciones de la ausencia de recaudación como consecuencia de un tratamiento impositivo diferente o excepcional del previsto en la estructura normal de un impuesto o de un sistema tributario de referencia y que abarca los impuestos más relevantes que administra la DGI.

III. Identificación y descripción de los principales programas en las tres áreas prioritarias

En esta sección se identifican y describen los principales programas o subprogramas en las tres áreas prioritarias de los cuatro países estudiados. Para ello, en el caso de los países que ya cuentan con análisis transversales del presupuesto en algunas de estas temáticas, se tomó como base los programas incluidos en la metodología oficial, mientras que en los casos en que no existen estos presupuestos transversales, se procedió a una revisión general de los programas o subprogramas presupuestarios del país.

A. Argentina

1. Principales programas con perspectiva de género

A partir de la información publicada por la Oficina Nacional de Presupuesto sobre el seguimiento del gasto vinculado con políticas de género en el presupuesto nacional 2021 y del Informe Cuenta Inversión 2021 de la Subsecretaría de Presupuesto, Secretaría de Hacienda, a continuación se describen brevemente los principales programas o subprogramas presupuestales junto con las acciones más destacadas que atienden a la transversalidad de las políticas de género.

Los principales subprogramas destacados dentro de la función **Seguridad Social** son:

- **Prestaciones previsionales por moratoria** (dentro del Programa 16 Prestaciones Previsionales, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)): se destinan en un 74% a beneficiarias mujeres, lo que les permite percibir un haber jubilatorio, como reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado desempeñado, lo que contribuye a disminuir las brechas de género. La moratoria previsional reconoce al trabajo no remunerado que realizan las mujeres en el ámbito de sus hogares, y a las mujeres que trabajan en el mercado informal por lo que no poseen aportes jubilatorios. El gasto anual de este subprograma es el más relevante vinculado a políticas de género, ya que representa un 53% del gasto etiquetado de género.

- **Asignación Universal para Protección Social** (del Programa 19 Asignaciones Familiares, ANSES): tiene como principal componente la Asignación Universal por Hijo (AUH) que administran las mujeres y representa un ingreso del hogar. Contribuye a la autonomía económica de las mujeres en situación de vulnerabilidad, brindando un ingreso para las familias, además de una cobertura médica y educación a los hijos. La AUH dio cobertura a más de 4,3 millones de beneficiarios niñas, niños y adolescentes de grupos sociales vulnerables, destacándose el rol de la mujer como la responsable de su atención y administradora de las asignaciones recibidas. En cuanto al enfoque de género se destaca que más del 90% de los responsables de hogar que reciben este beneficio son mujeres. A diciembre de 2021, el haber percibido por AUH fue de \$5.677 por hijo y la Ayuda Escolar Anual de \$4.758 por hijo⁴⁴.
- **Pensiones no contributivas para madres de 7 o más hijos** (del Programa 31 Pensiones no Contributivas, ANSES): alcanza a casi 300.000 pensionados y consiste en otorgar ayudas financieras a las madres de 7 o más hijos en todo el país, en estado de vulnerabilidad social, sin bienes, recursos, ni ingresos que permitan su subsistencia. Así, se busca garantizar la subsistencia del grupo familiar otorgando un complemento en situaciones de vulnerabilidad.

Los principales subprogramas vinculados a la función **Promoción y Asistencia Social** son:

- **Políticas Alimentarias** (Programa 26, Ministerio de Desarrollo Social): implica un ingreso alimentario para las familias mediante la Tarjeta Alimentar y representa un 13% del gasto etiquetado con perspectiva de género. La Tarjeta Alimentar es una prestación para familias con niñas y niños de hasta 14 años o hijos/as con discapacidad sin límite de edad que perciben la Asignación Universal por Hijo (AUH). Su titularidad está en manos de las mujeres en una proporción mayor al 95%. En el Presupuesto 2021 se ejecutaron 2.433.646 prestaciones alimentarias otorgadas a través de tarjetas. Ese año se implementó una ampliación en los criterios de focalización de los destinatarios alcanzados por el programa y se amplió el límite de edad de cobertura de hijos e hijas de titulares de 6 a 14 años y la inclusión de madres con 7 hijos o más que perciben pensiones no contributivas.
- **Acciones de programa nacional de inclusión socio- productiva y desarrollo local Potenciar Trabajo** (Programa 38, Ministerio de Desarrollo Social): tiene como finalidad contribuir con ocupación remunerada. Representa un 10% del gasto etiquetado con perspectiva de género. Este programa "busca mejorar la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas a través de la terminalidad educativa, la formación laboral y la certificación de competencias con el fin de promover la inclusión social plena de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica"⁴⁵. Así, el programa promueve tanto la inclusión social como el mejoramiento de los ingresos de las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica y genera oportunidades laborales a las mujeres y personas LGBTI+ para el desarrollo de su autonomía económica. Asimismo, en el programa Potenciar Trabajo existe una línea destinada a cuidados comunitarios, como por ejemplo, para mujeres que trabajan en comedores y otros espacios de cuidado.
- **Programa Acompañar** (del Programa 18 Formulación de políticas contra la violencia por razones de género, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGD)): está dirigido a mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género de todo el país. Su objetivo principal es fortalecer su independencia económica y contribuir a que tengan condiciones básicas para la construcción de un proyecto de vida autónoma y sin violencia. Además, se les da a las víctimas un acompañamiento integral con acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial de forma coordinada con los gobiernos provinciales y locales. Se les entrega un monto en pesos equivalente al Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM) durante seis meses y los gobiernos subnacionales están a cargo de la inscripción de las personas.

⁴⁴ Informe Cuenta Inversión 2021 de la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Presupuesto.

⁴⁵ <https://www.anses.gob.ar/potenciar-trabajo>

En lo que respecta a la función **Salud**, los principales programas son:

- **Desarrollo de la salud sexual y la procreación responsable** (Programa 25, Ministerio de Salud): las dos principales actividades son Desarrollo de la salud sexual y la procreación responsable, y la actividad Prevención del embarazo adolescente, representando el 18% y 8% de la función salud del presupuesto de género. El programa entrega tratamientos en salud sexual y reproductiva, realiza análisis PAP, tratamientos con hormonas distribuidas (Ley de identidad de Género), etc.
- **Intervenciones en salud perinatal, niñez y adolescencia (Programa 17)**: este programa busca reducir las desigualdades entre los indicadores de salud correspondientes a cada uno de los géneros, las distintas áreas geográficas, los niveles socio-económicos y grupos vulnerables. El programa entrega leche fortificada, brinda asistencia nutricional a niños nacidos de madres VIH+, realiza análisis para detectar enfermedades congénitas, etc.

En la función **Educación y Cultura** se encuentran:

- **Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas** (Programa 29, Ministerio de Educación): la principal actividad relacionada con el enfoque de género es el fortalecimiento de la educación sexual integral (ESI), por ejemplo, ofreciendo capacitación a los docentes sobre esta temática.
- **Fomento y Apoyo Económico a Bibliotecas Populares** (Programa 40, Ministerio de Cultura): el objetivo del programa es lograr una mayor integración de las bibliotecas populares a redes públicas y privadas de información para su consolidación como espacios de acceso, inclusión digital y producción de contenidos socialmente significativos. Se busca promover la lectura popular, contribuyendo al incremento del material bibliográfico, multimedial y artístico de las bibliotecas populares de todo el país.

En cuanto a la función **Judicial**, se destaca el **programa afianzamiento de la justicia** con actividades como el rescate y acompañamiento a las víctimas de trata y la protección de las víctimas de violencias. El programa brinda orientación y asistencia a las víctimas de violencia familiar y de delitos contra la integridad sexual, capacitación sobre abordaje y prevención de la violencia sexual y familiar, y monitoreo de víctimas y agresores de violencia de género.

Otros programas con un menor peso relativo en el total de gastos son las siguientes:

- **Acciones por la equidad de género** (Ministerio de Seguridad): se llevan a cabo acciones propias del Ministerio (área central) y al interior de las Fuerzas de Seguridad (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria) con el objetivo de concientizar, difundir y fortalecer las políticas de género, de manera de ofrecer mejores servicios a la ciudadanía. Una de las actividades a resaltar son los talleres y eventos de capacitación a los agentes de las Fuerzas de Seguridad.
- **Programa cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales** (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto): mediante el financiamiento del Estado Argentino a Organismos Internacionales, se realizan acciones vinculadas a disminuir la brecha entre los géneros.
- **Programa formulación y ejecución de políticas económicas** (Ministerio de Economía): consiste en realizar informes sobre la evolución de las brechas de género y sobre el fortalecimiento del Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG).

2. Principales programas para las personas con discapacidad

A partir de la información publicada por la Oficina Nacional de Presupuesto sobre el seguimiento del gasto vinculado a la atención de personas con discapacidad en el Presupuesto Nacional 2021 y del Informe Cuenta Inversión 2021 de la Subsecretaría de Presupuesto, Secretaría de Hacienda, a continuación se

describen brevemente los principales programas presupuestales junto con las acciones más destacadas que atienden a la transversalidad de las políticas destinadas a personas con discapacidad.

Respecto de la función **Seguridad Social**, los programas más relevantes son:

- **Pensiones no contributivas por invalidez** (Programa 23, Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)): su objetivo es dar asistencia económica mediante pensiones no contributivas a personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad social, sin bienes, recursos, ni ingresos. Este programa representa el 80% de los gastos por discapacidad de la función seguridad social. La atención de pensiones por invalidez alcanzó a más de un millón de beneficiarios que recibieron una asistencia financiera por parte del Estado Nacional en 2021.
- **Asignaciones Familiares** (Programa 19, ANSES): las asignaciones familiares por hijo con discapacidad consisten en la entrega de una suma mensual por cada hijo que se encuentre a cargo del beneficiario. En el año 2021, considerando las asignaciones para trabajadores activos, pasivos y del sector público nacional en su conjunto, se superaron los 285 mil hijos con discapacidad cubiertos. Los subprogramas Asignaciones Familiares Activos, Asignaciones Familiares Pasivos y Asignaciones Familiares Sector Público Nacional destinan aproximadamente el 15% de su crédito a personas con discapacidad; en tanto que del subprograma Asignación Universal para Protección Social se destina el 4% a personas con discapacidad.

Con relación a las políticas dirigidas a personas con discapacidad dentro de la función **Salud**, se destacan los siguientes programas:

- **Atención médica a los beneficiarios de pensiones no contributivas** (Programa 36, ANDIS): destinado a personas con invalidez sin cobertura de obra social o medicina prepaga, es decir, el programa da cobertura médica integral a los titulares de pensiones nacionales no contributivas que no tienen cobertura salud y consiste en financiar, implementar y coordinar la atención médico-social de sus afiliados, tanto para titulares de pensiones no contributivas como para los familiares a cargo. Este programa representa el 92% del gasto de la función salud vinculado a políticas destinadas a personas con discapacidad. La ejecución de este programa depende de la demanda que gestione cada jurisdicción subnacional dentro del Programa Federal de salud "Incluir Salud".
- **Prevención y control de discapacidades** (Programa 62, ANDIS): consiste en asistir en la gestión técnico-administrativa para otorgar el Certificado Único de Discapacidad, de manera de facilitar la disponibilidad de los recursos técnicos necesarios que garanticen el acceso a las personas con discapacidad. Asimismo, incluye algunos productos como la internación de niños y adolescentes con discapacidad severa; el otorgamiento de franquicias para automotores; la evaluación de juntas en terreno; la orientación a la persona con discapacidad (con la implementación del símbolo internacional de acceso en forma digital); servicios de asistencia técnica; entre otros.
- **Atención de Pacientes** (Programa 59, Colonia Montes de Oca): brinda asistencia y rehabilitación de las personas con discapacidad intelectual y otros trastornos psiquiátricos internadas en la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca.
- **Atención a personas con discapacidades psicofísicas** (Programa 60, Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur (INAREPS)): asiste a personas con discapacidades físicas. Incluye productos tales como: la internación, rehabilitación y cirugía, transporte de pacientes e internación domiciliaria.

En cuanto a la función **Promoción y Asistencia Social**, los programas relevantes son:

- **Acciones de integración de personas con discapacidad** (Programa 16, ANDIS): la finalidad del programa es brindar asesoramiento a las personas con discapacidad y a las organizaciones de la sociedad civil para su inclusión. En coordinación con organismos

nacionales y provinciales, y con las organizaciones de la sociedad civil, como las organizaciones no gubernamentales para las personas con discapacidad, busca elaborar políticas públicas con el fin de lograr la inclusión social de las personas con discapacidad. Algunos productos que se pueden mencionar son: rehabilitación con técnicas deportivas, subsidios a discapacitados, asistencia financiera para la accesibilidad recreativa y deportiva, servicios de asistencia técnica y la capacitación a personas (por ejemplo, para el concurso "Promociona tu Experiencia Turística Inclusiva").

- **Políticas Alimentarias** (Programa 26, Ministerio de Desarrollo Social): dentro de esta función el gasto en políticas alimentarias representa el 73%. Las acciones relacionadas con la Tarjeta Alimentar consisten en una acreditación mensual de fondos a los titulares, complementando el ingreso familiar para el acceso a los alimentos. Es de carácter no remunerativo y no es sustituible por dinero, servicios o beneficio que no sean los productos alimenticios de primera necesidad. Como se mencionó anteriormente, este programa está focalizado a familias en situación de vulnerabilidad social, especialmente a hogares con niños entre 0 y 14 años, mujeres embarazadas y madres y padres con hijos con discapacidad de cualquier edad, que se encuentren percibiendo la Asignación Universal por Hijo, la Asignación Universal por Embarazo para Protección Social, y/o la Asignación por Hijo con Discapacidad de la ANSES. Las tarjetas destinadas a personas con hijos con discapacidad representan aproximadamente el 2% del crédito total de esta actividad.

En lo que respecta a la función **Educación y Cultura** se contemplan las acciones de ayudas y asistencias, dispositivos territoriales, capacitación e investigación. Los principales programas son:

- **Gestión de organismos estables** (Programa 17, Ministerio de Cultura): incluye actividades de la Banda Sinfónica Nacional de Ciegos y del Coro Polifónico Nacional de Ciegos.
- **Desarrollo y fomento de la cultura ciudadana y la economía creativa** (Programa 21): considera actividades de promoción de la innovación cultural y planificación estratégica.
- **Acciones de fomento y apoyo económico a bibliotecas populares** (Programa 40): busca promover la lectura popular, contribuye al incremento del material bibliográfico, multimedial y artístico de las bibliotecas populares de todo el país.

En cuanto a la función **Trabajo**, sobresale:

- **Acciones de Empleo** (Programa 16, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social): otorga asistencia a la inserción laboral de personas con discapacidad. Promueve la inserción de los trabajadores con discapacidad en entornos laborales competitivos, mediante incentivos económicos a empleadores públicos y privados para su contratación. El MTEySS realiza un aporte de parte del salario durante un período de tiempo determinado para nuevas contrataciones y las empresas abonan la diferencia que corresponda de acuerdo con el convenio colectivo.

Dentro de la función **Judicial** se incluye:

- **Afianzamiento de la Justicia** (Programa 43, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos): se destacan las labores del "Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia" (ADAJUS). El fin del programa es fortalecer el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad para que tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones, mediante procedimientos adecuados en cuanto a la comunicación e información.

3. Principales programas para pueblos originarios

Como se explicó anteriormente en la sección I, si bien en la Circular 1 del 2022 se incorpora como área prioritaria en las políticas transversales a los pueblos originarios, no se cuenta con información pública sobre el avance en esta temática.

Sin embargo, del análisis de la base de datos del Clasificador presupuestario Apertura Programática 2021, publicado en el Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía, y de información publicada en los distintos ministerios y entidades del gobierno nacional, se identificaron los siguientes programas asociados con los pueblos originarios:

- **Atención y desarrollo de poblaciones indígenas** (Programa 16, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas): provee atención y apoyo a los aborígenes y comunidades indígenas, implementando programas que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal.
- **Políticas de Agricultura Familiar** (Programa 39, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca): promueve el desarrollo productivo con inclusión económica, social, política y cultural de los agricultores familiares, pequeños y medianos productores y comunidades de pueblos originarios del territorio nacional, con equidad de género y generacional.
- **Programa nacional de salud para los pueblos indígenas**: la principal finalidad de este programa es mejorar las condiciones de acceso al Sistema Público de Salud de las comunidades indígenas a lo largo de todo el país y su cobertura de salud desde una perspectiva intercultural; mediante planes, programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, capacitación, y articulando con otras dependencias y programas del Ministerio de Salud de la Nación, como así también con los ministerios de salud provinciales, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, los programas con financiamiento internacional, y otros ministerios nacionales.
- **Programa de conservación inclusiva**: brinda apoyo a pueblos originarios y campesinos que conserven ecosistemas naturales en sus territorios. Tiene como objetivo instrumentar un sistema de fortalecimiento de comunidades indígenas y rurales que permita conservar los ecosistemas naturales existentes en sus predios, de manera de poder aprovechar los recursos silvestres de forma sostenible y asimismo facilitar la comercialización de productos y promover el desarrollo del turismo comunitario.
- **Subsidio SUMAR para medios de los pueblos originarios**: el subsidio tiene por objetivo apoyar a los medios de comunicación de pueblos originarios, de gestión social con personería jurídica sin fines de lucro. Este subsidio se puede destinar a la reparación y/o adquisición de diferentes bienes de capital.
- **Becas de apoyo para la escolaridad de alumnos pertenecientes a pueblos originarios**: el programa tiene como objetivo apoyar a adolescentes y jóvenes de hasta los 18 años que pertenezcan a pueblos originarios, de nacionalidad argentina, y que se encuentren cursando como alumnos regulares del último año del nivel primario o secundario en instituciones educativas de gestión estatal o privada.
- **Programa nacional de relevamiento territorial de comunidades indígenas**: el programa declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que originalmente ocupan las comunidades indígenas del país y solicita que se lleve a cabo un relevamiento técnico, jurídico y catastral de la situación dominial de las tierras que ocupan.
- **Programa Fomentar Empleo**: está destinado a todas las personas entre 18 y 64 (inclusive) años que se encuentren desempleadas, es decir, que no cuenten con ingresos registrados en los últimos 3 meses al momento de postularse al programa (exceptuando el Monotributo Social y el Régimen Especial para el Personal de Casas Particulares). Entre los grupos prioritarios se encuentran las comunidades indígenas. Las prestaciones del programa son: orientación laboral, asistencia en la búsqueda de empleo, entrenamiento para el trabajo, formación profesional, apoyo a la inserción laboral e incentivos económicos a las empresas para la contratación de trabajadores.
- **Habitar Comunidad**: es un subprograma del Programa Federal Casa Propia, destinado a mejorar la calidad de vida de poblaciones rurales y pueblos originarios mediante la construcción y

ampliación de viviendas. Mediante la construcción de soluciones habitacionales se promueve el fortalecimiento comunitario y el arraigo a través del acceso a la vivienda, a un hábitat digno y a la generación de trabajo productivo, económicamente rentable y ambientalmente sustentable.

4. Gastos tributarios con fines sociales vinculados a género, discapacidad y población indígena

De la revisión de los informes oficiales de gastos tributarios, publicados por el Ministerio de Hacienda, se identificaron los siguientes gastos tributarios con fines sociales que afectan a las áreas prioritarias bajo estudio (aunque no necesariamente de manera exclusiva):

- **Exención en el impuesto a las ganancias para asociaciones civiles, fundaciones, mutuales y cooperativas:** están exentos del impuesto sobre la renta, las utilidades de las sociedades cooperativas y las ganancias que obtengan las asociaciones, fundaciones y entidades civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación e instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura física o intelectual, siempre que tales ganancias y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación y en ningún caso se distribuyan, directa o indirectamente, entre los socios.
- **Exenciones en el IVA:** se contemplan para prestaciones médicas a obras sociales y al INSSJyP (Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, PAMI); servicios educativos; medicamentos de uso humano; y para las ventas a consumidores finales, el Estado y asociaciones sin fines de lucro de leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos.
- **Alícuotas reducidas en el IVA:** se aplica una tasa diferencial reducida del 10,5% (la tasa general es del 21%) a carnes, frutas, legumbres y hortalizas frescas; medicina prepaga y sus prestadores; y a productos de panadería.

Adicionalmente, existen otras medidas tributarias que afectan la equidad de género y/o a las personas con discapacidad, pero dado que se encuentran definidas dentro de la norma general del impuesto, no son consideradas como gasto tributario en la metodología oficial y por lo tanto no han sido estimadas; como las siguientes deducciones en el impuesto a las ganancias:

- **Deducciones en función de los hijos menores de edad o con discapacidad:** podría ser considerado como un sesgo positivo de género, sin embargo, al poder ser aplicado este tipo de desgravación tributaria por cualquiera de los cónyuges en función de las cargas familiares puede desalentar la participación laboral de las mujeres dado que por lo general trabajan en sectores de bajos salarios y no llegan a la base mínima imponible para descontar estos gastos relacionados con la economía del cuidado⁴⁶.
- **Deducciones por la contratación de trabajadores domésticos y de servicios de atención y cuidado de personas enfermas o con necesidades especiales:** esta desgravación incentiva la contratación de trabajadoras domésticas, pero podría ser regresiva si beneficia principalmente a empleadores de mayores ingresos que pueden pagar por el trabajo doméstico⁴⁷.

B. Guatemala

1. Principales programas vinculados al clasificador presupuestario con enfoque de género

De acuerdo con la información publicada por la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) y también disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), se identificaron los siguientes programas asociados con el clasificador presupuestario con enfoque de género:

⁴⁶ Véase CEPAL (2021).

⁴⁷ Ibidem.

- **Programa de Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio** (Código Programa 11, Ministerio de Gobernación): contempla los resultados estratégicos relacionados con la reducción de hechos delictivos contra el patrimonio de las personas y la reducción del índice de homicidios. Su objetivo principal es atender y capacitar a beneficiarios mixtos, con amplio énfasis en las mujeres. Algunas actividades tienen relación con servicios de seguridad policial; formación y especialización de personal policial; servicios de asistencia técnica y capacitación en seguridad ciudadana y prevención comunitaria de la violencia; servicios de seguridad preventiva y del delito; y servicios de protección y atención a mujeres víctimas de violencia.
- **Programa de Prevención de la Mortalidad Materna** (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social): sus principales actividades son la provisión de servicios de atención prenatal oportuna, servicios de atención del parto institucional, servicios de atención del recién nacido, servicios de planificación familiar, dotación de alimentación complementaria para la mujer embarazada y madre lactante, y servicios de apoyo a la institucionalización de los derechos de las mujeres y de la niña adolescente.
- **Programa de Fomento de la Salud y Medicina Preventiva** (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social): las principales actividades incluyen la prevención y promoción de la salud, la atención ante desastres y urgencias epidemiológicas, y la vacunación contra el virus del papiloma humano.
- **Programa de Servicios Consulares y de Atención al Migrante** (Ministerio de Relaciones Exteriores): su objetivo es ampliar la cobertura de los servicios de documentación, asistencia, atención y protección consular a los guatemaltecos en el exterior y en Guatemala para que se garantice el respeto a sus derechos y el goce de sus libertades. Los beneficiarios de este programa son personas familias o grupos sociales con énfasis en mujeres.
- **Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación** (Ministerio de Desarrollo Social): su principal objetivo es mitigar la subalimentación y promover el acceso a los servicios de salud y educación de familias identificadas en situación de pobreza y pobreza extrema con niños y niñas menores de quince años de edad y mujeres embarazadas. El programa entrega transferencias monetarias a familias con niños y niñas entre 6 y 15 años que asisten a la escuela y cumplen con los controles de salud. Este programa tiene como beneficiarias directas a las mujeres.
- **Programa de Prevención de la delincuencia en adolescentes y jóvenes** (Ministerio de Desarrollo Social): su objetivo es apoyar a adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de 11 a 24 años en situación de pobreza o pobreza extrema para su permanencia, continuidad y finalización de sus estudios en el nivel de educación media. El programa consiste principalmente en becas tanto para capacitación en trabajo artesano (Beca artesano), como becas de educación media para mujeres adolescentes y jóvenes. Dentro del marco del programa se realizan también actividades para el desarrollo de capacidades de adolescentes y jóvenes.
- **Programa de Apoyo para el consumo adecuado de alimentos** (Ministerio de Desarrollo Social): consiste en suministrar raciones de alimentos, desayunos y almuerzos preparados a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad por su situación de pobreza, pobreza extrema, crisis o emergencia, así como también entregar transferencias monetarias condicionadas para la compra de productos de la canasta básica alimentaria con la finalidad de mitigar la subalimentación de familias que viven en pobreza y pobreza extrema. Los beneficiarios de este programa son personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres.
- **Programa de Educación Escolar Diversificada** (Ministerio de Educación): su objetivo es beneficiar a las estudiantes mujeres del nivel preprimaria, primaria y ciclo diversificado, aportando servicios de educación y formación de secretarías. Este programa tiene como beneficiarias directas a las mujeres.

- **Programa de Fomento al deporte no federado y a la recreación** (Ministerio de Cultura y Deportes): su objetivo es promover la actividad física, el deporte y la recreación en mujeres sin distinción de etnia, edad, posición social ni ubicación geográfica. El programa realiza servicios de promoción y desarrollo integral de la mujer, resultando en mujeres beneficiadas con acceso a actividades físicas, recreativas y de sensibilización para la prevención de la violencia.
- **Programa Obras Sociales** (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República). La principal actividad realizada en el marco de este programa es "Creciendo Seguro" y consiste en capacitación y asistencia técnica a mujeres en proyectos productivos. Provee formación técnica productiva y en temas de seguridad alimentaria y nutricional a mujeres para contribuir a generar mayores ingresos; y asistencia técnica a mujeres para la promoción y comercialización de sus productos.
- **Programa de Actividades de Bienestar Social** (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República). Brinda atención integral a niños de 8 meses a 12 años, así como también a personas atendidas bajo la perspectiva de los ejes de las políticas de género. Los beneficiarios de este programa son personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres.
- **Programa de Defensoría de la Mujer Indígena** (Secretarías y Otras dependencias del Ejecutivo): su objetivo es contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación en contra de la mujer a través de servicios específicos de atención.
- **Programa de Protección contra la violencia sexual, explotación y trata de personas** (Secretarías y Otras dependencias del Ejecutivo): promueve la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, brindando servicios de atención a personas víctimas de este tipo de delitos. Realiza actividades de asesoría y capacitación en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.

2. Principales programas para las personas con discapacidad

Aunque todavía no está en vigencia este clasificador presupuestario, se han podido identificar algunos programas asociados con las personas con discapacidad en el Presupuesto General del Estado:

- **Programa de becas para estudiantes con discapacidad en centros educativos públicos** (Ministerio de Educación): otorga becas de estudio a niñas, niños y jóvenes con discapacidad física o motora, auditiva, visual, intelectual, múltiple, trastornos generalizados del desarrollo o trastornos del espectro autista, otra discapacidad, sordoceguera y discapacidad múltiple, inscritos en centros educativos públicos y provenientes de familias en condiciones económicas vulnerables.
- **Actividades de bienestar social para personas con discapacidad** (Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo). Se destacan las siguientes actividades: educación especial y habilitación a la niñez con discapacidad; capacitación laboral y ocupacional para adolescentes con discapacidad; subsidio económico a la niñez y adolescencia con necesidades especiales y discapacidad; protección y acogimiento residencial para la niñez y adolescencia con discapacidad.
- **Pensión por Incapacidad Permanente** (IGSS - EMA): otorga una prestación global al afiliado al Programa EMA (Programa de Enfermedad, Maternidad y Accidentes) en caso de que sufra un evento de incapacidad permanente como consecuencia de un accidente. Esta prestación está en función del nivel de daño sufrido.

3. Principales programas vinculados al clasificador presupuestario de Pueblos Indígenas

A partir de la información publicada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), se identificaron los siguientes programas asociados con el clasificador presupuestario de Pueblos Indígenas:

- **Programa de Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio** (Ministerio de Gobernación): su principal objetivo es brindar atención y servicios de seguridad preventiva y del delito. Ofrece atención a personas agredidas; talleres de capacitación y sensibilización en prevención del delito; eventos interculturales, multiétnicos y deportivos con enfoque de género; programas de inducción conductual; etc.
- **Programa de Educación Escolar de Preprimaria** (Ministerio de Educación): su objetivo principal es beneficiar a los estudiantes del nivel preprimario bilingüe del sector oficial, así como a los docentes de ese nivel educativo con la producción establecida en el Plan Operativo Anual 2021⁴⁸. Sus principales actividades son servicios de educación preprimaria bilingüe, provisión de textos escolares y servicios de formación y profesionalización a docentes.
- **Programa de Educación Escolar de Primaria** (Ministerio de Educación): su objetivo principal es beneficiar a los estudiantes del nivel primario bilingüe del sector oficial, así como a los docentes de este nivel educativos con la producción establecida en el Plan Operativo Anual 2021. Sus principales actividades son los servicios de educación primaria bilingüe intercultural y la provisión de textos escolares, donde se provee materiales educativos elaborados para brindar una educación primaria bilingüe intercultural.
- **Programa de Gestión del Desarrollo Cultural** (Ministerio de Cultura y Deportes): su objetivos son contribuir a la creación y fortalecimiento de instancias, estructuras y mecanismos de participación ciudadana, desde donde se promueve el reconocimiento de la identidad cultural de los Pueblos Indígenas y la valoración de las características multiétnicas, pluriculturales y multilingües del país; así como la revitalización de expresiones culturales de artistas y hacedores culturales. Sus principales actividades son el reconocimiento positivo de la diversidad cultural y el fomento de la participación y representación de la ciudadanía multicultural.
- **Programa de gestión de restauración, preservación y protección del patrimonio cultural y natural** (Ministerio de Cultura y Deportes): su objetivo es la capacitación de personas en la salvaguardia del Patrimonio Cultural Intangible.
- **Programa de prevención de la delincuencia en adolescentes y jóvenes** (Beca artesano, Ministerio de Desarrollo Social): sus principales objetivos son fortalecer y desarrollar las habilidades, capacidades y técnicas de las personas usuarias, mediante capacitaciones sobre productos elaborados artesanalmente a través de una beca entregada a adolescentes.
- **Programa de Defensoría la Mujer Indígena** (Secretarías y Otras dependencias del Ejecutivo): su objetivo es contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación en contra de la mujer a través de servicios específicos de atención a la Mujer Indígena.
- **Programa de acciones contra la discriminación y el racismo contra los pueblos indígenas en Guatemala** (Secretarías y Otras dependencias del Ejecutivo): consiste en la implementación y seguimiento del enfoque de derecho de los pueblos indígenas en el ciclo de políticas públicas para la erradicación del racismo y discriminación racial.
- **Programa de apoyo y participación para el desarrollo integral de los pueblos indígenas** (Secretarías y Otras dependencias del Ejecutivo): consiste en actividades de dirección,

⁴⁸ El Plan operativo anual (POA) del Ministerio de Educación de Guatemala es una herramienta de planificación de corto plazo, que permite establecer objetivos que se deben cumplir y estipula las acciones a seguir.

coordinación y gestión del desarrollo indígena, así como formación política en los derechos de los pueblos indígenas. También dota a las escuelas con equipo tecnológico que se utiliza para promover el desarrollo integral indígena.

4. Gastos tributarios con fines sociales vinculados a género, discapacidad y población indígena

Con el fin de identificar el apoyo social a través del sistema tributario que está vinculado a alguna de las tres áreas prioritarias bajo estudio, se revisaron los resultados cuantitativos de Gasto Tributario y la Matriz de incentivos fiscales y excepciones, publicados por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), destacándose los siguientes gastos tributarios con fines sociales (que no son necesariamente exclusivos a estas áreas):

- **Exención del impuesto sobre la renta (ISR) para los centros educativos privados:** están exentos del ISR los centros educativos privados, como centros de cultura, exclusivamente en las rentas derivadas de matrícula de inscripción, colegiaturas y derechos de examen, por los cursos que tengan autorizados por la autoridad competente.
- **Exención del ISR para instituciones de asistencia social:** están exentas del impuesto, las rentas que obtengan las asociaciones o fundaciones no lucrativas que tengan por objeto la beneficencia, asistencia o el servicio social, actividades culturales, científicas, de educación e instrucción, artísticas, literarias, deportivas, políticas, de desarrollo de comunidades indígenas, etc.; únicamente por la parte que provenga de donaciones o cuotas ordinarias o extraordinarias.
- **Exención del ISR para empleados en relación de dependencia:** esta exención abarca las indemnizaciones o pensiones percibidas por causa de muerte o por incapacidad causadas por accidente o enfermedad, sean los pagos únicos o periódicos, o se efectúen conforme al régimen de seguridad social, por contrato de seguro o en virtud de sentencia.
- **Exención del ISR para subsidios a personas individuales:** están exentos del ISR, los subsidios otorgados por el Estado y sus instituciones y por organismos internacionales a las personas individuales para satisfacer necesidades de salud, vivienda, educación y alimentación.
- **Exención en el IVA para ventas inferiores a Q100 en los mercados:** abarca la venta al menudeo de carnes, pescado, mariscos, frutas y verduras frescas, cereales, legumbres y granos básicos a consumidores finales (personas individuales y familias) en mercados cantonales y municipales, siempre que tales ventas no excedan de cien quetzales.
- **Exención en el IVA para la venta de viviendas y lotes de menor valor y tamaño:** esta exención es para viviendas con un máximo de 80 metros cuadrados de construcción cuyo valor no exceda de 250 mil Quetzales y la de lotes urbanizados que incluyan los servicios básicos, con un área máxima de 120 metros cuadrados, cuyo valor no exceda de 120 mil Quetzales. Además, el adquirente deberá acreditar que él y su núcleo familiar carecen de vivienda propia o de otros inmuebles, lo que debe hacerse constar en la escritura pública respectiva.
- **Exención en el IVA para la compra y venta de medicamentos genéricos y retrovirales:** está exento del IVA la compra y venta de medicamentos denominados genéricos y alternativos de origen natural, inscritos como tales en el Registro Sanitario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como así la compra y venta de medicamentos antirretrovirales que adquieran personas que padezcan la enfermedad VIH/SIDA, cuyo tratamiento esté a cargo de entidades públicas y privadas debidamente autorizadas y registradas en el país, que se dediquen al combate de dicha enfermedad.

- **Exención en el IVA para los centros educativos públicos y privados:** la exención es en lo que respecta a matrícula de inscripción, colegiaturas, derechos de examen y transporte terrestre proporcionado a escolares, siempre que éste no sea prestado por terceras personas.
- **Exención en el IDP (impuesto específico a la distribución de combustibles) para el consumo doméstico de GLP:** queda exento de la aplicación del impuesto el gas licuado de petróleo utilizado en el llenado de cilindros de gas para consumo doméstico (personas individuales y familias).
- **Exención del impuesto de circulación de vehículos (ISCV) para vehículos especiales de personas discapacitadas:** están exentos del impuesto, las personas que como consecuencia de lesiones de guerra se encuentran minusválidas, lo cual se debe acreditar por medio de los servicios medicolegales correspondientes. Este derecho no podrá ser transferido ni directa ni indirectamente a favor de terceras personas.

C. México

1. Principales programas para la igualdad entre mujeres y hombres

A partir de la información publicada en el Anexo 13 sobre Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2022, a continuación se describen brevemente los principales programas presupuestales⁴⁹ junto con las acciones más destacadas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

- **Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres** (Gobernación; PP E015; Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres). Entre las principales acciones se encuentran: la construcción y equipamiento de los centros de justicia para las mujeres; la transferencia de recursos para la implementación de medidas que atiendan los Estados y Municipios que cuenten con la declaratoria de Alerta de Violencia de Género; la coordinación y seguimiento de la política nacional integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; etc.
- **Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez** (Educación Pública, S072): busca incentivar a través de becas el acceso, permanencia y conclusión educativa de las estudiantes de educación básica.
- **Programa de Becas Elisa Acuña** (Educación Pública, S243): becas de apoyo a la Educación Superior de mujeres en ciertas carreras; promover el acceso de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a becas de apoyo para continuar y concluir sus estudios de educación básica y/o media superior; etc.
- **Jóvenes Escribiendo el Futuro** (Educación Pública, S283): otorga becas a los estudiantes de grupos sociales en situación de vulnerabilidad para acceder, permanecer y concluir sus estudios de nivel licenciatura.
- **Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez** (Educación Pública, S311): Incentivar a través de becas el acceso, permanencia y conclusión de las estudiantes en Educación Media Superior.
- **Servicios de Educación Superior y Posgrado y Programa de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico** (Educación Pública, E010 y E021): buscan impulsar una cultura de igualdad entre hombres y mujeres en la UNAM y/o en el IPN que contribuya a la erradicación de todo tipo de desigualdad basada en el género.

⁴⁹ Se describen aquellos programas que se destacan por la cuantía de los recursos asignados (en relación con el gasto total en esta área prioritaria) y/o porque contribuyen en su totalidad o en un alto porcentaje a la igualdad de género.

- **Investigación y desarrollo tecnológico en salud** (Salud, Eo22): busca fortalecer la capacidad científica, tecnológica y de innovación, y generar conocimiento sobre temas prioritarios en salud, para mejorar entornos normativos, de financiamiento y desarrollo tecnológico en el Sistema Nacional de Salud, a través del establecimiento de políticas para la generación de conocimiento que den sustento a la toma de decisiones. Por ejemplo, fomenta la investigación en salud; apoya la estrategia nacional de prevención del embarazo adolescente, etc.
- **Atención a la Salud** (Salud, Eo23, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad): brinda atención hospitalaria, ambulatoria, consultas médicas, abastecimiento de medicamentos, etc. para mujeres, contribuyendo con la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social.
- **Programa de vacunación** (Salud, Eo36): lleva a cabo campañas para elevar la cobertura de vacunación de niños y niñas de 1 año de edad; realiza campañas de comunicación educativa sobre vacunas y enfermedades transmisibles y prevenibles por vacunación, buscando mejorar la calidad de la atención a la salud de las mujeres.
- **Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS** (Salud, Po16): fortalece las acciones de prevención, detección y atención integral del VIH, el sida y otras ITS en mujeres y hombres, que contribuyan a disminuir las brechas de género.
- **Salud materna, sexual y reproductiva** (Salud, Po20). Algunas acciones principales son: contribuir a mejorar la salud materna y neonatal a través de la atención a la salud de forma integral para todas las mujeres en edad reproductiva, durante la etapa pregestacional, el control prenatal, el parto y el puerperio, así como de la atención de las personas recién nacidas y de la prevención de defectos al nacimiento; disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de mama y por cáncer cérvico uterino a través de la provisión de servicios óptimos en la detección, diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento; brindar servicios de calidad en materia de anticoncepción y de salud sexual para adolescentes; servicios de planificación familiar y anticoncepción; implementar una estrategia integral en todo el país de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; entre otras acciones.
- **Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes** (Salud, Uo08): reforzar las acciones de prevención y atención de la obesidad en mujeres como así también de sus complicaciones con perspectiva de género.
- **Jóvenes Construyendo el Futuro** (Trabajo y Previsión Social, S280): promueve la inclusión laboral de mujeres y hombres entre 18 a 29 años en situación de vulnerabilidad, a través de la capacitación gratuita en empresas y centros de trabajo durante 12 meses a jóvenes de ese rango etario que no estudian ni trabajan, en aras de desarrollar sus habilidades y capacidades y así colaborar en su inserción al mundo laboral.
- **Programa de Vivienda Social** (Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, S177): tiene como objetivo general disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda. Se otorgan subsidios federales destinados a mujeres para la autoconstrucción o autoproducción de vivienda.
- **Programa Nacional de Reconstrucción** (Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, S281): su objetivo es contribuir a restituir los derechos a una vivienda adecuada, salud, educación y cultura de las personas damnificadas por los sismos de 2017 y 2018. Algunas acciones: desarrollo de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y con condiciones de seguridad, conectividad y perspectiva de género.
- **Articulación de Políticas Integrales de Juventud** (Bienestar, Eo16): capacitación y formación con criterios de igualdad y no discriminación y temas relacionados de erradicación de cualquier forma de discriminación de género.

- **Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)** (Bienestar, S155): promueve la formulación e implementación de políticas públicas a nivel estatal para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres como así también de sus hijas e hijos y personas allegadas; con base en la promoción de los derechos humanos con perspectiva de género. Su objetivo es contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria a través de acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y propiciar su empoderamiento mediante servicios de atención especializada para orientar, atender e impulsar su autonomía.
- **Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras** (Bienestar, S174): busca mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral y escolar de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo, o estudian y que no cuenten con la prestación de cuidados infantiles, así como promover el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna, para su manutención y educación. Para ello proporciona los medios para destinarlos a cuidados e insumos básicos.
- **Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores** (Bienestar, S176): procurar la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores con el fin de incluir a las mujeres con equidad, logrando la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos sus derechos. Este programa entrega un apoyo económico universal a todas las personas adultas mayores de 65 años o más.
- **Programa de Microcréditos para el Bienestar** (Bienestar, S285): respalda el fortalecimiento de la economía popular, la generación de capacidades productivas y la creación de empleo y autoempleo de las personas en mayor situación de vulnerabilidad preferentemente en municipios y localidades con media, alta y muy alta marginación; altos índices de violencia o presencia indígena o afroamericana; con perspectiva de género e inclusión social y económica. Provee financiamiento sin intereses, asesoría y capacitación a las personas beneficiarias para el desarrollo de sus capacidades financieras, empresariales y productivas básicas a través de dos modalidades: Consolidación y Mes 13 Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF). Con respecto a esta última, según información oficial un 68,65% son beneficiarias mujeres (Coneval, 2021).
- **Sembrando Vida** (Bienestar, S287): brinda acompañamiento técnico agrícola con enfoque intercultural, apoyos económicos y en especie para que campesinas puedan hacer productiva la tierra, lograr la autosuficiencia alimentaria y agroforestal. Así contribuye al desarrollo de capacidades para mujeres o grupos de mujeres productoras.
- **Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos** (Bienestar, U012): busca fortalecer los refugios como espacios temporales, multidisciplinarios y seguros para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia por razones de género; brinda protección y atención integral y especializada a mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos, mediante refugios especializados y sus centros de atención externa. Los servicios que brinda son: asesoría jurídica, apoyo psicológico, servicio médico, programas reeducativos, capacitación laboral, hospedaje, alimentación, vestido y calzado.
- **Becas de posgrado y apoyos a la calidad** (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, S190): becas de estudio de posgrado para mujeres; becas de apoyo a madres mexicanas jefas de familia para fortalecer su desarrollo profesional y becas de estudio de posgrado para mujeres indígenas.
- **Programa de Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres** (Entidades no Sectorizadas, Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES⁵⁰, P010): tiene

⁵⁰ El INMUJERES es el órgano rector de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que tiene como misión coordinar el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

como objetivo contribuir al logro de la igualdad sustantiva y erradicar la violencia contra las mujeres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, programación y presupuestación de la Administración Pública Federal. Su propósito es que las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno implementen políticas públicas con perspectiva de género en coordinación con el sector privado y con las organizaciones de la sociedad civil.

- **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género** (Entidades no Sectorizadas, Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES, So10): su objetivo general es contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional. El programa tiene una cobertura nacional y su población objetivo son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México. El programa impulsa y facilita el acceso de estas instituciones a los subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas.
- **Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas** (Entidades no Sectorizadas, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, INPI, S249): acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de este programa y acciones que promuevan el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas.
- **Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos** (Fiscalía General de la República, Eo09): implementar acciones para el cumplimiento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, y de la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- **Servicios de guardería** (Instituto Mexicano del Seguro Social, Eo07): a través del servicio de guarderías se busca favorecer la proyección laboral de la madre trabajadora y contribuir al desarrollo integral del niño.
- **Atención a la Salud, Prevención y Control de Enfermedades** (Instituto Mexicano del Seguro Social, Eo01 y Eo11): acciones para la igualdad entre mujeres y hombres a través de la provisión de servicios médicos preventivos y curativos.
- **Equidad de género** (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Eo36): promueve condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de campañas de difusión, eventos educativos, asesorías a trabajadoras, jornadas de capacitación en materia de políticas de igualdad de género, violencia, prevención, no discriminación, etc.
- **Prevención y Control de Enfermedades** (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Eo43): el programa busca contribuir a las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades, a fin de proporcionar tratamiento oportuno y seguimiento a los factores que originan de algunos padecimientos y poner en práctica estrategias integrales que impacten la reducción de enfermedades. Entre las acciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres, se destaca la promoción de las buenas prácticas laborales en materia de inclusión, igualdad, combate a la violencia laboral, y en la conciliación trabajo familia.
- **Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN** (Defensa Nacional; PP A900): campañas de difusión interna y sensibilización; capacitaciones; mejoramiento del ambiente laboral; etc.

- **Programas de Agricultura y Desarrollo Rural que brindan apoyo a proyectos que promuevan una mayor participación de las mujeres en el desarrollo económico nacional:**
 - **Adquisición de leche nacional** (PP 8004): tiene como objetivo adquirir leche nacional de calidad a productores preferentemente pequeños y medianos mediante el pago de un estímulo económico a los productores cuya producción de leche es acopiada, enfiada y procesada en los centros de acopio de LICONSA y que cumplen con al menos el 80% de calidad.
 - **Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa** (S052): tiene como objetivo facilitar el acceso a la alimentación a familias en condiciones de pobreza, mediante la industrialización y distribución de leche fortificada líquida y en polvo a precio subsidiado. Dicho programa focaliza sus esfuerzos especialmente a la población de niños de hasta 12 años, mujeres y adultos mayores de familias en condiciones de pobreza. De acuerdo con el PEF 2022, se pretende apoyar a 6,2 millones de beneficiarios con la distribución de 898,44 millones de litros de leche, de las cuales el 59% son mujeres.
 - **Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa** (S053): contribuye a facilitar el acceso físico a productos que conforman la canasta básica Diconsa a precios accesibles a la población que habita en localidades de alta o muy alta marginación, mediante el establecimiento y operación de tiendas comunitarias Diconsa. Según el PEF 2022, del total de tiendas Diconsa se estima que el 60% sea operado por mujeres.
 - **Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos** (S290): tiene el objetivo de mejorar el ingreso de los pequeños y medianos productores de maíz, frijol, arroz, trigo y leche mediante la adquisición de su producción a un precio garantizado y apoyo en la comercialización de sus productos.
 - **Fertilizantes** (S292): su objetivo es contribuir al incremento de la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala mediante la entrega de fertilizantes en zonas de atención estratégica, donde se busca que al menos el 35% de los apoyos se destinen a mujeres para contribuir a la autosuficiencia alimentaria y rescate al campo.
 - **Producción para el Bienestar** (S293): busca incrementar la productividad de granos (maíz, frijol, trigo harinero, arroz, etc.), amaranto, chía, café, cacao, miel y leche de productores de pequeña y mediana escala mediante apoyos directos para su inversión en actividades productivas, acompañamiento técnico y vinculación con servicios productivos.
 - **Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura** (S304): este programa está orientado a incrementar la producción de los pequeños productores de estos sectores mediante la entrega de incentivos económicos.
- **Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares (o crédito a la palabra):** su objetivo fue contribuir a la permanencia de las actividades productivas de las personas microempresarias ante la crisis económica derivada de la pandemia, a través de proporcionar financiamiento a las microempresas familiares, a mujeres solidarias y empresas cumplidas.

2. Principales programas para las personas con discapacidad

Si bien actualmente, en el Presupuesto de egresos de la Federación no se publica información sobre el gasto transversal dirigido a personas con discapacidad, a partir del Anexo 14 sobre Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables y del análisis de la estrategia programática de los distintos Ramos que componen el PEF, se pueden identificar algunos programas para este grupo poblacional que se describen a continuación.

- **Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial** (Educación Pública, S295): el programa busca crear las condiciones de accesibilidad y equipamiento adecuado a fin

de brindar una mejor atención a las necesidades de los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje (discapacidad y/o aptitudes sobresalientes), así como acciones de fortalecimiento -diplomados, congresos, seminarios, encuentros académicos, cursos, talleres, conferencias, reuniones de trabajo- para agentes educativos y comunidad escolar, con el fin de desarrollar culturas y prácticas inclusivas que favorezcan su aprendizaje y participación, y puedan continuar con su trayectoria académica.

- **Tecnológico Nacional de México (TecNM):** este sistema educativo de educación superior pública engloba un conjunto de Institutos Tecnológicos o Campus, atendiendo a estudiantes de licenciatura y posgrado en todo el territorio nacional. De acuerdo con información oficial, en el ciclo escolar 2021-2022, el TecNM atendió a 11.957 estudiantes con alguna discapacidad, los cuales representaron 2,1% de la matrícula total (576.815 estudiantes)⁵¹.
- **Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad** (Educación Pública, S298): por medio de este programa se destinan recursos económicos a los planteles federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad para fortalecer los servicios educativos -adecuaciones físicas, equipamiento, gastos de operación y apoyos económicos para los asesores voluntarios de los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED)-, ofreciendo mejores condiciones y oportunidades de aprendizaje y participación a los estudiantes que tienen alguna discapacidad y desean continuar sus estudios. Los apoyos consisten en subsidios para infraestructura educativa, equipamiento especializado, material educativo de apoyo y para figuras solidarias que apoyan la tarea educativa de los estudiantes con discapacidad⁵².
- **Programa de Atención a Personas con Discapacidad** (Salud, S039): es un programa a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) que tiene como objetivo fomentar la ejecución de obras y/o acciones enfocadas a que las personas con discapacidad cuenten con medios que promuevan su inclusión social, otorgando recursos económicos a los sistemas estatales y municipales del DIF (SEDIF y SMDIF) y a las Organizaciones de la Sociedad Civil para la implementación de proyectos de atención a personas con discapacidad. Los proyectos se orientan a adquirir ayudas funcionales (instrumentos, dispositivos o herramientas que permitan a las personas con discapacidad realizar actividades sin mayor esfuerzo); mejorar los espacios públicos culturales y sociales; desarrollar infraestructura y equipamiento para la atención y rehabilitación de personas con discapacidad, como así también puede brindar apoyos como albergue y cuidados en situaciones de emergencia.
- **Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra** (Salud): se dedica a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la discapacidad mediante la investigación científica, la formación de recursos humanos y atención médica especializada.
- **Desarrollo integral de las personas con discapacidad** (Bienestar; Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad): se llevan a cabo acciones con el fin de asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena, para promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas.
- **Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente** (Bienestar; S286): busca contribuir a mejorar la calidad de vida, el bienestar social y la igualdad de las personas con discapacidad permanente en situación de vulnerabilidad a través del otorgamiento bimestral de una pensión no contributiva, priorizando a niños, niñas y

⁵¹ Presidencia de la República (2022), Cuarto Informe de Gobierno, Ciudad de México, septiembre.

⁵² Según la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2021 del Ramo 11 Educación Pública (en la sección Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal), el monto de este programa fue transferido al Programa E007 "Servicios de Educación Media Superior" debido a la problemática en la operación del programa S298 para la entrega de los subsidios a planteles federales de educación media superior, ya que estos carecen de cuentas bancarias específicas para el manejo de los subsidios que proporciona el programa.

jóvenes y a la población que habite en municipios y localidades indígenas o afroamericanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación. Entrega un apoyo económico mensual de 1.400 pesos a personas de entre 0 y 29 años con alguna discapacidad. Las personas de entre 30 y 64 años en esta condición pueden seguir recibiendo el recurso si viven en municipios y localidades indígenas o afroamericanas, así como en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.

- **Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad** (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, E024): su objetivo es contribuir a la efectiva vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través de tres ejes principales: promoción, protección y supervisión de los derechos de las personas con discapacidad llevando a cabo actividades de toma de conciencia, orientación, capacitación, análisis legislativo, evaluación de políticas públicas, supervisión, promoción y difusión.
- **Pensión de incapacidad permanente** (del Seguro de riesgos de trabajo, IMSS): se otorga al asegurado cuando éste sufre un accidente o enfermedad en ejercicio o con motivo de su trabajo que implique la disminución de sus facultades o aptitudes para trabajar (incapacidad parcial) o la pérdida de sus facultades o aptitudes que lo imposibilite para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida (incapacidad total).
- **Pensión de invalidez** (del Seguro de Invalidez y Vida, IMSS): es el instrumento del IMSS a través del cual se protegen los medios de subsistencia del trabajador y su familia ante las contingencias derivadas de un accidente o enfermedad fuera del entorno laboral, mediante prestaciones en dinero y en especie. Este seguro de invalidez protege al asegurado de la contingencia de quedar imposibilitado para procurarse un ingreso superior a 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año, siempre y cuando dicho impedimento derive de una enfermedad o accidente no profesional. El estado de invalidez debe ser declarado por el IMSS. Las prestaciones que se otorgan bajo esta rama de aseguramiento son pensiones temporales, pensiones definitivas, asignaciones familiares y ayuda asistencial⁵³.
- **Atención a Personas con Discapacidad** (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, E042): el programa tiene como objetivo concientizar a la población derechohabiente a transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para ello impulsa acciones de promoción, prevención y atención de la discapacidad sensorial visual, sensorial auditiva, motriz y psicosocial, en eventos de sensibilización sobre el tema en las representaciones estatales y regionales; unidades médicas de tercer nivel, unidades administrativas centrales y desconcentradas del ISSSTE.
- **Pensiones por Invalidez** (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado): prestaciones en efectivo para los trabajadores asegurados del ISSSTE que se inhabilitaron física o mentalmente por causas ajenas a su cargo o empleo. Tienen derecho a la pensión por invalidez temporal o permanente quienes hayan contribuido a sus cuotas cuando menos por 15 años y su monto corresponde a un porcentaje del sueldo, el cual está en función de la cantidad de años cotizados.
- **Pensión por riesgos de trabajo por incapacidad parcial o total** (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado): prestaciones en efectivo para los trabajadores asegurados del ISSSTE que sufrieron un accidente o enfermedad en el ejercicio o con motivo de su trabajo.

⁵³ Para mayor detalle véase <https://www.imss.gob.mx/>.

3. Principales programas para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Sobre la base de la información contenida en el Anexo 10 del PEF sobre Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2022, a continuación se describen brevemente los principales programas presupuestales⁵⁴ junto con las acciones más destacadas que buscan atender las necesidades de esta población en materia de salud, educación, agricultura, vivienda, asistencia social, infraestructura y derechos humanos, entre otros.

- **Programa de Apoyo a la Educación Indígena** (Entidades no sectorizadas, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, INPI): tiene como objetivo contribuir a la permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, becas y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de mejorar el acceso a la educación y disminuir el rezago educativo de esta población.
- **Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas** (Entidades no sectorizadas, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, INPI): es el resultado de la fusión de dos programas presupuestarios del INPI: el Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas (S249) y el Programa de Derechos Indígenas (U011). Este Programa tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral y bienestar común de los pueblos indígenas y afroamericano, como sujetos de derecho público, mediante el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el apoyo a sus actividades económicas y productivas; la realización de acciones de infraestructura social comunitaria y el fortalecimiento de su patrimonio cultural, en un marco de respeto a su autonomía y formas de organización.
- **Programa Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas** (Entidades no sectorizadas, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, INPI): se ocupa de las actividades de promoción y coordinación de las políticas públicas para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas bajo una mirada de pertinencia cultural, a fin de consolidarlos en su rol como sujetos de derecho público de carácter colectivo. Para tal efecto, las prioridades del programa están encaminadas hacia la planeación regional, estratégica y participativa; promoción de mecanismos para la transversalización de la pertinencia cultural; garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada; la armonización legislativa en materia de derechos de los pueblos indígenas y afroamericano.
- **Comisión Nacional para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México** (CDPIM): fomenta el desarrollo integral en las comunidades indígenas, trabajando con las dependencias federales, estatales y municipales y poderes de la unión, mediante un diálogo permanente con los pueblos y comunidades indígenas. Realiza propuestas para armonizar las leyes del país con los tratados y convenios internacionales sobre derechos indígenas y promueve el empoderamiento en la organización social y política de las mujeres indígenas y su labor en las comunidades.
- **Programas de Agricultura y Desarrollo Rural que brindan apoyo a proyectos que promuevan una mayor participación de la población indígena en el desarrollo económico nacional:**
 - **Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa** (S052): tiene como objetivo facilitar el acceso a la alimentación a familias en condiciones de pobreza, mediante la

⁵⁴ Para mayor información, consultar las Estrategias Programáticas de cada Ramo Administrativo, disponible en: <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/tom0111>.

industrialización y distribución de leche fortificada líquida y en polvo a precio subsidiado. Dicho programa focaliza sus esfuerzos especialmente a la población de niños de hasta 12 años, mujeres y adultos mayores de familias en condiciones de pobreza.

- **Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa (S053):** contribuye a facilitar el acceso físico a productos que conforman la canasta básica Diconsa a precios accesibles a la población que habita en localidades de alta o muy alta marginación, mediante el establecimiento y operación de tiendas comunitarias Diconsa. Según el PEF 2022, del total de las localidades atendidas con el programa se estima que el 50% tienen población indígena.
 - **Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos (S290):** tiene el objetivo de mejorar el ingreso de los pequeños y medianos productores de maíz, frijol, arroz, trigo y leche mediante la adquisición de su producción a un precio garantizado y apoyo en la comercialización de sus productos.
 - **Producción para el Bienestar (S293):** tal como se mencionó anteriormente, busca incrementar la productividad de granos, amaranto, chía, café, cacao, miel y leche de productores de pequeña y mediana escala mediante apoyos directos para su inversión en actividades productivas, acompañamiento técnico y vinculación con servicios productivos. A través del acompañamiento técnico-organizativo busca facilitar la adopción de prácticas agroecológicas y sustentables e incrementar los rendimientos. Fomenta el acceso al financiamiento formal, otorgando respaldo financiero y mejorando las condiciones de crédito ante los intermediarios financieros, a fin de que puedan obtener recursos crediticios para la producción, adquisición de bienes de capital, comercialización, etc. El programa prioriza la atención a productores de pequeña escala (hasta cinco hectáreas) y grupos vulnerables como los Pueblos Yaquis y aquellos ubicados en las áreas de influencia de los proyectos prioritarios y estratégicos del gobierno federal (Tren Maya, Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, etc.).
 - **Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura (S304):** este programa está orientado a incrementar la producción de los pequeños productores de estos sectores mediante la entrega de incentivos económicos.
- **Programa Normar los servicios educativos** (Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, G001): normar la atención educativa dirigida a la población indígena, afromexicana, migrante y jornaleros agrícolas, con pertinencia cultural y lingüística a fin de coadyuvar equitativa e inclusivamente en el reconocimiento, valoración, apropiación y reivindicación de su cosmovisión y lenguas indígenas, así como en la transversalización del enfoque intercultural en todos los niveles y modalidades de la educación básica del Sistema Educativo Nacional.
 - **Educación para Adultos** (INEA, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, E064): promueve y realiza acciones para garantizar una educación inclusiva y equitativa para la población de 15 años y más en contextos de marginación y vulnerabilidad a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a la población, apoyándose en la participación y la solidaridad social. Brinda las herramientas necesarias para mejorar la calidad de vida de esta población, a través del Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVyT) en las vertientes indígena bilingüe y urbano e hispanohablante.
 - **Educación Inicial y Básica Comunitaria** (Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), E066): brinda atención a niñas, niños y adolescentes que viven en localidades de alta o muy alta marginación y rezago social, al reducir la tasa de abandono escolar a partir de la prestación de los servicios del programa, dotándolos de útiles y materiales escolares, material pedagógico y acciones de capacitación a líderes, promotoras y figuras educativas.

- **Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez** (Educación Pública, S072): otorga becas a niñas, niños y adolescentes integrantes de familias pobres, marginadas o que habitan en localidades prioritarias o indígenas, inscritos en escuelas de educación básica, para que permanezcan y concluyan con su formación.
- **Universidades para el Bienestar Benito Juárez García** (Educación Pública, U083): a través de este programa se instalan sedes educativas de nivel superior en colaboración con comunidades y municipios, utilizando mano de obra local y materiales de la región, promoviendo la inclusión de aquellos a quienes se les ha negado el acceso a la educación superior, a fin de superar la exclusión educativa de tipo superior al disminuir la desigualdad en comunidades y municipios en situación de pobreza y marginación.
- **Programa de Becas Elisa Acuña** (Educación Pública, S243): busca que los alumnos, egresados, personal docente, personal académico, profesores-investigadores, investigadores y personal con funciones de dirección de instituciones de educación media superior, superior y posgrado, ingresen, permanezcan, egresen, realicen el servicio social, logren su superación académica, se capaciten y realicen una investigación, mediante el otorgamiento de una beca que les garantice una trayectoria educativa completa, equitativa e inclusiva. En todas las becas del Programa se prioriza a las personas indígenas o afroamericanas y a las personas con discapacidad, como así también a los planteles educativos ubicados en localidades o municipios indígenas, o de alta o muy alta marginación o zonas de atención prioritaria.
- **Programa Nacional de Reconstrucción** (Educación Pública, S281): canaliza recursos para los inmuebles escolares que se ubican en localidades y municipios con mayor concentración de daños materiales pendientes de atender, provocados por los desastres naturales de 2017 y 2018, con acciones de reconstrucción, rehabilitación y equipamiento mediante el programa.
- **La Escuela es Nuestra** (Educación Pública, U282): entrega recursos de forma directa a las comunidades escolares de los planteles públicos de educación preescolar, primaria y secundaria ubicados preferentemente en zonas de muy alta y alta marginación para que mejoren las condiciones de infraestructura física, equipamiento y adquisición de materiales que apoyen la labor educativa.
- **Jóvenes Escribiendo el Futuro** (Educación Pública, S283): otorga becas a los estudiantes de grupos sociales en situación de vulnerabilidad que cumplan los requisitos establecidos para acceder, permanecer y concluir sus estudios de nivel licenciatura. Consiste en una beca de \$2.450 mensuales a jóvenes, hombres y mujeres, estudiantes del nivel Licenciatura o Técnico Superior inscritos en escuelas del sector público. El apoyo se otorga durante los 10 meses que dura el ciclo escolar con un máximo de 45 mensualidades y la edad límite son los 29 años de edad, siendo prioridad aquellos jóvenes que estudian en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, universidades interculturales, las que imparten educación Normal (rural, indígena e intercultural), en la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, en la Universidad de la Salud de Puebla, las ubicadas en localidades prioritarias y las que históricamente han atendido a la población en situación de vulnerabilidad⁵⁵.
- **Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez** (Educación Pública, S311): ofrece becas a los estudiantes matriculados en alguna institución pública de educación media superior, de modalidad escolarizada o mixta, que vivan en localidades o municipios indígenas, de alta o muy alta marginación o en zonas de atención prioritaria con la finalidad de que permanezcan y concluyan sus estudios.
- **Fortalecimiento a la atención médica** (Salud, S200, Instituto de Salud para el Bienestar – INSABI): el programa busca contribuir al acceso efectivo a servicios de salud con calidad, mediante la transferencia de subsidios a entidades federativas para la operación de unidades médicas móviles que brindan servicios de atención primaria de salud (como promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica y odontológica); lo que

⁵⁵ Véase <https://programasparaelbienestar.gob.mx/beca-bienestar-benito-juarez-educacion-superior/>.

permite fortalecer las redes integradas de servicios de salud en localidades con menos de 2500 personas que se encuentren sin acceso a servicios de salud por falta de infraestructura o en situación de desastre, sin discriminación por condiciones de género, edad, origen étnico, posición social, económica, discapacidad o creencia religiosa, a fin de extender la cobertura de los servicios de salud a la población sin seguridad social en zonas marginadas.

- **Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral** (Salud, U013, Instituto de Salud para el Bienestar – INSABI): tiene como objetivo garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano (IDH) y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud de primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de las entidades federativas. Para ello realiza transferencias de recursos presupuestales a las entidades federativas para la atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral.
- **Procuración de justicia agraria** (Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, E001, Procuraduría Agraria): busca contribuir en la obtención de certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a través de servicios de asesorías jurídicas y representación legal, así como instrumentos de organización agraria productiva.
- **Programa de Atención de Conflictos Agrarios** (Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, E002): busca dar solución a las controversias ancestrales por la propiedad y/o posesión de la tierra rural, para contribuir a preservar la paz y la estabilidad social en las zonas de conflicto. Para ello privilegia la conciliación de intereses y la concertación de acuerdos para la solución de los conflictos agrarios en el medio rural.
- **Programa Nacional de Reconstrucción** (Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, S281): su objetivo es contribuir a restituir los derechos a una vivienda adecuada, salud, educación y cultura de las personas damnificadas por los sismos de 2017 y 2018.
- **Programas del Ramo Comunicaciones y Transportes**: a través de proyectos de construcción y conservación de carreteras alimentadoras y caminos rurales se busca facilitar el desplazamiento oportuno de personas y bienes que detonen actividades económicas de alto valor agregado, incrementen la productividad y competitividad del país, al tiempo que propicien un desarrollo regional equilibrado, mejorando así la calidad de vida de toda la población mexicana, incluida la población indígena.
- **Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado** (Medio Ambiente y Recursos Naturales, K141): el programa tiene como objetivo que los productores hidroagrícolas cuenten con infraestructura hidroagrícola a cargo de CONAGUA en eficientes condiciones de operación para mantener y/o incrementar la superficie agrícola. También apoya y promueve proyectos productivos en zonas marginadas, en particular pueblos indígenas y afroamericanos para impulsar su desarrollo.
- **Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable** (Medio Ambiente y Recursos Naturales, S219): el programa apoya a los dueños y poseedores de bosques, selvas, manglares, humedales y zonas áridas, para cuidar, mejorar y aprovechar sustentablemente los recursos forestales presentes en estos ecosistemas.
- **Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras** (Bienestar, S174): busca mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral y escolar de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo, o estudian y que no cuenten con la prestación de cuidados infantiles, así como promover el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna, para su manutención y educación.

- **Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores** (Bienestar, S176): busca mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores a través de la entrega de un apoyo económico universal a todas las personas adultas mayores de 65 años o más; donde la mayor parte de ellos se encuentra en pobreza y sin acceso a un sistema de protección social que les garantice una vejez digna y plena.
- **Programa de Microcréditos para el Bienestar** (Bienestar; S285): respalda el fortalecimiento de la economía popular, la generación de capacidades productivas y la creación de empleo y autoempleo de las personas en mayor situación de vulnerabilidad preferentemente en municipios y localidades con media, alta y muy alta marginación; altos índices de violencia o presencia indígena o afroamericana; con perspectiva de género e inclusión social y económica, contribuyendo a la promoción de la economía social y solidaria y al combate a la pobreza, con el acceso a apoyos económicos en condiciones preferenciales, asesorías y capacitaciones.
- **Sembrando Vida** (Bienestar, S287): brinda acompañamiento técnico agrícola con enfoque intercultural, apoyos económicos y en especie para que campesinas y campesinos puedan hacer productiva la tierra, lograr la autosuficiencia alimentaria y agroforestal.
- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios): comprende obras y acciones que benefician a la población que habita en los municipios o demarcación territorial con zonas de atención prioritaria y en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o donde habita población con pobreza extrema. Busca reducir las brechas de desigualdad al generar las condiciones de infraestructura social básica, priorizando a los grupos históricamente discriminados, entre los que se encuentran mujeres, personas con discapacidad, población indígena y población afroamericana. Comprende obras y acciones en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura básica educativa o de salud, mejoramiento de vivienda y urbanización.
- **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), componente Asistencia Social** (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios): corresponde a transferencias de recursos a los estados que a su vez se destinan al otorgamiento de apoyos de asistencia social, como desayunos escolares y apoyos alimentarios para la población en condiciones de pobreza extrema y a la población en desamparo. Se entregan apoyos alimentarios y raciones nutritivas, acompañadas de acciones de educación en materia de nutrición, salud y bienestar comunitario.
- **Proteger, promover y difundir los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos de personas indígenas privadas de su libertad** (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, E022): tiene el fin de consolidar una cultura de respeto, prevención y promoción de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, enfocándose a trabajar de forma colaborativa con autoridades, personas servidoras públicas, instituciones protectoras de derechos humanos, instituciones académicas, asimismo, incrementar el número de políticas y estrategias que garanticen el pleno desarrollo sin trastocar sus derechos fundamentales.
- **Educación y cultura indígena** (Cultura, P003): orienta sus acciones a la preservación y desarrollo de las lenguas indígenas.

4. Gastos tributarios con fines sociales vinculados a género, discapacidad y población indígena

A partir de la revisión de los informes oficiales de Renuncias Recaudatorias de la SHCP, se identificaron los siguientes gastos tributarios con fines sociales relacionados con la perspectiva de género, la condición de discapacidad y/o la población indígena (que no son necesariamente exclusivos a estas áreas):

- **Deducción para el cálculo del ISR (empresarial y de personas físicas) de los donativos otorgados a donatarias autorizadas:** son deducibles los donativos otorgados a las instituciones de asistencia o beneficencia que tengan como beneficiarios a personas, sectores y regiones de escasos recursos, o que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad; también para instituciones de beneficencia enfocadas a la promoción de la equidad de género; entre otras. Los donativos a instituciones privadas son deducibles por una cantidad que no exceda del 7% de la utilidad fiscal obtenida por el contribuyente en el ejercicio inmediato anterior al que se efectúe la deducción.
- **Deducción adicional para el cálculo del ISR empresarial en la contratación de trabajadores de 65 años o más y con capacidades diferentes:** el patrón que contrate a personas que tengan 65 años o más de edad, o personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental, auditiva o de lenguaje en un 80% o más de la capacidad normal o que sean invidentes, puede deducir de sus ingresos acumulables un monto adicional equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a dichas personas, siempre y cuando el patrón asegure ante el IMSS a los trabajadores y obtenga de este instituto el certificado de discapacidad.
- **Deducción en el ejercicio de adaptaciones a instalaciones que beneficien a personas con capacidades diferentes** (Diferimientos en el Impuesto sobre la Renta Empresarial): se permite deducir en el ejercicio en que se realicen, el 100% de las inversiones para adaptaciones a las instalaciones del contribuyente que impliquen adiciones o mejoras al activo fijo cuyo fin sea facilitar a las personas con capacidades diferentes el acceso y uso de sus instalaciones.
- **Deducción adicional para los contribuyentes que donen bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación o salud:** con el objetivo de promover la donación de bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación o salud a los llamados bancos de alimentos o de medicinas, los contribuyentes del ISR (empresas o personas físicas) que donen estos bienes a instituciones autorizadas, pueden efectuar una deducción adicional del 5% del costo de lo vendido que le hubiera correspondido a dichas mercancías.
- **Exención del ISR de personas físicas para las jubilaciones, pensiones y haberes de retiro:** están exentas las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro provenientes de la subcuenta del seguro de retiro o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez previstas en la LSS y las provenientes de la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE), en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte, siempre que su monto no exceda de 15 UMAs anuales.
- **Exención del ISR de personas físicas para las prestaciones de previsión social:** los subsidios por incapacidad, becas educacionales para trabajadores y/o sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas, así como otras de naturaleza análoga, están exentos del ISR personal cuando la suma de los ingresos por salarios y estos conceptos no exceda de 7 UMAs anuales; si excede de 7 UMAs anuales, la exención se limita hasta 1 UMA anual.

De acuerdo con CEPAL (2021), el gasto tributario en el impuesto sobre la renta de las personas físicas con impacto positivo en términos de género incluye deducciones de la base impositiva relacionadas con los gastos vinculados a la responsabilidad del cuidado (alimentación, salud y educación, entre otros) de dependientes o personas con alguna discapacidad. También incluye deducciones en función de los hijos menores de edad o con discapacidad que pueden ser aplicadas por cualquiera de los cónyuges, aunque

advierte que estas deducciones pueden desalentar la participación laboral de las mujeres e implican un tipo de discriminación para los hogares monoparentales, que por lo general son encabezados por mujeres. La participación laboral de las mujeres puede verse desalentada debido a que habitualmente, ellas trabajan en sectores con bajos salarios que no llegan a la base imponible mínima y, por lo tanto, no pueden descontar estos gastos relacionados con la economía del cuidado⁵⁶. En ese sentido, en México, se detectaron las siguientes renunciaciones tributarias relacionadas con deducciones de los gastos de cuidado de personas dependientes:

- **Deducciones personales de los honorarios médicos, dentales, por servicios profesionales en materia de psicología y nutrición y otros gastos hospitalarios:** se permite deducir los gastos por estos conceptos efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o conviviente, y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que las personas distintas al contribuyente no perciban ingresos iguales o superiores a 1 UMA anual y sean pagados por el contribuyente.
- **Deducciones personales de primas de seguros de gastos médicos:** los contribuyentes pueden aplicar esas deducciones cuando se trate de seguros complementarios o independientes de los servicios de salud proporcionados por instituciones públicas de seguridad social, y si el beneficiario es el propio contribuyente, su cónyuge o conviviente, o sus ascendientes o descendientes en línea recta.
- **Deducción para el cálculo del ISR de las personas físicas de los honorarios médicos, dentales o de enfermería por discapacidad e incapacidad:** se permite la deducción de los honorarios médicos, dentales o de enfermería, por análisis, estudios clínicos o prótesis, gastos hospitalarios, compra o alquiler de aparatos para el restablecimiento o rehabilitación del paciente, derivados de incapacidades a que se refiere el artículo 477 de la Ley Federal del Trabajo, cuando se cuente con el certificado o constancia de incapacidad expedidas por instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud o los que deriven de una discapacidad conforme a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y se cuente con el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad emitido por las citadas instituciones públicas.
- **Deducciones personales por colegiaturas:** las personas físicas pueden deducir los pagos por servicios de enseñanza en los niveles comprendidos desde educación básica hasta media superior, que realicen para sí, para su cónyuge o la persona con quien vivan en concubinato, y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban ingresos iguales o superiores a 1 UMA anual, y los pagos los efectúe el contribuyente. Esta deducción anual tiene un tope según el nivel educativo de que se trate.
- **Deducciones personales de gastos de transportación escolar:** esta deducción aplica para descendientes en línea recta cuando sea obligatorio en el área de residencia de la escuela o cuando para todos los alumnos se incluya dicho gasto en la colegiatura y sea pagado por el contribuyente.
- **Exención en el impuesto sobre la renta personal para reembolsos de gastos médicos, dentales y hospitalarios:** estos pagos están exentos siempre que se concedan de manera general, de acuerdo con las leyes o contratos de trabajo.

Por otro lado, se identificaron los siguientes gastos tributarios con fines sociales en el IVA y que afectan a estos grupos prioritarios (aunque no de manera exclusiva):

- Exención del IVA para los servicios de enseñanza
- Tasa cero para alimentos y medicinas

⁵⁶ Véase CEPAL (2021).

D. Uruguay

1. Principales programas para la igualdad de género

A partir de la información publicada en el Anexo sobre Políticas de Igualdad de Género de la Rendición de Cuentas, a continuación, se describen brevemente los principales programas presupuestales junto con las acciones más destacadas que atienden a la transversalidad de las políticas de género⁵⁷:

- **Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios** (PP 320). Con el fin de contribuir al desarrollo del Plan nacional de género (PNG) en las políticas agropecuarias, el Ministerio de ganadería, agricultura y pesca realiza las siguientes acciones en el marco de este programa: consultas ciudadanas vinculadas al PNG Agro; talleres técnicos de trabajo para la construcción del PNG Agro; lanzamiento del PNG Agro; conmemoraciones del día internacional de las mujeres rurales; materiales para difusión masiva del PNG Agro y de prevención del acoso sexual laboral. Además, desde el Ministerio de industria, energía y minería se otorgan fondos y asesoramiento a mujeres empresarias, se realizan campañas de comunicación para dar mayor visibilidad y capacitaciones.
- **Cadenas de valor motores de crecimiento** (Ministerio de ganadería, agricultura y pesca; PP 322): se desarrollan iniciativas de apoyo a la producción para mujeres del medio rural y se promueve su empleo. Algunas acciones: capacitaciones agropecuarias de mujeres, financiamiento de intervención territorial específica con aspectos de género, etc.
- **Cadenas de valor generadoras de empleo y desarrollo productivo local** (PP 323): desde el Ministerio de ganadería, agricultura y pesca se busca promover y mejorar las iniciativas productivas de mujeres vinculadas al sector agropecuario, por ejemplo, a través de cursos.
- **Políticas Transversales de Desarrollo Social** (PP 400): busca desarrollar estrategias y planes de integración de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, discapacitados, adultos mayores en las políticas sociales con un enfoque de género. El Ministerio de turismo ofrece talleres y jornadas para mujeres y entrega de canastas de nacimiento. En el Ministerio de Desarrollo Social se destacan las siguientes acciones de este programa: Campaña noviazgos libres de violencia; el Programa de mujeres líderes políticas; Modelo de calidad con equidad de género; acciones de sensibilización; como así también la ayuda alimentaria a través del envío de secos, frescos, tickets, viandas, carne vacuna y carne aviar a centros de INMUJERES y Refugios de Mujeres o MNNA. En el Instituto del niño y adolescente del Uruguay se incluye el funcionamiento de la Comisión de Acoso Sexual y Laboral.
- **Red de asistencia e integración social** (PP 401): su objetivo es desarrollar y expandir una red de asistencia social que contemple situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, actuando como malla de contención y promoción de derechos ciudadanos. En particular, en el Ministerio de Desarrollo Social se incluye: el Proyecto de Atención a la violencia basada en género e intrafamiliar brinda servicios de atención a mujeres; Equipos de atención a varones agresores; Servicios de atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual; centros de estadía transitoria; oferta de alternativas habitacionales (subsidios y garantías de alquiler en convenio con MVOT); como así también capacitación para el empleo, pasantías laborales y trabajo protegido. Asimismo, en este programa se incluyen acciones realizadas en el marco de donaciones o préstamos no reembolsables con ONU Mujeres y UNFPA, como la II Encuesta del Uso del Tiempo, la implementación de la estrategia de empleabilidad y capacitación para mujeres en situación de vulnerabilidad y un estudio exploratorio sobre el derecho a la crianza con apoyos de las mujeres con

⁵⁷ En la descripción que sigue se incluyen programas que en la metodología oficial no han sido etiquetados en los Proyectos 121 y 840. Por ejemplo, el costo de las acciones que contribuyen o promueven la igualdad de género, realizadas en los siguientes programas presupuestales, no ha sido etiquetado en la metodología oficial: Políticas Transversales de Desarrollo Social (del MIDES y del Instituto del niño y adolescente del Uruguay); Política Nacional de Alquileres de Vivienda de Interés Social; Educación Media Básica General, Media Superior General y Tecnológica; Formación en Educación; y Asesoramiento, Cooperación y Representación.

discapacidad. En el caso del Ministerio del Interior, las actividades de este programa buscan fortalecer la integración social y la seguridad ciudadana desde un enfoque analítico, realizando investigaciones, intervenciones socioeducativas y servicios sociales tendientes a la prevención del delito. En particular, con el fin de prevenir la ocurrencia de delitos asociados a situaciones de violencia doméstica, se asignaron recursos del programa para el alquiler de tobilleras electrónicas para el monitoreo de personas.

- **Institucionalidad cultural** (Ministerio de Educación y Cultura, PP 281): busca contribuir al desarrollo, a la preservación y a la difusión del acervo cultural. Se realizó la adecuación de la sala de lactancia del Edificio Central del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- **Rectoría en salud** (PP 441): este programa es de exclusiva participación del Ministerio de Salud Pública. Como objetivos específicos se plantean: mantener actualizado el diagnóstico de situación de salud de la población y respuesta oportuna, fortaleciendo el sistema de vigilancia en salud, así como la formulación de planes, programas y normas vinculados al sector. Entre otras acciones, este programa otorga financiamiento de métodos contraceptivos y de vacunas HPV.
- **Promoción en salud** (PP 442): el programa financia actividades y políticas de prevención y promoción en salud orientadas a estimular estilos de vida saludables. Entre los objetivos específicos se destacan la realización de campañas de sensibilización y concientización sobre hábitos saludables, así como la promoción de la prevención a partir de los controles de salud en poblaciones de riesgo como embarazadas y niños.
- **Política Nacional de Alquileres de Vivienda de Interés Social** (PP 523): se brindan soluciones habitacionales transitorias (garantía de alquiler o subsidio) para mujeres en proceso de salida de la situación de violencia basada en género. De acuerdo con la Rendición de Cuentas 2021, se registraron ese año un total de 449 familias atendidas.
- **Prestación de Servicios de Justicia** (PP 202): financiamiento de obras de remodelación de inmueble para la ubicación de los Juzgados de Género y alquiler de local para la instalación del Juzgado de Violencia hacia las Mujeres.
- **Gestión de Políticas Transversales** (Administración Nacional de Educación Pública, PP 609): busca la promoción de derechos, prevención y abordaje integral de las situaciones de desigualdad y discriminación que se detecten en el sistema educativo, y contribuye a desarrollar y mejorar los aprendizajes de los estudiantes. Algunas acciones: remuneraciones asociadas a la Dirección de Derechos Humanos de CODICEN (Consejo Directivo Central); jornadas y talleres de sensibilización con perspectiva de género, torneos de debate entre estudiantes, consultoría sobre el Programa de Educación Sexual, etc.
- **Educación Media Básica General–Tecnológica y 605 – Educación Media Superior General–Tecnológica** (Administración Nacional de Educación Pública, PP 604): cursos, talleres, capacitaciones y/o conferencias sobre educación sexual, prevención de la violencia, actualización sobre VIH SIDA, prevención del embarazo; campaña Noviazgos Libres de Violencia; etc.
- **Formación en Educación** (Administración Nacional de Educación Pública, PP 607): otorga becas estudiantiles a madres solteras en las cuales se brinda asistencia económica, alimentación, transporte, residencia, etc. Según el informe de Rendición de Cuentas 2021, estas becas representan el 10,8% del total de estudiantes que usufructúan becas en el Consejo de Formación en Educación (CFE) durante ese año.
- **Calidad Académica, innovación e integración de conocimiento a nivel nacional e internacional** (Universidad de la República, PP 347): entre las principales acciones que integran este PP y que se relacionan con la igualdad de género se destaca la Comisión Abierta de Equidad de Género que cuenta con un equipo asesor; Proyectos sobre Prevención y abordaje de situaciones de violencia de género; capacitaciones y conversatorios sobre

temáticas relacionadas con género; el Centro de estudios interdisciplinarios feministas (CEIFEM) y el Observatorio para la igualdad de género de la Udelar; campañas de sensibilización y difusión; eventos con temáticas de género; centros de cuidado y recreación; salas de lactancia.

- **Prevención y represión del delito** (Ministerio del interior, PP 401): su objetivo es desarrollar estrategias para la prevención y represión del delito e incluye todas las actividades destinadas a evitar y detener delitos, así como a auxiliar a la justicia en su investigación, mantener la seguridad y la convivencia no violenta. En particular, se incluye a la Dirección Nacional de Políticas de Género, la Comisión permanente de acoso sexual, la Dirección de Monitoreo Electrónico, el Departamento de Género y Diversidad del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) y a las Comisarias Especializadas en Violencia Doméstica y de Género.
- **Asesoramiento, Cooperación y Representación** (Fiscalía General de la Nación, PP 200): remuneraciones de funcionarios fiscales, técnicos y administrativos afectados a la Unidad de Víctimas y Testigos de Género y a las Fiscalías Penales de Delitos Sexuales.
- **Subsidio por Maternidad y Licencia Especial por adopción** (BPS): esta línea de subsidios se propone asistir económicamente a los trabajadores, ya sea en el período pre y postparto a las trabajadoras de la actividad privada o a los trabajadores que adopten niños. Estas prestaciones son sustitutivas del salario; el subsidio por maternidad cubre 98 días de licencia (pre y postparto), en tanto que la licencia especial por adopción cubre 42 días de licencia (6 semanas).
- **Subsidio por paternidad**: es una prestación económica sustitutiva del salario que ampara al trabajador que se encuentra en licencia por razones de paternidad. Cubre 13 días de licencia a partir del día del parto para los trabajadores en relación de dependencia; los primeros tres días son a cargo de la empresa y los siguientes diez los paga el BPS. Para los trabajadores no dependientes cubre 10 días de licencia a partir del día del parto.
- **Subsidio Parental para Cuidados** (BPS): el programa creado por medio de la Ley N° 19.161 de 1/11/2013, consiste en un período de reducción de la jornada laboral del padre o la madre luego de finalizada la licencia Maternal (hasta los 4 meses del bebé hasta diciembre de 2014, hasta los 5 meses del bebé a partir del 1° de enero de 2014 y hasta los 6 meses del bebé a partir del 1° de enero de 2016). La jornada laboral que se reduce no podrá exceder la mitad de la jornada habitual de trabajo o las 4 horas diarias. El monto del subsidio para uno u otro progenitor, será la mitad del respectivamente previsto para el subsidio por maternidad e inactividad compensada por paternidad. Por Ley N° 18.436 de 2/12/2008 los trabajadores públicos o privados que adoptan niños, luego de finalizada la licencia especial por adopción o legitimación adoptiva, podrán hacer uso de la reducción a la mitad del horario de trabajo, por un plazo de 6 meses. Para los trabajadores del sector privado el subsidio será la mitad del percibido en la licencia por adopción. Los trabajadores del sector público continuarán percibiendo su retribución habitual por parte del organismo en el cual cumple funciones durante el período de reducción horaria.
- **Asignación familiar** (BPS, Ley 15.084): es una prestación económica bimestral que el BPS brinda a los hijos/as o menores a cargo de los trabajadores. Se otorga desde el momento de comprobado el embarazo y varía según los ingresos del hogar. El tope nominal de ingresos totales para recibir la asignación familiar es de 12,3380 BPC (\$ 63.713,24) en hogares con hasta dos niños (este aumenta según la cantidad de hijos).
- **Asignaciones familiares- Plan de equidad** (BPS, Ley 18.227): Es una prestación mensual en dinero que otorga BPS a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Se prioriza la figura femenina como administradora, es decir, si personas de distinto sexo cumplen con la condición de ejercer la capacidad legal del menor, tiene preferencia la mujer para recibir y administrar la prestación. El monto es variable según la cantidad de beneficiarios por familia, el nivel educativo y si padece o no discapacidad.

2. Principales programas para las personas con discapacidad

En 2010 fue aprobada la *Ley N° 18.651 de Protección integral de Personas con discapacidad*, que incorpora una nueva perspectiva sobre los derechos de las personas con discapacidad; ratifica la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad dependiente del MIDES, y redefine la obligación del Estado de ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción mínima no inferior al 4% de sus vacantes.

Según el Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado, publicado en la Rendición de cuentas del ejercicio 2021, el cumplimiento de esta normativa que establece la reserva del 4% mínimo de las vacantes generadas en el año para el ingreso de personas con discapacidad, fue el 0,4% en el total de organismos obligados durante ese año, siendo seis los organismos que cumplieron con el mínimo establecido en la Ley.

Luego, en 2018, se aprueba la Ley 19.691 de promoción del Trabajo para Personas con Discapacidad en el ámbito privado, la cual establece cuotas obligatorias para la contratación de personas con discapacidad en grandes empresas privadas.

La *Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD)* es una entidad pública de derecho privado que tiene como objetivo la elaboración, el estudio, la evaluación y la aplicación de los planes de política nacional de promoción, desarrollo, rehabilitación biopsicosocial e integración social de la persona con discapacidad. Se encarga, por ejemplo, del asesoramiento y orientación sobre la inserción laboral de las personas con discapacidad; de la promoción de la inclusión educativa de las personas con discapacidad; de asesorar y monitorear la implementación del Sistema Nacional de Cuidados; del Registro Nacional de Personas con Discapacidad, etc.

A continuación, se describen los principales programas y proyectos relacionados con las personas con discapacidad:

- **Políticas transversales de desarrollo social (PP 400):** tiene como objetivo desarrollar estrategias y planes de integración de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, discapacitados y adultos mayores en las políticas sociales con un enfoque de género. En particular se destacan los siguientes Proyectos en este Programa: Transferencias a organizaciones de la sociedad civil (Proyecto 133) que efectúa transferencias a instituciones que brindan prestaciones por discapacidad; Equidad social y rectoría (Proyecto 135) que contabiliza los servicios de cuidados contratados por el MIDES; y Género, generaciones y capacidades diferentes (Proyecto 501) que incluye acciones de apoyo a personas con discapacidad.
- **Red de asistencia e integración social (PP 401):** busca desarrollar y expandir una red de asistencia social que contemple situaciones de vulnerabilidad socio económica, actuando como malla de contención y promoción de derechos ciudadanos y buscando garantizar niveles mínimos necesarios para la construcción de mecanismos de integración social. En particular, se destaca la atención a personas en situación de discapacidad y/o dependencia a través de la ejecución de planes que apunten a la equiparación e igualdad de derechos de personas en situación de discapacidad y/o dependencia. Algunos Proyectos son: Inclusión socio laboral y productiva (Proyecto 138); Atención a la dependencia y discapacidad (141); Atención a situaciones de especial vulnerabilidad (142), en especial, los servicios ofrecidos en casas asistidas; y Seguridad Alimentaria (144) que entrega ayuda alimentaria a los beneficiarios de pensiones no contributivas de vejez o invalidez.
- **Sistema Nacional Integrado de Cuidados – Protección Social (PP 403):** su objetivo es promover la autonomía personal, la atención de personas dependientes y el desarrollo de estrategias corresponsables de cuidado para niños y niñas que se adecúen a las necesidades y capacidades de los hogares. El Sistema de Cuidados comprende al conjunto de acciones públicas y privadas que brindan atención directa a las actividades y necesidades básicas de la vida diaria de las personas que se encuentran en situación de dependencia. En particular,

el Sistema de Cuidados atiende a las personas en situación de dependencia por razón de su discapacidad, es decir, aquellas que por razones ligadas a la falta o la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual tienen necesidad de asistencia para realizar las actividades de la vida diaria⁵⁸. Algunas acciones/ programas destacados son⁵⁹:

- Programa Asistentes Personales: busca garantizar el acceso equitativo a alternativas de cuidado adecuado para personas en situación de dependencia severa, en condiciones de corresponsabilidad y solidaridad, atendiendo al cuidado y la asistencia personal para las actividades de la vida diaria. Brinda un Asistente Personal que cuenta con una carga mensual de 80 horas para concurrir al domicilio del beneficiario en días y horarios acordados con el usuario.
 - Teleasistencia en casa: busca contribuir al cuidado de las personas mayores de 70 años, en situación de dependencia leve o moderada que residen en sus domicilios particulares. Permite que las personas avisen a su familia, vecinas/os o servicio médico ante cualquier incidente que ocurra en su hogar. Funciona a través de una pulsera o collar que al ser presionado, activa una conexión con un centro de atención disponible 24 horas durante todo el año.
 - Programa de Apoyo Parcial: proporciona acompañamiento y asistencia en actividades de la vida diaria a personas (de 30 a 79 años) con discapacidad en situación de dependencia moderada o severa, constituyendo un apoyo en el autocuidado o las actividades realizadas por el cuidador principal.
 - Programa centros de día: brinda cuidados integrales a personas de 65 años o más, en situación de dependencia leve o moderada, que residen en sus hogares en régimen ambulatorio ofreciendo un espacio socio terapéutico polivalente; promoviendo el mantenimiento de la autonomía y el retraso de los procesos de dependencia redistribuyendo la carga de cuidados familiares.
 - Programa de Apoyo al Cuidado Permanente: es un subsidio para cuidados residenciales de personas institucionalizadas en Establecimiento de Larga Estadía para personas mayores (ELEPEM), que sean objeto de cierre o clausura por los organismos competentes. Implica un subsidio económico total de la persona usuaria, destinado en forma exclusiva a la contratación del servicio de cuidados en un ELEPEM inscripto en el Registro de Proveedores del SNIC.
 - Cuidados + Calidad: Línea de crédito blando implementada con República Microfinanzas S.A. para la mejora de la calidad de los establecimientos de larga estadía en equipamiento, infraestructura y/o capacitación del personal para una mejor gestión.
 - Formación en atención a la dependencia: ofrece cursos de formación en atención a la dependencia; validación de saberes en atención a la dependencia y certificación de competencias laborales.
- **Apoyo a la inclusión laboral de personas con discapacidad** (Ministerio de Desarrollo Social): el programa busca promover el empleo de las personas con discapacidad en el mercado laboral. Para ello, releva información de personas con discapacidad interesadas en trabajar, elaborando un perfil profesional, y orientando sobre las posibilidades laborales y de otros recursos de empleo y capacitación. El otro componente del programa, llamado "registro de empresas inclusivas" procura asesorar a empresas que deseen acercarse a la temática de la accesibilidad y la inclusión laboral de personas con discapacidad.
 - **Pensión no contributiva por invalidez (BPS)**: Es una prestación no contributiva que se abona mensualmente a personas con discapacidad que no han podido o no pueden contribuir al sistema de seguridad social, y que carecen de recursos para subvenir a sus necesidades vitales.

⁵⁸ Más información en <https://www.gub.uy/sistema-cuidados/>.

⁵⁹ Véase para más detalle: <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/observatorio/programas>.

- **Prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivencia contributivas (BPS):** las prestaciones contributivas de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS) amparan económicamente a las personas afiliadas a la seguridad social que experimentan alguna de los riesgos cubiertos por el seguro: invalidez, vejez y viudez (sobrevivencia). La población objetivo de las prestaciones IVS están sujetas al tipo de contingencia que motive la solicitud del beneficio: Jubilaciones, (común, por edad avanzada, por incapacidad), Pensiones y Subsidio por expensas funerarias.
- **Pensión a víctimas por delitos violentos (BPS):** prestación de Seguridad Social no contributiva, a cargo del Banco de Previsión Social destinada a dar protección social a las víctimas de delitos violentos, ya sea homicidio o incapacidad para todo trabajo en ocasión de delito de rapiña, copamiento o secuestro. Se paga mensualmente y su monto asciende a 6 BPC.
- **Asignaciones Familiares (Ley 15.084):** prestación económica brindada por el Banco de Previsión Social a los hijos o menores a cargo de trabajadores. Se otorga a menores de 18 años, desde la comprobación del embarazo, y a discapacitados, en el caso de incapacidad física o psíquica que impida cualquier tipo de actividad remunerada.
- **Asignaciones Familiares - Plan de Equidad (BPS):** Las Asignaciones Familiares (AFAM-PE) son una transferencia monetaria no contributiva dirigida a mujeres embarazadas (prenatal), niños/as y adolescentes menores de 18 años o personas en situación de discapacidad, que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica o estén en atención de tiempo completo en establecimientos del INAU o en instituciones en convenio con dicho Instituto.
- **Ayudas extraordinarias del BPS:** el programa está destinado a la rehabilitación y/o reeducación de niños y adultos con discapacidad; consiste en el apoyo económico a beneficiarios de asignaciones familiares o pensionistas por invalidez para que concurren a centros de rehabilitación.
- **Subsidio transitorio por incapacidad parcial (BPS):** consiste en un subsidio cuyo cometido es amparar económicamente a aquellos trabajadores que se ven incapacitados, de forma temporal o permanente, para continuar desempeñándose en su ocupación laboral habitual. Está dirigido a trabajadores amparados por el Banco de Previsión Social, que tengan al menos 2 años de servicios registrados o al menos 6 meses si son menores de 25 años.
- **Préstamos a pasivos para acceso a prótesis y órtesis (BPS):** el programa tiene como objetivo otorgar préstamos a jubilados y pensionistas para financiar tratamientos odontológicos, prótesis en general, órtesis, lentes, audífonos y similares. La finalidad, es contribuir a que los beneficiarios puedan acceder a una mejor calidad de vida, a través de una línea de créditos sociales que funcionan a modo de subsidio pagaderos en un sistema de cuotas con una tasa de interés baja.
- **Beneficios complementarios a amparados por la Ley 14.407 (BPS):** el programa tiene como cometido suministrar al trabajador que ha sufrido una contingencia de salud un producto o artículo sanitario que siendo adicional y necesario le permita recuperar su capacidad laboral. Para ello, el Banco de Previsión Social realiza una contribución de dinero para la adquisición de prótesis, órtesis, sillas de ruedas, lentes y asistencias especiales.
- **Apoyos del BPS a instituciones de discapacidad:** Apoyo a organizaciones civiles sin fines de lucro es un programa social que favorece el desarrollo de las organizaciones civiles sin fines de lucro a través de actividades de capacitación con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas mayores y con discapacidad.

3. Principales programas para la población afrodescendiente

- **Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia 2019-2022**

Este Plan se crea con la principal finalidad de garantizar el ejercicio pleno de derechos de la población mencionada, desde un abordaje sistémico con el conjunto de las instituciones estatales, los diferentes mecanismos de equidad racial del Estado y la sociedad civil afrodescendiente. Su objetivo es avanzar y profundizar en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas, programas y acciones afirmativas con perspectiva de equidad étnico-racial.

Se enmarca en los lineamientos de bienestar e inclusión social del gobierno nacional por medio del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), en su rol de ente rector de las políticas de equidad étnico-racial a nivel interinstitucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.670 (de 2018). Esta ley incluye la obligatoriedad de elaborar planes que promuevan la igualdad de oportunidades de personas afrodescendientes teniendo como finalidad la no discriminación, así como la garantía sustantiva de los derechos humanos.

Así, el Plan se enfoca en reducir las brechas socio-raciales existentes entre la población afro y no afro en Uruguay. Este prevé la erradicación de la desigualdad y la discriminación racial mediante acciones integrales, territoriales y descentralizadas, a través de las siguientes diez estrategias:

- i) Visibilización estadística de la población afrodescendiente.
- ii) Combatir todas las formas de discriminación para garantizar el ejercicio de los derechos universales y aumentar la dignidad de la población afrodescendiente.
- iii) Reducción de la pobreza multidimensional desde una perspectiva étnico-racial, afrodescendiente y territorial.
- iv) Viviendas dignas y entornos incluyentes.
- v) Un sistema educativo comprometido con el presente y el futuro de las y los afrodescendientes.
- vi) Mercado de trabajo equitativo y empleo con perspectiva étnico-racial.
- vii) Un sistema de salud con perspectiva de equidad étnico-racial.
- viii) Posicionar a las mujeres afrodescendientes como pilares de una nueva ciudadanía.
- ix) Empoderamiento económico con perspectiva étnico-racial y territorial.
- x) Fortalecimiento de la articulación entre el Estado y la sociedad civil afrodescendiente apelando al aumento de su autonomía.

Por otra parte, en 2019 se instala el **Consejo Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia** (CNERA), presidido por el MIDES e integrado por los organismos de la Administración Central, gobiernos departamentales, Administración Nacional de Educación Pública, Universidad de la República y sociedad civil, para asesorar y transversalizar las políticas públicas en la materia. Entre los cometidos del Consejo, acorde al Decreto 81/019, está promover la transversalización de la perspectiva étnico racial y de afrodescendencia en las políticas públicas.

Además, en el presupuesto nacional de 2020 (Ley 19.924) se creó la **División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes del MIDES**⁶⁰, con la finalidad de dotar de mayor respaldo a las políticas y acciones con enfoque étnico-racial.

⁶⁰ Artículo 510 de la Ley 19.924: Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" la "División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes". Reasígnese de la partida dispuesta por el artículo 233 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 317 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) anuales, para solventar las acciones afirmativas, a fin de contribuir a promover las políticas tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas afrodescendientes.

- **Ley Nº 19.122 de acciones afirmativas para personas afrodescendientes**

Establece normas para favorecer la participación de la población afrodescendiente en las áreas educativa y laboral, entre las que se destacan:

- En el sector público, el 8% de los puestos de trabajo a ser llenados en el año deben ser ocupados por personas afrodescendientes previo llamado público.
- El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) debe determinar un cupo no menor al 8% para la población afrodescendiente en los diversos programas de capacitación y calificación que implemente.
- Las becas de posgrado Carlos Quijano⁶¹, que se aplican a nivel nacional y en el exterior, deben asignar al menos un 30% del fondo para afrodescendientes.
- Los sistemas de becas y apoyos estudiantiles a nivel nacional y departamental deben incorporar cupos para personas afrodescendientes.

De acuerdo con el Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado, publicado en la Rendición de cuentas del ejercicio 2021, el total de personas afrodescendientes que ingresaron en diversos vínculos laborales en los organismos del Estado representó el 0,80% del total de ingresos en ese año, siendo solo cuatro los organismos que cumplieron con la cuota del 8% para afrodescendientes.

En cuanto al nivel de cumplimiento respecto a los cupos en cursos del INEFOP, una evaluación de intervención pública realizada por la OPP (2019), señala que en 2018, un 11,7 % de los beneficiarios de estos cursos fueron personas de esta etnia, donde solo 2 de los 16 cursos impartidos presentaron un porcentaje inferior al 8% estipulado. Con respecto a las becas, indica niveles de cumplimiento del 21% para Becas de Apoyo Educativo (BAE) y del 18% en Becas de Compromiso Educativo (CE), en tanto que para las becas Carlos Quijano se registra un nivel de cumplimiento del 40% del fondo de estas becas en ese mismo año⁶².

En esta misma línea, según la División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes del MIDES, alrededor del 20% de las becas educativas son para esta población⁶³.

4. Gastos tributarios con fines sociales vinculados a género, discapacidad y población indígena

Con el propósito de identificar el apoyo social a través del sistema tributario que esté dirigido a las tres áreas prioritarias bajo estudio, se revisaron los informes oficiales de gastos tributarios, realizados por la Dirección General Impositiva (DGI) y publicados en la Rendición de cuentas y Balance de ejecución presupuestal, destacándose los siguientes gastos tributarios con fines sociales (aunque no son necesariamente exclusivos a estas áreas):

- **Exoneración del IVA para las enajenaciones de ciertos tipos de leche:** comprende enajenaciones de leche pasteurizada, vitaminizada, descremada, en polvo y con sabor.
- **Alícuota reducida del IVA para las enajenaciones de ciertos alimentos y productos de la canasta básica:** la carne bovina, carne de ave, el pan, pescado, aceites comestibles, arroz, harina de cereales y subproductos de su molienda, pastas y fideos, sal para uso doméstico, azúcar, yerba, café, té, jabón común y grasas comestibles se encuentran gravados a la tasa mínima del IVA.

⁶¹ Becas de ayuda económica para la realización de estudios de posgrado, doctorados, maestrías, especializaciones y diplomas en instituciones nacionales o extranjeras.

⁶² Esta evaluación advierte que no avanzó en cuantificar el desempeño financiero de la ley debido a que se no cuenta con un presupuesto propio que permita costear sus productos y estimar los gastos de funcionamiento asociados a su implementación.

⁶³ https://www.youtube.com/watch?v=aVJaNEfZL8&ab_channel=MIDESUruguay.

- **Exoneración en el IVA para el Movimiento para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR):** esta exoneración abarca las actividades de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo para Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR) y a los propietarios o arrendatarios de las viviendas construidas bajo ese régimen (familias que residen en el área rural).
- **Alícuota reducida del IVA para los servicios de salud:** los medicamentos, especialidades farmacéuticas y servicios de salud están gravados a la tasa mínima del IVA.
- **Reducción del IVA aplicable a operaciones pagadas con tarjetas de débito Uruguay Social para el cobro de Asignaciones Familiares:** las compras de bienes y servicios efectuadas a consumidores finales mediante la utilización de esta tarjeta de débito se benefician con una reducción total del IVA (22 puntos).
- **Servicios de salud prestados a beneficiarios FONASA:** No están gravados con IVA los servicios de salud por la parte relativa a la cuota mutual, prestados a los beneficiarios del Fondo Nacional de Salud.
- **Crédito de IVA sobre prestaciones de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva:** se otorga un crédito de 10 puntos porcentuales de los ingresos correspondientes a las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias y las cuotas de afiliaciones colectivas.
- **Exoneración de impuestos para los servicios de enseñanza:** es una exoneración genérica del IVA y del IRAE que alcanza a todas las instituciones de enseñanza y culturales.
- **Promoción de la vivienda social:** se otorgan exoneraciones del IVA, IRAE, IP e ITP para la construcción de viviendas de interés social.
- **Opción de liquidación del IRPF por Núcleo Familiar:** quienes integren un núcleo familiar pueden optar por liquidar el impuesto bajo esta modalidad.

IV. Estimación del gasto público vinculado a la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad

En términos generales, el gasto público destinado a disminuir las desigualdades y las brechas por motivos de género, raza, etnia o discapacidad es muy diferente en los cuatro países seleccionados de la región, tanto en lo referente a su cuantía como a su composición y a la importancia de los distintos programas vinculados a estos grupos prioritarios.

No obstante, resulta importante advertir que los resultados que se presentan a continuación corresponden a un ejercicio preliminar, y las cifras podrían ajustarse en la medida que se tenga un acceso más detallado a los datos oficiales.

A. Gasto público vinculado a la igualdad de género

En 2021, el gasto público vinculado a la igualdad de género fue inferior al 1% del PIB en Guatemala, México y el Uruguay, mientras que en la Argentina fue superior al 3% del PIB. En este último país, este tipo de gasto representó el 14% del gasto total del gobierno nacional, mientras que en los otros tres países supuso un 3% o menos del gasto total (véase el cuadro 15).

Cuadro 15
América Latina (4 países): gasto en políticas para la igualdad de género
según la clasificación funcional del gasto, 2021
(En porcentajes del PIB)

	Argentina	Guatemala ^a	México ^b	Uruguay ^c
1. Servicios públicos generales	0,000	0,059	0,004	0,000
2. Defensa	0,000	0,000	0,000	0,000
3. Orden público y seguridad	0,001	0,156	0,002	0,033
4. Asuntos económicos	0,329	0,050	0,071	0,000

	Argentina	Guatemala ^a	México ^b	Uruguay ^c
5. Protección del medio ambiente	0,000	0,004	0,000	0,000
6. Vivienda y servicios comunitarios	0,000	0,160	0,012	0,003
7. Salud	0,030	0,143	0,022	0,002
8. Actividades recreativas, cultura y religión	0,001	0,020	0,000	0,000
9. Educación	0,001	0,073	0,100	0,008
10. Protección social	2,933	0,195	0,296	0,663
Gasto en políticas de género (en porcentajes del PIB)	3,29	0,86	0,51	0,71
Gasto en políticas de género (en porcentajes del gasto total)^d	14,2	3,3	1,7	2,2

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información oficial.

^a Las cifras de Guatemala son significativamente menores a las oficiales debido a que aquí se ha ajustado el valor notificado por los programas del Ministerio de Gobernación de acuerdo con la corrección realizada por la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) a partir de 2022. Los datos corresponden al presupuesto vigente.

^b Las cifras obtenidas para México difieren levemente de las oficiales porque la metodología propuesta deja fuera parte de los gastos administrativos como, por ejemplo, las actividades de apoyo administrativo.

^c En el Uruguay, además del gasto etiquetado del gobierno central (Proyectos 121 y 840), se han incluido el gasto no etiquetado (publicado en el Anexo sobre Políticas de Igualdad de Género de la *Rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal*) y también algunos programas del Banco de Previsión Social (BPS).

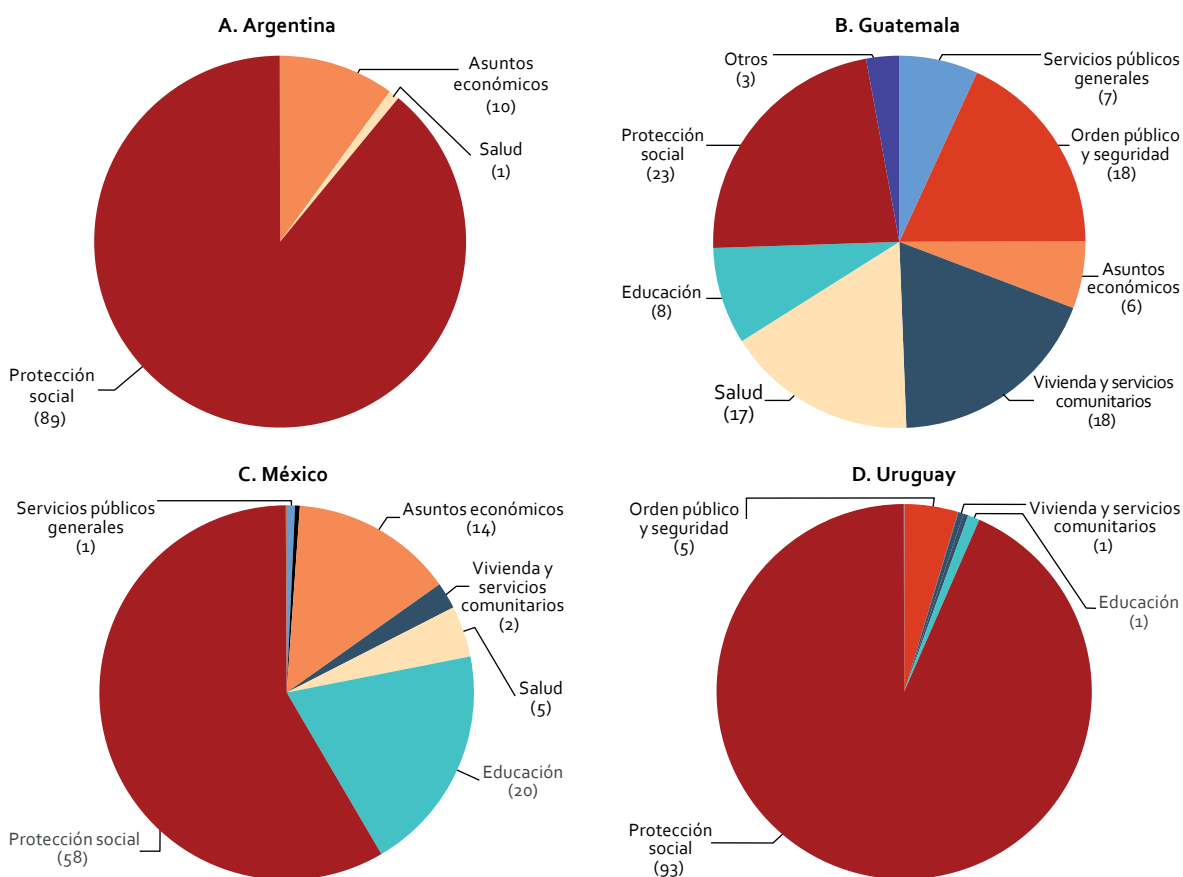
^d En Argentina la cobertura de nivel de gobierno es Administración Nacional (administración central, instituciones de seguridad social y organismos descentralizados); en Guatemala se incluye a la administración central, entidades descentralizadas, autónomas y de la seguridad social y a los gobiernos locales; en México se considera al Gobierno Federal y en Uruguay se incluye al Gobierno Central y al Banco de Previsión Social.

El análisis transversal de las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres desglosadas por funciones de gobierno muestra que los programas de protección social son los más relevantes en los cuatro países, aunque su importancia relativa difiere entre ellos (véanse el cuadro 15 y el gráfico 1). En la Argentina y el Uruguay, cerca del 90% o más del total del gasto con enfoque de género corresponde a esta función. En la Argentina, en la función de protección social destaca en gran medida el pago de las prestaciones previsionales por moratoria previsional, lo que les permite a los beneficiarios percibir un haber jubilatorio como reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado o sin aportes jubilatorios que hayan desempeñado ya sea como amas de casa o como trabajadores en el sector informal precarizado. Según el Ministerio de Economía (2022b), el 74% de los beneficiarios de este programa son mujeres. En este país también son importantes el programa Asignación Universal para la Protección Social, cuyo componente principal es la Asignación Universal por Hijo (AUH) que administran las mujeres y representa un ingreso para los hogares, y el programa de la Tarjeta Alimentar, que tiene por objeto garantizar el acceso de las familias a la canasta básica alimentaria.

El gasto público para la igualdad de género en el Uruguay incluye tanto el gasto etiquetado del gobierno central (Proyectos 121 y 840), como el gasto no etiquetado (publicado en el Anexo sobre Políticas de Igualdad de Género de la *Rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal*) y algunos programas del Banco de Previsión Social (BPS) que se consideran que contribuyen a disminuir la brecha de género. En este país, en la función relativa a la protección social prevalece considerablemente el pago de las asignaciones familiares del BPS, que incluye tanto las que reciben los hijos, hijas o los menores a cargo de los trabajadores (Ley núm. 15084), como las correspondientes al Plan de equidad (Ley núm. 18227), que se otorga a las familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Las asignaciones familiares equivalieron al 76,5% del total de erogaciones para la igualdad de género en el Uruguay y representaron 0,54 puntos del PIB. En orden de importancia, les siguen los recursos destinados a los subsidios del BPS por maternidad, paternidad y cuidados, que asisten económicamente a las trabajadoras durante las licencias anteriores y posteriores al parto, a los trabajadores con licencia especial por adopción, o con licencia por paternidad o brindan subsidios para cuidados del recién nacido o de niños recibidos en adopción. Estos subsidios alcanzaron el 0,11% del PIB, lo que corresponde al 15% del total de gasto con enfoque de género en el Uruguay.

Gráfico 1
América Latina (4 países): participación relativa de las funciones de gobierno
en el total de erogaciones para la igualdad de género, 2021

(En porcentajes)



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información oficial.

En el caso de México, el 58% del total del gasto para la igualdad entre mujeres y hombres corresponde a la función de protección social. En este ámbito, destaca ampliamente el pago de las pensiones para el bienestar de las personas adultas mayores, siendo una de las prioridades del gobierno incluir a las mujeres en este programa, a través de la provisión de un apoyo económico universal a las personas mayores de 65 años. Asimismo, son significativos los recursos destinados al programa Sembrando Vida, que brinda acompañamiento técnico y apoyo económico y en especie a mujeres campesinas, y al Programa para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, que presta apoyo económico a las madres, padres o tutores a cargo para la manutención, el cuidado y la atención infantil.

Si bien en Guatemala⁶⁴ la función de protección social también tiene una mayor importancia relativa, al representar el 23% del gasto público vinculado a políticas con enfoque de género, la distribución entre las distintas funciones de gobierno es más homogénea en comparación con los otros tres países, ya que las funciones de vivienda y servicios comunitarios, orden público y seguridad y salud representan cerca del 17% o el 18% de los recursos dirigidos a esta esfera.

⁶⁴ En el caso de Guatemala, las cifras presentadas para 2021 difieren de las cifras oficiales publicadas en Guatemala, SEPREM (2021), dado que esta institución realizó un ajuste a los datos a partir de 2022. De acuerdo con Guatemala, SEPREM (2022), a raíz de un proceso de asistencia técnica se determinó que no todos los recursos notificados por el Ministerio de Gobernación estaban orientados a promover los derechos de las mujeres. Sin embargo, no se publicaron datos corregidos para 2021. En consecuencia, en el presente análisis se estimó el valor correspondiente al Ministerio de Gobernación para ese año sobre la base del ajuste oficial de 2022.

Entre los principales programas de la función de protección social se encuentra el otorgamiento de prestaciones en el orden militar del Instituto de Previsión Militar, como las jubilaciones y pensiones por retiro obligatorio y las prestaciones por invalidez, incapacidad y fallecimiento, vinculadas al clasificador temático de género, que representa un tercio de los recursos destinados a la función de protección social de esta esfera prioritaria. Asimismo, destacan el programa de transferencias monetarias condicionadas por salud y educación, que tiene como principal objetivo mitigar la subalimentación y promover el acceso a los servicios de salud y a la educación de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema con menores de 15 años de edad y mujeres embarazadas, y el programa para el consumo adecuado de alimentos, que entrega a las familias vulnerables raciones de alimentos o transferencias monetarias para la compra de los mismos.

En Guatemala, la función de vivienda y servicios comunitarios abarca varios programas que se ejecutan a nivel de gobiernos locales, como los relacionados con el acceso al agua potable y el saneamiento público o con la creación, la mejora y el mantenimiento de los caminos para poblaciones vulnerables. En la esfera de la salud, destacan los programas de fomento de la salud, medicina preventiva y prevención de la mortalidad materna, así como los programas de prevención y control de las enfermedades de transmisión sexual y las enfermedades zoonóticas, entre otros. Estos programas buscan reducir el impacto negativo en la salud de las personas, principalmente entre las mujeres.

En Guatemala, los programas vinculados a la función de orden público y seguridad que tienen un enfoque de género están relacionados con la atención en los juzgados de paz, los tribunales de primera instancia y las salas de apelaciones, al igual que otros programas correspondientes al Organismo Judicial. También forma parte de esta función el programa Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio del Ministerio de Gobernación, que brinda servicios de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia con asesoría y acompañamiento policial, atención a las personas agredidas, servicios de seguridad preventiva y del delito y servicios de asistencia técnica y capacitación en seguridad ciudadana y prevención comunitaria de la violencia.

En el Uruguay, la función de orden público y seguridad es la segunda más importante en lo que respecta a la cantidad de recursos destinados a la igualdad de género, dado que abarca el 4,6% de este gasto prioritario. En esta función destaca el Programa de Prevención y Represión del Delito, que incluye actividades destinadas a evitar y detener los delitos y brindar asistencia a las investigaciones de la justicia, así como a mantener la seguridad y la convivencia no violenta con un enfoque de género.

En el caso de México, en lo que respecta a la cantidad de recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres, la segunda función de gobierno es la de educación, pues representa el 20% de este gasto prioritario. En esta función se destacan los distintos programas de becas de estudio, tanto para educación básica o media (Benito Juárez), superior (Jóvenes Escribiendo el Futuro y Becas Elisa Acuña) y de posgrado. Estos programas buscan incentivar el acceso, la permanencia y la conclusión educativa de las estudiantes a través de la concesión de becas.

Otra función prioritaria en el gasto transversal con enfoque de género en este país es la relativa a los asuntos económicos, que representa el 14% del total de las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. En esta esfera destaca especialmente el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, que ofrece capacitación gratuita en empresas y centros de trabajo a personas de entre 18 y 29 años en situación de vulnerabilidad, a fin de facilitar su inserción laboral. Cabe señalar también el programa Producción para el Bienestar, que brinda acompañamiento técnico y apoyo directo a los productores en pequeña escala y grupos vulnerables para la inversión en actividades productivas.

Esta función de gobierno también es relevante en los recursos destinados a las políticas de género en la Argentina, pues representa el 10% de este gasto prioritario a nivel del gobierno nacional. En esta función destacan las iniciativas del Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo", cuya finalidad es contribuir al empleo remunerado y que otorga prestaciones

económicas individuales, de modo que los titulares del programa deben cumplir su contraprestación a través de la finalización de estudios, la formación laboral, la capacitación en oficios o la participación en proyectos socioproductivos, sociolaborales o sociocomunitarios.

En cuanto a la clasificación del gasto con enfoque de género según los distintos tipos de autonomías, se observa que en la Argentina, México y el Uruguay se invierten más recursos en financiar programas dirigidos a fortalecer la autonomía económica de las mujeres, dado que más del 70% del gasto se concentra en esa esfera. En cambio, en Guatemala destacan los programas vinculados a la autonomía física, que representan el 44% del gasto público destinado al clasificador temático de género (véanse el cuadro 16 y el gráfico 2).

Cuadro 16
América Latina (4 países): gasto vinculado a políticas de género por tipo de autonomía, 2021
(En porcentajes del PIB)

	Argentina	Guatemala ^a	México ^b	Uruguay ^c
1. Autonomía física	0,502	0,380	0,026	0,052
1.1 Salud	0,030	0,143	0,022	0,002
1.2 Alimentación	0,436	0,081	0,000	0,002
1.3 Erradicación de la violencia de género	0,036	0,155	0,004	0,047
2. Autonomía económica	2,788	0,236	0,377	0,652
2.1 Políticas laborales	0,329	0,004	0,038	0,000
2.2 Sistemas de cuidado	0,000	0,008	0,009	0,108
2.3 Apoyo a los ingresos	2,459	0,099	0,248	0,540
2.4 Políticas para el desarrollo productivo	0,000	0,036	0,071	0,000
2.5 Otras políticas para la autonomía económica	0,000	0,090	0,011	0,003
3. Autonomía en la toma de decisiones	0,001	0,021	0,000	0,000
3.1 Cultura	0,001	0,020	0,000	0,000
3.2 Participación ciudadana	0,000	0,001	0,000	0,000
4. Transversal a las autonomías	0,003	0,224	0,104	0,007
4.1 Educación	0,001	0,073	0,100	0,007
4.2 Fortalecimiento de la igualdad y erradicación de la discriminación	0,002	0,127	0,004	0,000
4.3 Respeto de derechos	0,000	0,024	0,001	0,000
Total^d	3,295	0,861	0,507	0,710

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información oficial.

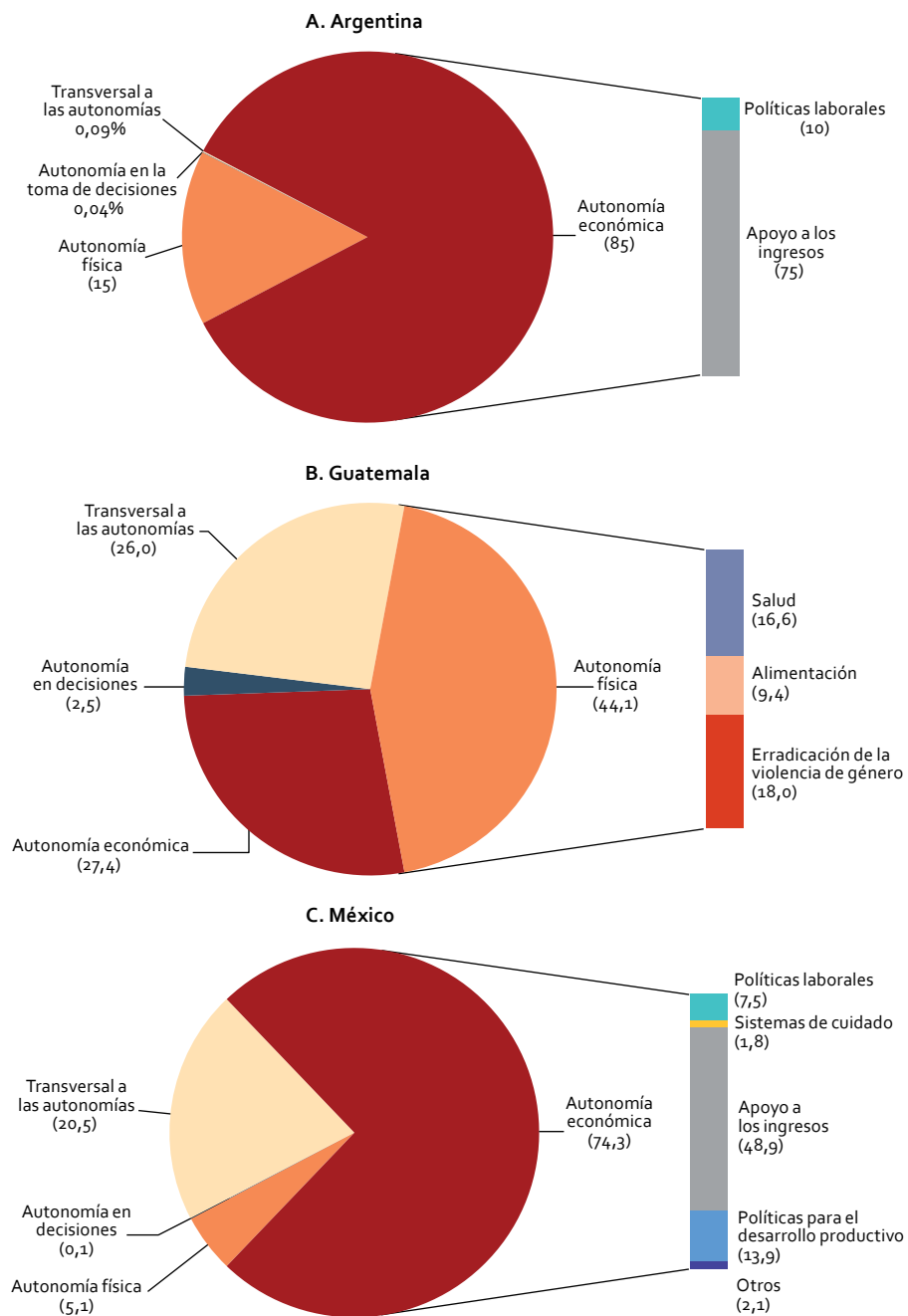
^a Las cifras de Guatemala son significativamente menores a las oficiales debido a que el valor notificado por los programas del Ministerio de Gobernación se ha ajustado de acuerdo con la corrección realizada por la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) a partir de 2022. Los datos corresponden al presupuesto vigente.

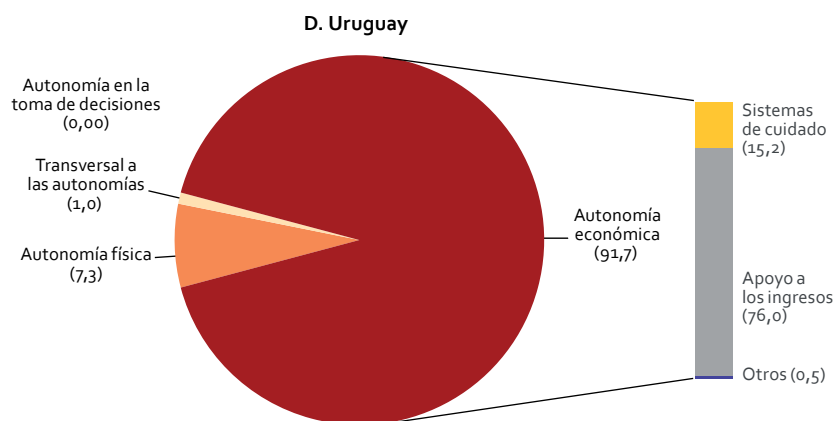
^b Las cifras obtenidas en México difieren levemente de las oficiales porque la metodología propuesta excluye parte de los gastos administrativos, como, por ejemplo, las actividades de apoyo administrativo.

^c En el Uruguay, además del gasto etiquetado del gobierno central (Proyectos 121 y 840), se han incluido el gasto no etiquetado (publicado en el Anexo sobre Políticas de Igualdad de Género de la *Rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal*) y algunos programas del Banco de Previsión Social (BPS).

^d En Argentina la cobertura de nivel de gobierno es Administración Nacional (administración central, instituciones de seguridad social y organismos descentralizados); en Guatemala se incluye a la administración central, entidades descentralizadas, autónomas y de la seguridad social y a los gobiernos locales; en México se considera al Gobierno Federal y en Uruguay se incluye al Gobierno Central y al Banco de Previsión Social.

Gráfico 2
América Latina (4 países): participación relativa de las distintas autonomías
en el total de gasto vinculado a políticas de género, 2021
(En porcentajes)





Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información oficial.

Respecto de la autonomía económica, es decir, las políticas que buscan fortalecer la capacidad de las mujeres para generar ingresos en igualdad de condiciones que los hombres, destacan las que apoyan los ingresos de las mujeres. En el caso de la Argentina, consisten fundamentalmente en las prestaciones previsionales por moratoria previsional y la asignación universal para protección social, mencionadas anteriormente, y en las pensiones no contributivas para madres de siete o más hijos en estado de vulnerabilidad social. En México, por su parte, tienen especial importancia las pensiones para el bienestar de las personas adultas mayores; mientras que en el Uruguay destacan las asignaciones familiares. En Guatemala, en esta subcategoría se incluyen el programa de transferencias monetarias condicionadas en salud y educación y las prestaciones previsionales del Instituto de Previsión Militar.

Asimismo, en lo que respecta a esta autonomía son importantes las iniciativas y programas relacionados con las políticas laborales, los sistemas de cuidado, el desarrollo productivo y la vivienda social, entre otros. Por ejemplo, en la Argentina, en la subcategoría de políticas laborales, se incluyen los recursos del programa Potenciar Trabajo, mencionado anteriormente, y el monotributo social; mientras que en México destaca el programa "Jóvenes Construyendo el Futuro". En los programas vinculados a los sistemas de cuidado, destaca el Uruguay, con un gasto del 0,11% del PIB, debido principalmente a los subsidios de maternidad, paternidad y de cuidados pagados por el BPS y, en menor medida, a los recursos destinados al acceso a la educación inicial y a servicios de guarderías infantiles.

En relación con las políticas para el desarrollo productivo con enfoque de género, destaca México, con los programas Sembrando Vida y Producción para el Bienestar y los programas de microcréditos que brindan financiamiento, asesoría o capacitación a mujeres microempresarias y microempresas familiares; así como los programas de precios, ya sea para garantizar un ingreso a los pequeños y medianos productores (programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos) o velar por que los productos de la canasta básica tengan precios asequibles para la población vulnerable (Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA). Los programas relacionados con el desarrollo productivo también son importantes en Guatemala; por ejemplo, el Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar, que busca atender a la población rural en situación de pobreza y pobreza extrema, dando prioridad a las mujeres indígenas y campesinas, los Pueblos Indígenas y los pequeños productores rurales, entre otros, a través del fortalecimiento de las capacidades técnicas y de producción de alimentos; la tecnificación de la producción a partir de mejores prácticas; y la dotación de bienes agropecuarios e insumos, entre otras acciones. En el caso de Guatemala, cabe mencionar el Programa de Acceso a la Tierra llevado a cabo por el Fondo de Tierras (FONTIERRAS), que tiene por objeto facilitar el acceso de los campesinos y campesinas a la tierra, de manera individual u organizada, a través de mecanismos financieros adecuados, así como promover el uso de los recursos naturales en esas tierras con criterios de sostenibilidad económica y ambiental, para reducir así la conflictividad derivada del acceso a la tierra y garantizar la paz.

Por su parte, los países que destinan mayores recursos a la autonomía física son la Argentina y Guatemala, que invierten el 0,50% y el 0,38% del PIB, respectivamente. En el caso del primero, destaca el programa Tarjeta Alimentar, que contribuye a la compra de alimentos por parte de familias en situación de vulnerabilidad. Asimismo, existen programas relacionados con la salud que tienen un enfoque de género, como el Programa de Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable, la Prevención del Embarazo Adolescente y el programa de intervenciones en salud perinatal, niñez y adolescencia, entre otros, así como los programas relacionados con la erradicación de la violencia de género, como el programa Formulación de Políticas contra la Violencia por Razones de Género. Este último incluye el Programa Acompañar, que tiene como objetivo principal fortalecer la independencia económica de las mujeres y las personas LGBTI+ que sufran violencia de género. Para ello, otorga un apoyo económico equivalente al salario mínimo, vital y móvil durante seis meses consecutivos y brinda acompañamiento integral, así como acceso a atención psicosocial de forma coordinada con los gobiernos provinciales y locales.

En Guatemala, en el ámbito de la autonomía física los programas que más peso tienen se inscriben en la subcategoría de erradicación de la violencia de género, que por sí sola representa el 18% del gasto destinado a las cuestiones de género. Dentro de esta subcategoría se incluyen los programas de atención en los juzgados de primera instancia, de paz y de análisis criminalístico y forense —dependientes del Organismo Judicial— y los servicios de seguridad a las personas y su patrimonio, como se ha explicado anteriormente en el apartado relativo al análisis funcional. Aunque con un peso relativo menor en la subcategoría erradicación de la violencia, también se tienen en cuenta las iniciativas de la Defensoría de la Mujer Indígena y la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, que tienen como principal objetivo la disminución y erradicación de la violencia contra la mujer. También corresponden a la autonomía física los programas relacionados con la esfera de la salud, como los citados anteriormente (17% del gasto en género), y los relativos a la alimentación, que abarcan el Programa de Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos (9%). Este último consiste en la entrega de raciones de alimentos, desayunos y almuerzos preparados, así como en el envío de transferencias monetarias condicionadas para la compra de alimentos a familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad por su situación de pobreza, pobreza extrema, crisis o emergencia.

En México, en el marco de esta autonomía, se destinan más recursos a los programas de atención a la salud en general, los programas específicos de salud materna, sexual y reproductiva y también los programas de vacunación. Asimismo, existen programas vinculados con la atención a la violencia de género, como el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.

Por su parte, en el Uruguay, en el ámbito de la autonomía física las mayores erogaciones se dan en programas relacionados con la erradicación y la atención de la violencia de género, como el programa de prevención y represión del delito (que incluye las actividades destinadas a evitar y detener delitos, así como a auxiliar a la justicia en su investigación, mantener la seguridad y la convivencia no violenta aplicando un enfoque de género); la prestación de servicios de justicia en juzgados de género; y el programa de atención a la violencia basada en género e intrafamiliar, que ofrece equipos de atención tanto para las mujeres como para los varones agresores, servicios de atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual, centros de estadía transitoria, alternativas habitacionales, capacitaciones, entre otros. También se incluyen los programas de atención a la salud, el financiamiento de métodos anticonceptivos y la vacuna contra el VPH, y el envío de alimentos a centros y refugios de mujeres.

El gasto asociado a la autonomía en la toma de decisiones es el menos significativo en los cuatro países analizados. Esta subcategoría abarca los programas que buscan fortalecer la participación cultural desde una perspectiva de género —como los programas de apoyo a las bibliotecas públicas, las actividades artísticas y la promoción de manifestaciones culturales—, así como los programas vinculados a la participación de las mujeres en la vida ciudadana como las iniciativas de capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía o los programas para reforzar el liderazgo de las mujeres en la política.

Por último, tal como señala el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL⁶⁵, existen importantes interrelaciones entre las autonomías que reflejan el carácter integral de las políticas dirigidas a reducir las brechas de género. Así, en la categoría de programas que afectan transversalmente a todas las autonomías, además de la notable importancia del gasto en educación, destacan los programas relacionados con el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género; las iniciativas para promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la protección y defensa de los derechos humanos con perspectiva de género. Esta categoría tiene una mayor importancia relativa en Guatemala y México, donde representa el 26% y 21% del gasto total con enfoque de género, respectivamente.

B. Gasto público vinculado a personas con discapacidad

Entre los países analizados, tan solo la Argentina publica un análisis transversal del gasto para las personas con discapacidad, mientras que en México este grupo prioritario se incluye, junto con otros grupos, en el análisis transversal de los recursos destinados a atender a los grupos vulnerables. Por lo tanto, para cuantificar el gasto destinado a las personas con discapacidad en Guatemala, México y el Uruguay, se ha intentado seleccionar los principales programas a partir de la información oficial publicada. No obstante, es probable que dichos países cuenten con otros programas o iniciativas que no se hayan incluido en esta estimación, por lo que el presente ejercicio refleja un nivel mínimo de los recursos destinados a esa esfera prioritaria.

En 2021, el gasto público dirigido a las personas con discapacidad se situó en 0,79% del PIB en Argentina, el 0,11% del PIB en Guatemala, en tanto que en México fue del 0,18% del PIB y en Uruguay, el 1,29% del PIB. Este tipo de gasto representó más del 3% del gasto público total en la Argentina y el Uruguay, mientras que en Guatemala y México significó el 0,4% y el 0,6%, respectivamente (véase el cuadro 17).

Cuadro 17
América Latina (4 países): gasto transversal destinado a las personas con discapacidad
según la clasificación funcional del gasto^a, 2021
(En porcentajes del PIB)

	Argentina	Guatemala	México	Uruguay
1. Servicios públicos generales	0,000
2. Defensa	0,000
3. Orden público y seguridad	0,000	...	0,0001	...
4. Asuntos económicos	0,002	0,000	0,001	0,002
5. Protección del medio ambiente	0,000
6. Vivienda y servicios comunitarios	0,000	...	0,0002	...
7. Salud	0,118	0,025	0,006	0,019
8. Actividades recreativas, cultura y religión	0,001
9. Educación	0,000	0,001	0,002	...
10. Protección social	0,666	0,087	0,169	1,266
Gasto en personas con discapacidad (en porcentajes del PIB)	0,79	0,11	0,18	1,29
Gasto en personas con discapacidad (en porcentajes del total)	3,4	0,4	0,6	3,9

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información oficial.

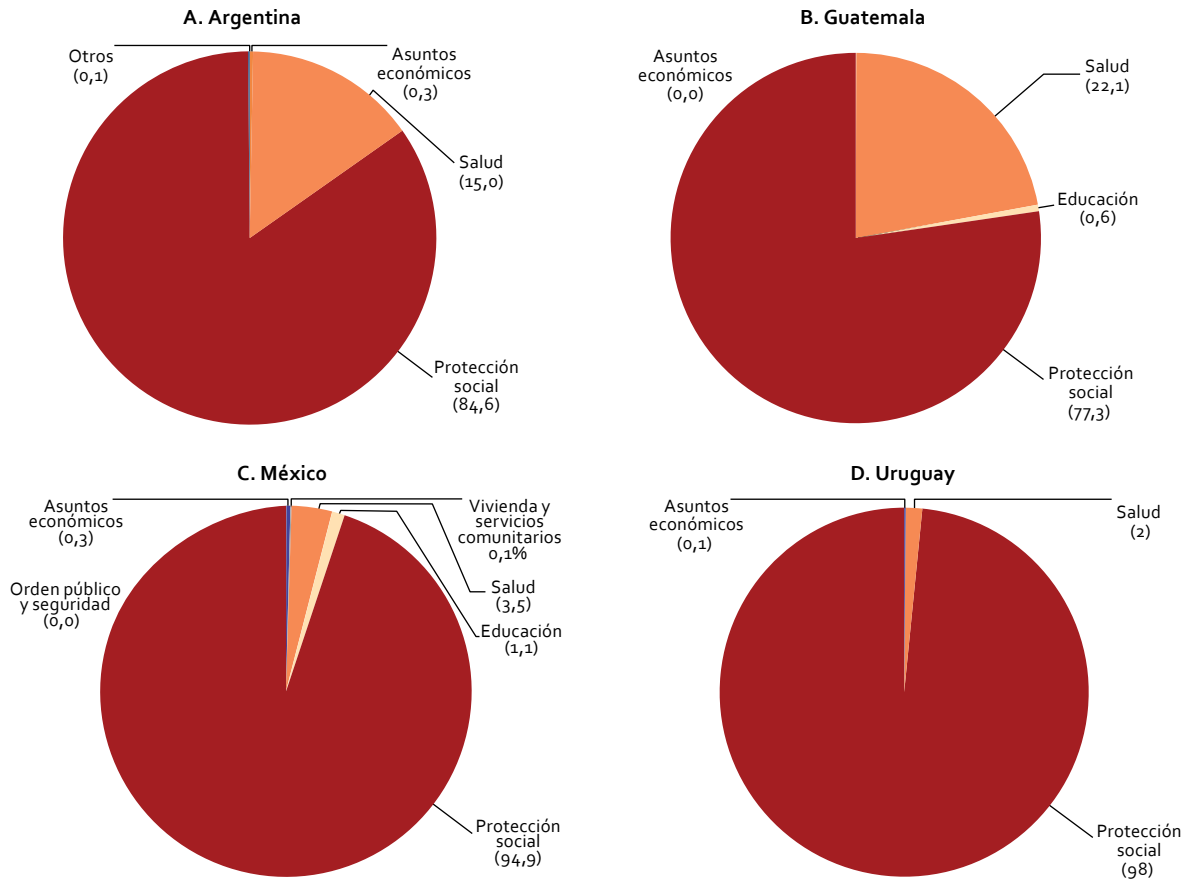
Nota: "..." información no disponible.

^a En Argentina la cobertura de nivel de gobierno es Administración Nacional (administración central, instituciones de seguridad social y organismos descentralizados); en Guatemala se incluye a la administración central, entidades descentralizadas, autónomas y de la seguridad social y a los gobiernos locales; en México se considera al Gobierno Federal y en Uruguay se incluye al Gobierno Central y al Banco de Previsión Social.

⁶⁵ <https://oig.cepal.org/es/>

Al igual que ocurre con el gasto destinado a las cuestiones de género, el análisis transversal de las erogaciones para las personas con discapacidad por funciones de gobierno deja en claro la fuerte preponderancia de los programas en materia de protección social en los cuatro países, ya que su importancia relativa se sitúa entre el 77% y el 98% del gasto total en este grupo vulnerable (véanse el cuadro 17 y el gráfico 3).

Gráfico 3
América Latina (4 países): participación relativa de las funciones de gobierno
en el total del gasto transversal destinado a personas con discapacidad, 2021
(En porcentajes)



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información oficial.

En la Argentina, en la función de protección social destaca, en primer lugar, el pago de pensiones no contributivas por invalidez, que representa el 67% del gasto en discapacidad. Su objetivo es brindar asistencia económica a través de pensiones no contributivas a personas en estado de vulnerabilidad social, sin bienes, recursos o ingresos. En segundo lugar, se encuentran las asignaciones familiares, que representan el 16% del gasto dirigido a las personas con discapacidad.

En Guatemala, el 77% del gasto a favor de las personas con discapacidad corresponde a la función de protección social, y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) gestiona más del 80% del gasto total vinculado a la discapacidad, principalmente a través de las pensiones por invalidez, las prestaciones por accidentes y por enfermedad y las de carácter contributivo. La pensión por riesgo de invalidez asegura a los trabajadores que, a consecuencia de una enfermedad o accidente, desarrollen

una incapacidad permanente que no les permita seguir desempeñando sus funciones. Además, el IGSS ofrece una cobertura a sus afiliados al otorgar prestaciones monetarias durante el período de suspensión laboral por incapacidad temporal, ya sea por accidente o enfermedad.

En México, en la función de protección social destaca, en primer lugar, el pago de pensiones, sobre todo de las pensiones de invalidez desembolsadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad permanente, ya que juntas representan el 70% del gasto en discapacidad. Esta última pensión es de carácter no contributivo y brinda un apoyo económico bimestral a las personas con discapacidad permanente en situación de vulnerabilidad, mientras que las primeras son pensiones contributivas para los asegurados del IMSS o del ISSSTE en caso de que desarrollen una discapacidad a raíz de un accidente o enfermedad fuera del entorno laboral. En segundo lugar, destacan los pagos de pensiones a asegurados del IMSS o del ISSSTE que hayan sufrido un accidente o enfermedad en el ejercicio de su trabajo, o debido a este, que implique una incapacidad parcial o total. Estos dos programas juntos representan un cuarto de los recursos destinados a las prestaciones a favor de las personas con discapacidad.

En el Uruguay, en esta función destaca el pago de jubilaciones y pensiones del BPS, en especial de las jubilaciones por invalidez y de la pensión no contributiva por invalidez, ya que juntas representan el 86% del gasto en discapacidad. Esta última es una prestación no contributiva que se abona mensualmente a las personas con discapacidad que carecen de recursos, mientras que las primeras corresponden a pensiones contributivas en caso de discapacidad.

La segunda función de gobierno que concentra más recursos para las personas con discapacidad en los cuatro países es la función de salud. En la Argentina, el 15% del total del gasto en este grupo prioritario corresponde a esta función, y destaca el gasto en atención médica para los beneficiarios de pensiones no contributivas. Este programa está destinado a personas con invalidez sin cobertura de obra social o medicina prepaga, es decir, ofrece una cobertura médica integral a los titulares de pensiones nacionales no contributivas que no la tengan y consiste en financiar, implementar y coordinar la atención médico-social de sus afiliados, tanto de los titulares de las pensiones no contributivas como de sus familiares a cargo que residan en la misma jurisdicción.

En los casos de Guatemala y México, en la función de salud, se ha considerado principalmente el gasto en hospitales o institutos para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas con discapacidad, mientras que en el Uruguay se han tenido en cuenta las erogaciones en asistencia médica, lentes y prótesis del BPS.

En cuanto a la clasificación específica del gasto destinado a las personas con discapacidad, cabe destacar la importancia de los recursos destinados a fortalecer el capital humano y la generación de ingresos de este grupo vulnerable, debida principalmente al volumen notable de los ingresos por pensiones y prestaciones por discapacidad en los cuatro países (véase el cuadro 18 y el gráfico 4). Además, en el caso de la Argentina y el Uruguay, a ese monto se suman las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, que consisten en transferencias monetarias por cada hijo con discapacidad a cargo del beneficiario. Según la información oficial, si se tienen en cuenta las asignaciones para trabajadores activos, pasivos y del sector público nacional en su conjunto, en la Argentina en 2021 se brindó cobertura a más de 285.000 hijos con discapacidad. Además, el 15% del gasto total en asignaciones familiares de activos, pasivos y del sector público nacional se destinó a las personas con discapacidad, mientras que el 4% del total de recursos del programa de asignaciones universales para protección social se dirigieron a las personas con discapacidad⁶⁶.

⁶⁶ Véase Argentina, Ministerio de Economía (2022c).

Cuadro 18
América Latina (4 países): gasto transversal destinado a las personas con discapacidad
según principales categorías, 2021
(En porcentajes del PIB)

	Argentina	Guatemala	México	Uruguay
1. Salud, alimentación y asistencia	0,127	0,025	0,006	0,096
1.1 Salud	0,118	0,025	0,006	0,019
1.2 Alimentación	0,009	0,000	...	0,008
1.3 Asistencia a las personas con discapacidad	0,000	0,070
2. Capital humano y generación de ingresos	0,656	0,084	0,171	1,172
2.1 Educación	0,000	0,001	0,002	...
2.2 Políticas laborales	0,002	0,000	0,001	0,002
2.3 Sistemas de cuidado	0,000	0,000	0,000	...
2.4 Apoyo a los ingresos	0,654	0,083	0,168	1,170
2.5 Políticas para el desarrollo productivo	0,000
2.6 Otras políticas económicas	0,000	...	0,000	...
3. Desarrollo integral y derechos de las personas con discapacidad	0,004	0,003	0,0003	0,0179
3.1 Desarrollo integral de las personas con discapacidad	0,004	0,003	0,000	0,0179
3.2 Promoción y garantía de derechos	0,000	...	0,000	...
3.3 Erradicación de la discriminación y violencia	0,000	...	0,000	...
4. Accesibilidad	0,000	...	0,0001	...
4.1 Infraestructura especial por discapacidad	0,000	...	0,0001	...
Total^a	0,787	0,112	0,178	1,286

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información oficial.

^a En Argentina la cobertura de nivel de gobierno es Administración Nacional (administración central, instituciones de seguridad social y organismos descentralizados); en Guatemala se incluye a la administración central, entidades descentralizadas, autónomas y de la seguridad social y a los gobiernos locales; en México se considera al Gobierno Federal y en Uruguay se incluye al Gobierno Central y al Banco de Previsión Social.

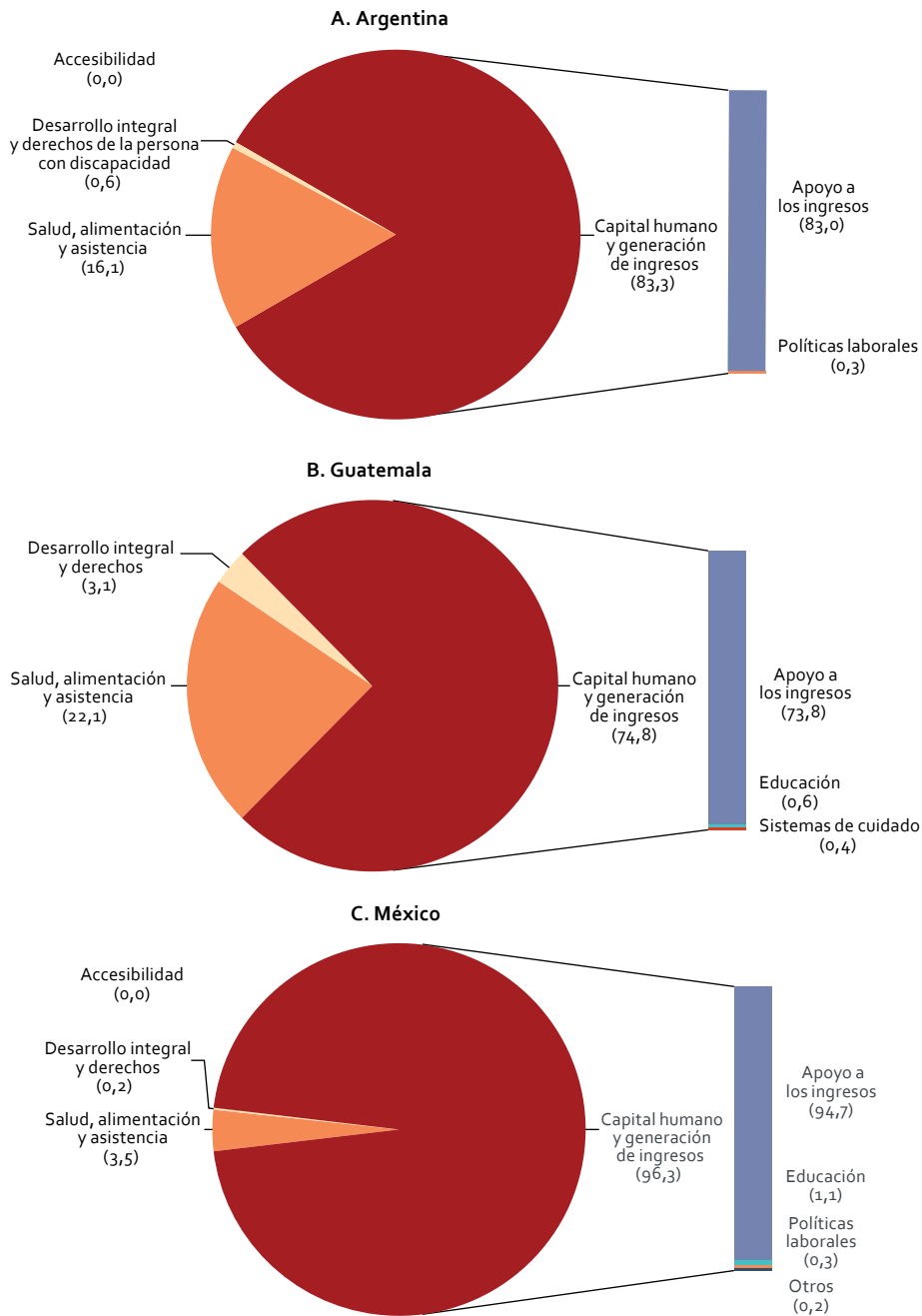
Si bien tienen una importancia relativa mucho menor en lo que respecta a la cantidad de recursos, esta categoría abarca también los programas de capacitación e inserción laboral dirigidos a los trabajadores con discapacidad. Por ejemplo, en el caso de México, se incluye el programa Jóvenes Construyendo el Futuro que, según el *Cuarto Informe de Gobierno 2021-2022* de la Presidencia de la República (México, Presidencia de la República, 2022), logró que 4.025 personas con discapacidad participaran en un proceso de capacitación para el trabajo. A su vez, el Servicio Nacional de Empleo (SNE) prestó servicios de intermediación y movilidad laborales a través del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) y, de acuerdo con el cuarto Informe de Gobierno, en torno al 22% de todas las personas atendidas por la Red Nacional de Vinculación Laboral (RNVL) tenían una discapacidad.

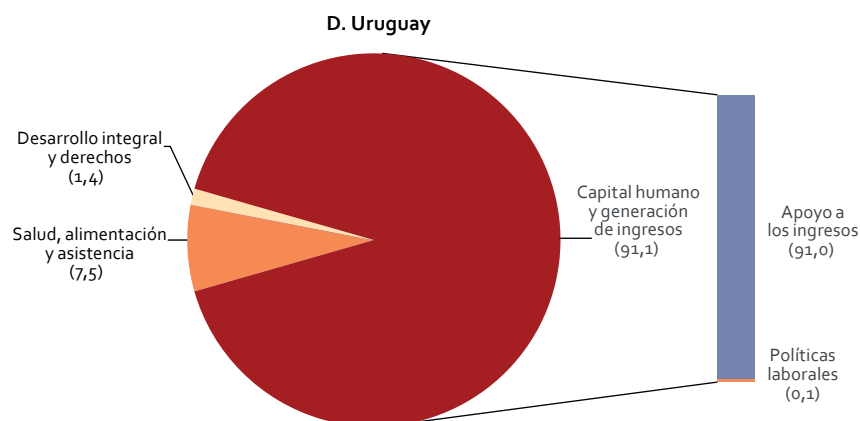
Asimismo, en esta categoría se incluyen las erogaciones correspondientes a las políticas educativas que benefician a este grupo poblacional. Por ejemplo, en Guatemala se otorgan becas para niñas y mujeres adolescentes con discapacidad, y se consideran también las erogaciones relacionadas con la educación especial y la habilitación para la niñez con discapacidad. En México destaca la atención prestada a los estudiantes con discapacidad en el sistema público de educación superior del Tecnológico Nacional de México (TecNM), el Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) y el Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS).

Otra subcategoría abarca los sistemas de cuidado. En México, se consideran los pagos del Programa para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (modalidad A), en el

caso de los menores con discapacidad. Este programa ofrece un apoyo económico para los cuidados y la educación de los hijos que, en el caso de los niños con discapacidad, consiste en 3.600 pesos bimestrales y se otorga hasta un día antes de cumplir los 6 años. De acuerdo con México, Presidencia de la República (2022), entre septiembre de 2021 y junio de 2022, en la modalidad A se atendió a 238.722 madres y padres solos o tutores y se benefició a 250.331 niñas y niños, de los cuales 1.042 presentaban algún tipo de discapacidad.

Gráfico 4
América Latina (4 países): participación relativa de las distintas categorías
en el total del gasto transversal destinado a las personas con discapacidad, 2021
(En porcentajes)





Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información oficial.

La segunda categoría, en orden de importancia, corresponde a los servicios de salud, alimentación y asistencia prestados a las personas con discapacidad. En la Argentina, como se ha mencionado anteriormente, destacan la atención médica brindada a los beneficiarios de pensiones no contributivas y los recursos destinados al programa de la Tarjeta Alimentar. Este último consiste en una acreditación mensual de fondos a los titulares, que complementa el ingreso familiar para adquirir productos alimenticios de primera necesidad. Este programa está dirigido a familias en situación de vulnerabilidad social, especialmente los hogares con niños entre 0 y 14 años, las mujeres embarazadas y madres y padres con hijos con discapacidad de cualquier edad, que perciban la asignación universal por hijo, la asignación universal por embarazo para protección social o la asignación por hijo con discapacidad. Las tarjetas destinadas a personas con hijos con discapacidad suponen aproximadamente el 2% del gasto total de este programa⁶⁷.

En Guatemala y México, en esta categoría se incluyen las erogaciones para la atención y rehabilitación de las personas con discapacidad. De manera similar, en el Uruguay se contabilizan los recursos destinados a la atención de la dependencia y la discapacidad del Sistema Nacional Integrado de Cuidados - Protección Social, que ofrece, entre otros, el servicio de asistentes personales para que las personas con discapacidad puedan realizar las actividades de la vida diaria.

En los cuatro países, la siguiente categoría más importante abarca los programas relacionados con el desarrollo integral y los derechos de las personas con discapacidad como, por ejemplo, el asesoramiento a las personas con discapacidad, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas para fomentar la inclusión, el desarrollo integral y la prevención de la discriminación; las iniciativas para asegurar el cumplimiento de sus derechos y la aplicación de las convenciones internacionales; las actividades de concienciación y capacitación; la prestación de apoyo económico a las instituciones civiles que brindan servicios para el desarrollo integral de las personas con discapacidad, y otras políticas transversales que favorecen el desarrollo de las personas con discapacidad.

Por último, en la categoría de accesibilidad se considera el gasto público destinado a las iniciativas y obras que promueven la accesibilidad de la infraestructura física en las instalaciones públicas como, por ejemplo, la remodelación de los baños para las personas con discapacidad, la construcción de rampas, la instalación de semáforos con sonido y la elaboración de carteles con información en braille, entre otras. Sin embargo, en general, el nivel de desagregación de los datos disponibles no ha permitido cuantificar por separado los recursos destinados a este fin.

⁶⁷ Véase Argentina, Ministerio de Economía (2022c).

C. Gasto público vinculado a los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes⁶⁸

En 2021, el gasto público para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas alcanzó el 0,39% y el 0,45% del PIB en Guatemala y México, respectivamente. De ese modo, representó el 1,5% del gasto público total en ambos países (véase el cuadro 19).

Cuadro 19
América Latina (3 países): gasto destinado a los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes*
según la clasificación funcional del gasto, 2021
(En porcentajes del PIB)

	Guatemala ^a	México ^b	Uruguay ^c
1. Servicios públicos generales	0,002	0,000	...
2. Defensa	0,000	0,000	...
3. Orden público y seguridad	0,013	0,000	...
4. Asuntos económicos	0,030	0,030	0,003
5. Protección del medio ambiente	0,000	0,000	...
6. Vivienda y servicios comunitarios	0,031	0,029	...
7. Salud	0,004	0,070	...
8. Actividades recreativas, cultura y religión	0,005	0,000	...
9. Educación	0,309	0,064	0,001
10. Protección social	0,000	0,253	0,000
Gasto en población indígena o afrodescendiente (en porcentajes del PIB)	0,393	0,447	0,004
Gasto en población indígena o afrodescendiente (en porcentajes del gasto total)^d	1,5	1,5	0,02

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información oficial.

* No fue posible presentar las estadísticas de gasto público por separado para la población indígena y la afrodescendiente debido a la disponibilidad de la información. En México, varios programas incluidos en el Anexo transversal sobre Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas tienen como población objetivo o grupos prioritarios tanto a los Pueblos Indígenas como a los afroamericanos. En el presupuesto temático para Pueblos Indígenas en Guatemala se incluye los programas asociados con las personas mayas, xincas y garífunas (descendientes de africanos e indígenas caribeños).

^a Las cifras de Guatemala difieren de las oficiales, publicadas en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), debido a que aquí se ha ajustado el valor notificado por los programas del Ministerio de Gobernación de acuerdo con el ajuste oficial realizado a partir de 2022. Los datos corresponden al presupuesto vigente.

^b Las cifras obtenidas en México difieren levemente de las oficiales porque la metodología propuesta deja fuera parte de los gastos administrativos como, por ejemplo, las actividades de apoyo administrativo.

^c El Uruguay no realiza un análisis transversal oficial del gasto sobre esta temática. Aquí solo se considera el gasto vinculado con la población afrodescendiente, aunque el nivel de desagregación de los datos oficiales disponibles no permite determinar todas las actividades e iniciativas dirigidas a este grupo prioritario, por lo que este valor podría haberse subestimado.

^d En Guatemala la cobertura de nivel de gobierno incluye a la administración central, entidades descentralizadas, autónomas y de la seguridad social y a los gobiernos locales; en México se considera al Gobierno Federal y en Uruguay se incluye al Gobierno Central.

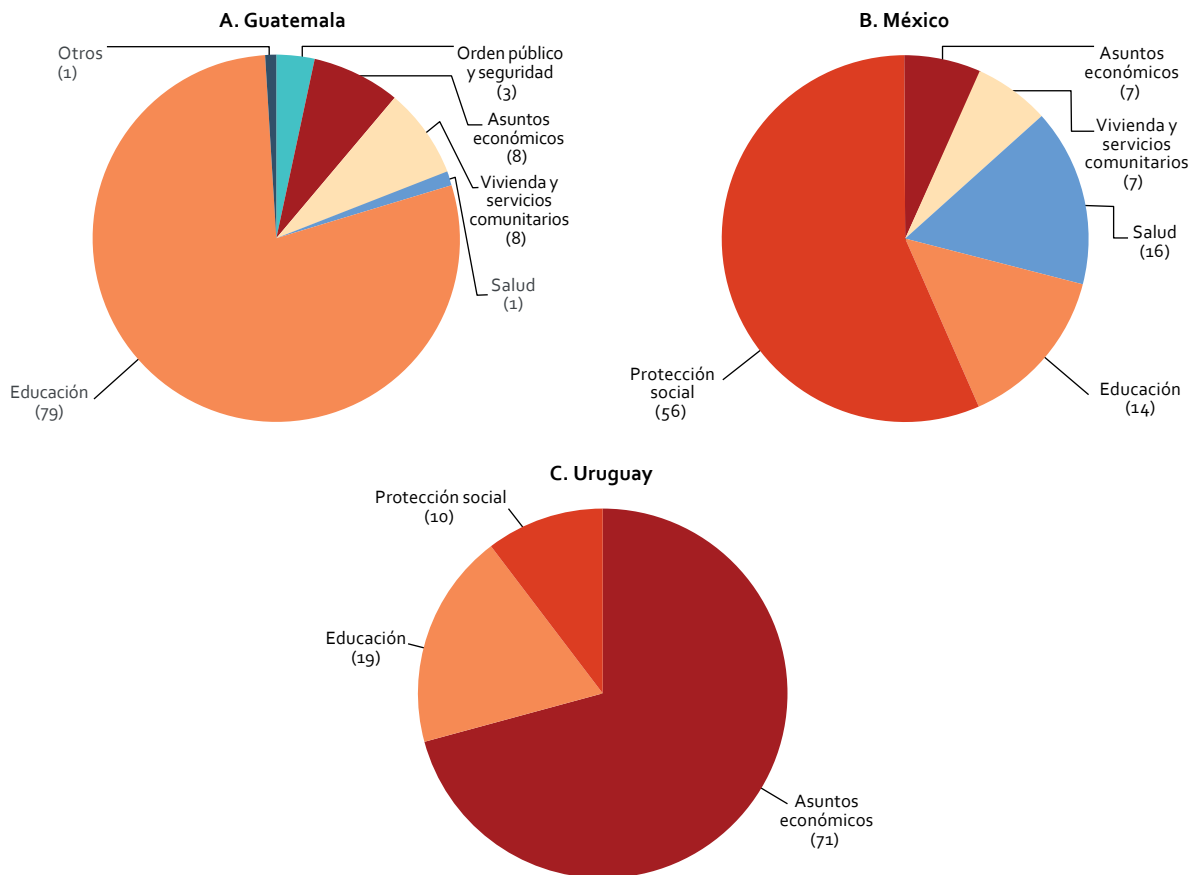
En el Uruguay, se estima que en 2021 el gasto público dirigido a la población afrodescendiente fue del 0,004% del PIB, es decir, un 0,02% del gasto total del gobierno central. Sin embargo, al igual que ocurría en el caso de las personas con discapacidad, este país no realiza un análisis transversal oficial,

⁶⁸ En el caso de México, varios programas —incluidos en las estadísticas oficiales del anexo transversal sobre erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas— tienen como población objetivo o grupos prioritarios a los Pueblos Indígenas y a los afroamericanos. En Guatemala, el presupuesto temático a favor de los Pueblos Indígenas comprende los programas relacionados con las personas mayas, xincas y garífunas (descendientes de africanos e indígenas caribeños); mientras que las cifras que se presentan para el Uruguay solo tienen en cuenta el gasto vinculado a la población afrodescendiente. No se incluye a Argentina debido a que no se cuenta con información lo suficientemente detallada para realizar este análisis transversal, dado que al momento de elaboración de este estudio, el gobierno argentino se encontraba en pleno proceso de trabajo con las trece instituciones involucradas en esta temática (en cumplimiento de la Circular 1 de 2022 de la ONP), y espera contar con un presupuesto etiquetado en esta temática para el segundo trimestre del 2023.

por lo que se han intentado determinar los principales programas desplegados en esta esfera a partir de la información oficial publicada. Aun así, este valor podría haberse subestimado, pues el nivel de desagregación de los datos disponibles no permite establecer todas las actividades e iniciativas dirigidas a este grupo prioritario.

La distribución del gasto destinado a la población indígena o afrodescendiente entre las distintas funciones de gobierno difiere en los países analizados (véanse el cuadro 19 y el gráfico 5).

Gráfico 5
América Latina (3 países): participación relativa de las funciones de gobierno en el total del gasto destinado a los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes, 2021
(En porcentajes)



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información oficial.

En Guatemala, el análisis de las vinculaciones del gasto público al clasificador temático de Pueblos Indígenas muestra que la categoría funcional más relevante es educación, puesto que representa el 79% del gasto destinado a este grupo de población. En este ámbito, los programas de educación multicultural y bilingüe de la administración central suponen el 69% del gasto para Pueblos Indígenas. Esta cifra no resulta sorprendente si se tiene en cuenta la diversidad cultural de los pueblos que habitan ese país. Según el Censo Nacional de 2018, el 43,75% de la población guatemalteca es de origen indígena. La mayor parte de los fondos relacionados con los Pueblos Indígenas en el ámbito de la educación se destinan a financiar la educación preprimaria y primaria.

En segundo término, se encuentra la función de vivienda y asuntos comunitarios. Los gobiernos locales son los principales responsables de este tipo de gasto, a través de los programas de construcción y

mantenimiento de carreteras, movilidad urbana, espacios públicos y acceso al agua potable y saneamiento básico, entre otros.

En Guatemala, la siguiente función más importante es la de asuntos económicos. Aquí, los mayores recursos ejecutados corresponden a los programas de FONTIERRAS, como el programa de acceso a la tierra que, a través de créditos y subsidios, facilita la compra o el arrendamiento de tierras con vocación agropecuaria y forestal a las familias campesinas guatemaltecas en situación de pobreza, sin tierras o con tierras insuficientes. Este organismo descentralizado también vincula al clasificador temático relativo a los Pueblos Indígenas el Programa de Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles, que brinda asesoramiento técnico sobre cómo gestionar los bienes y servicios para proteger los recursos hídricos, conservar los suelos, utilizar las plantaciones forestales, proteger los bosques y delimitar por zonas los territorios destinados a proyectos productivos, además de otorgar subsidios para la compra de alimentos y aportar capital de trabajo para ejecutar dichos proyectos. Asimismo, se incluye el programa de FONTIERRAS sobre regularización de procesos de adjudicación de tierras del Estado, que beneficia a familias campesinas con certeza jurídica a través de la regularización y adjudicación de tierras del Estado para que puedan desarrollar alguna actividad productiva.

Es importante señalar que, en el caso de Guatemala, las cifras oficiales del clasificador temático de Pueblos Indígenas no incluyen información de los programas ejecutados bajo la órbita de ministerios o instituciones que son muy relevantes para disminuir las desigualdades que afectan a este segmento de la población. De este modo, omite los gastos ejecutados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ya que ninguno de ellos publica información en los clasificadores temáticos del SICOIN⁶⁹. Igualmente, dentro del clasificador relativo a los Pueblos Indígenas, la base de datos utilizada tampoco incluye ciertos programas del Ministerio de Desarrollo Social que podrían estar vinculados a este grupo prioritario. Por eso, los datos presentados para este país (véanse el cuadro 19 y el gráfico 5) no están completos y pueden haberse subestimado, sobre todo en lo que respecta a las funciones de salud, protección social y asuntos económicos. La única información de la que se dispone sobre el ámbito de la salud corresponde a los gobiernos locales, ya que se encuentra publicada en la base para la notificación de egresos con enfoque temático de los gobiernos locales.

En México, el análisis transversal de las erogaciones para el desarrollo integral de las comunidades y los pueblos indígenas por funciones de gobierno muestra que, al igual que ocurría con las cuestiones de género y las personas con discapacidad, los programas en materia de protección social son los más relevantes, ya que esta función abarca el 56% del gasto total en este grupo de población. En el marco de esta función, un tercio de los recursos totales se destinan al pago de las pensiones para el bienestar de las personas de 65 años o más, pues la mayoría viven en situación de pobreza y carecen de acceso a un sistema de protección social. También es importante la cantidad de recursos destinados al programa Sembrando Vida (19% del total), que brinda acompañamiento técnico agrícola con un enfoque intercultural, así como apoyos económicos y en especie para que campesinas y campesinos puedan aumentar la productividad de las tierras y lograr la autosuficiencia alimentaria y agroforestal.

A continuación, le sigue el gasto en la función de salud, que en México corresponde a casi el 16% de las erogaciones a favor de este grupo prioritario. En esta función destaca el Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que opera preferentemente en regiones, municipios y localidades con un bajo Índice de Desarrollo Humano (IDH) y niveles elevados o muy elevados de marginación.

⁶⁹ A diferencia del gasto vinculado a las cuestiones de género, donde las cifras correspondientes a estos ministerios pudieron obtenerse a partir de la información publicada por el ente rector de esa temática (SEPREM), esto no fue posible en lo que respecta a los programas relacionados con el desarrollo de los Pueblos Indígenas, dado que no se encontraron informes disponibles publicados por el ente rector de esta temática, a saber, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (FODIGUA). No obstante, se pudo incluir la información del Fondo de Tierras (FONTIERRAS) que no estaba disponible en la base del SICOIN y que fue obtenida del Informe temático de esta institución descentralizada, publicado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

En México, otra función prioritaria en lo que respecta al gasto transversal para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas es la educación, que abarca el 14% de este gasto prioritario. Aquí, destacan el programa de Becas para el Bienestar Benito Juárez, que ofrece becas de estudio tanto para educación básica, media o superior, y el Programa de Apoyo a la Educación Indígena, que presta servicios de alimentación, hospedaje, becas y actividades complementarias a estudiantes de entre 5 y 29 años inscritos en escuelas públicas de todos los niveles y pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.

Las funciones relativas a asuntos económicos y vivienda y servicios comunitarios suponen cada una el 7% del total de las erogaciones relacionadas con los pueblos y comunidades indígenas. Destaca el programa Producción para el Bienestar, que brinda acompañamiento técnico y acceso a financiamiento y da prioridad a los pequeños productores y grupos vulnerables, como los pueblos yaquis o los ubicados en zonas prioritarias. En lo que respecta a la función de vivienda y servicios comunitarios, destacan los recursos destinados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que comprende las obras e iniciativas desplegadas en beneficio de la población residente en las zonas de atención prioritaria, las localidades con alto y muy alto grado de rezago social o la población en situación de pobreza extrema en rubros como el agua potable, el alcantarillado, el drenaje y las letrinas, la electrificación, la infraestructura básica educativa o de salud, el mejoramiento de vivienda y la urbanización.

En el Uruguay, el análisis de las erogaciones a favor de la población afrodescendiente, desglosadas por funciones de gobierno, muestra que los programas relacionados con los asuntos económicos son los más relevantes, ya que el 71% del total del gasto destinado a este grupo vulnerable corresponde a esta función. Este monto incluye una estimación de los gastos incurridos por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) en cursos de capacitación y calificación en los que participan personas afrodescendientes, de acuerdo con el cupo establecido en la Ley núm. 19122⁷⁰.

La Ley núm. 19122 de acciones afirmativas para las personas afrodescendientes establece normas para favorecer la participación de la población afrodescendiente en las esferas educativa y laboral, entre las que se destacan:

- En el sector público, el 8% de los puestos de trabajo vacantes en un año deben ser ocupados por personas afrodescendientes previo llamado público.
- El INEFOP debe determinar un cupo no inferior al 8% para la población afrodescendiente en los diversos programas de capacitación y calificación que implemente.
- Las becas de posgrado Carlos Quijano⁷¹, de aplicación nacional y en el exterior, deben asignar al menos un 30% de los fondos a personas afrodescendientes.
- Los sistemas de becas y apoyos estudiantiles a nivel nacional y departamental deben incorporar cupos para personas afrodescendientes.

El cumplimiento de la Ley en relación con los cupos mínimos a la hora de conceder becas de estudio se ve reflejado en la importancia relativa de la función educación en el gasto para la población afrodescendiente, ya que representa el 19% de dicho gasto prioritario. Aquí se considera una estimación del gasto en becas destinado a la población afrodescendiente, teniendo en cuenta que, según la Rendición de Cuentas del Inciso 11 relativo al Ministerio de Educación y Cultura, en 2021 se otorgaron 10.041 becas de enseñanza media en todo el territorio nacional, de las cuales el 20% benefició a personas afrodescendientes, al tiempo que se concedieron 16 becas a estudiantes uruguayos de posgrado, entre los cuales había tres personas afrodescendientes (19%) (Uruguay, 2021).

⁷⁰ Para la estimación se consideró un ponderador del 11,7%, ya que según Uruguay, OPP (2019) es el porcentaje de beneficiarios afrodescendientes que participan en los cursos del INEFOP.

⁷¹ Becas de ayuda económica para la realización de estudios de posgrado, doctorados, maestrías, especializaciones y diplomas en instituciones nacionales o extranjeras.

A continuación, se encuentra el gasto en la función de protección social, que comprende el 10% de las erogaciones destinadas a este grupo prioritario. En esta función se incluye el gasto de la División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes del Ministerio de Desarrollo Social, que tiene por objeto aplicar una serie de acciones afirmativas para promover políticas que mejoren la calidad de vida de las personas afrodescendientes.

En cuanto a la clasificación específica del gasto destinado al desarrollo integral de la población indígena o afrodescendiente, en los tres países se aprecia la importancia relativa de los recursos dirigidos a fortalecer el capital humano y la generación de ingresos de este grupo vulnerable (véase el cuadro 20 y el gráfico 6).

Cuadro 20
América Latina (3 países): gasto destinado a los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes*
según las principales categorías, 2021
(En porcentajes del PIB)

	Guatemala ^a	México ^b	Uruguay ^c
1. Salud y alimentación	0,004	0,081	...
1.1 Salud	0,004	0,070	...
1.2 Alimentación	0,000	0,011	...
2. Capital humano y generación de ingresos	0,317	0,322	0,003
2.1 Educación	0,309	0,064	0,001
2.2 Políticas laborales	0,001	0,000	0,003
2.3 Sistemas de cuidado	0,000	0,000	...
2.4 Apoyo a los ingresos	0,000	0,147	...
2.5 Políticas para el desarrollo productivo	0,006	0,110	...
2.6 Otras políticas económicas	0,001	0,000	...
3. Desarrollo integral, derechos y cultura indígena	0,017	0,008	0,0004
3.1 Desarrollo integral de los Pueblos Indígenas	0,000	0,008	0,0004
3.2 Promoción y garantía de derechos	0,000	0,000	...
3.3 Erradicación de la discriminación y la violencia	0,013	0,000	...
3.4 Protección de la cultura indígena	0,004	0,000	...
4. Derecho a la tierra, vivienda e infraestructura	0,054	0,036	...
4.1 Derecho a la tierra y vivienda digna	0,023	0,002	...
4.2 Infraestructura social	0,000	0,029	...
4.3 Otros proyectos de infraestructura	0,031	0,005	...
Total^d	0,393	0,447	0,004

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información oficial.

* No fue posible presentar las estadísticas de gasto público por separado para la población indígena y la afrodescendiente debido a la disponibilidad de la información. En México, varios programas incluidos en el Anexo transversal sobre Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas tienen como población objetivo o grupos prioritarios tanto a los Pueblos Indígenas como a los afroamericanos. En el presupuesto temático para Pueblos Indígenas en Guatemala se incluye los programas asociados con las personas mayas, xincas y garifunas (descendientes de africanos e indígenas caribeños).

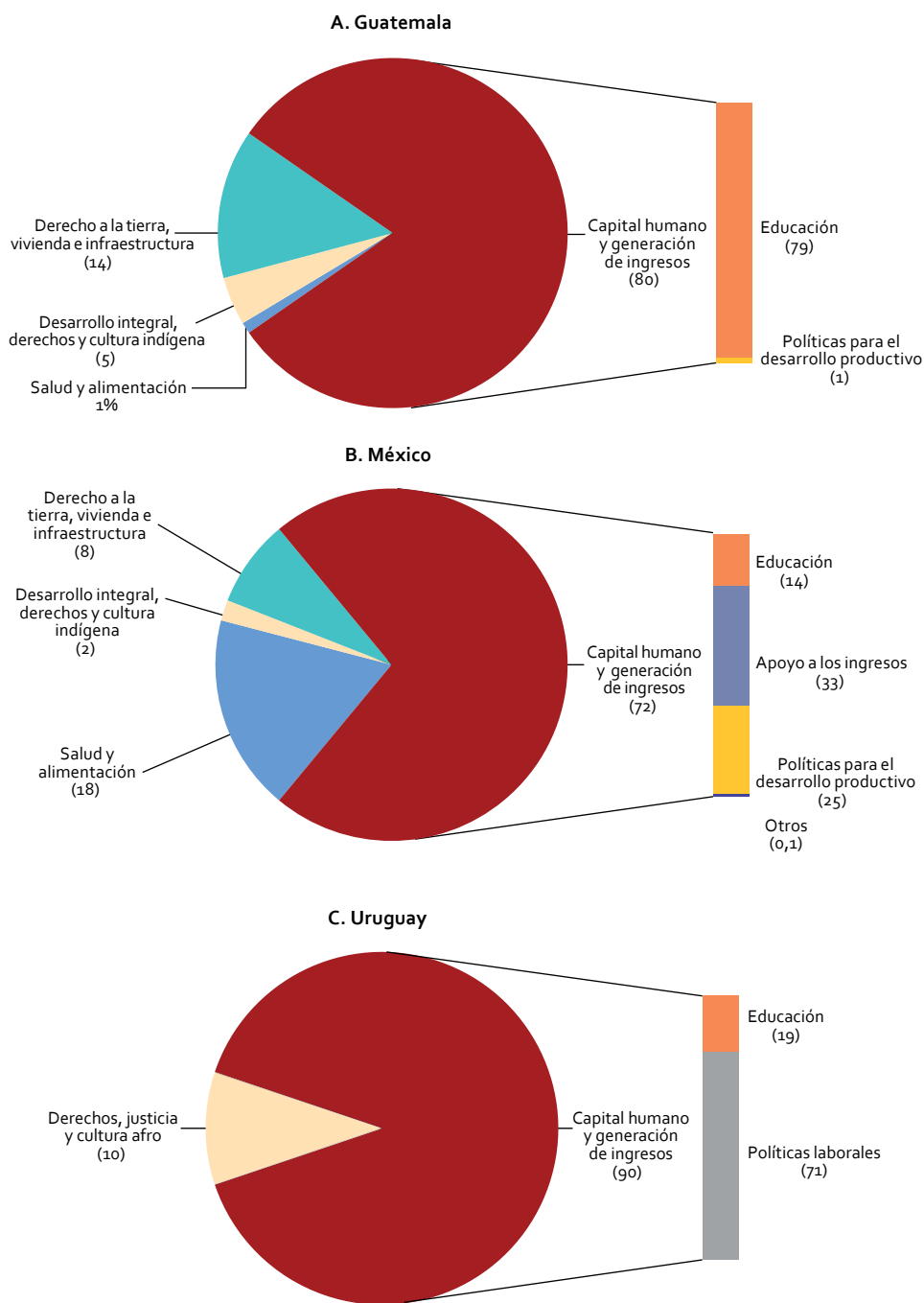
^a Las cifras de Guatemala difieren de las oficiales, publicadas en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), debido a que aquí se ha ajustado el valor notificado por los programas del Ministerio de Gobernación de acuerdo con el ajuste oficial realizado a partir de 2022. Los datos corresponden al presupuesto vigente.

^b Las cifras obtenidas en México difieren levemente de las oficiales porque la metodología propuesta deja fuera parte de los gastos administrativos como, por ejemplo, las actividades de apoyo administrativo.

^c El Uruguay no realiza un análisis transversal oficial del gasto sobre esta temática. Aquí solo se considera el gasto vinculado con la población afrodescendiente, aunque el nivel de desagregación de los datos oficiales disponibles no permite determinar todas las actividades e iniciativas dirigidas a este grupo prioritario, por lo que este valor podría haberse subestimado.

^d En Guatemala la cobertura de nivel de gobierno incluye a la administración central, entidades descentralizadas, autónomas y de la seguridad social y a los gobiernos locales; en México se considera al Gobierno Federal y en Uruguay se incluye al Gobierno Central.

Gráfico 6
América Latina (3 países): participación relativa de las principales categorías en el total del gasto destinado a los Pueblos Indígenas y personas afrodescendientes, 2021
(En porcentajes)



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información oficial.

En Guatemala, esta categoría representa el 80% del gasto total a favor de los Pueblos Indígenas. La subcategoría de educación es la más relevante debido a los recursos invertidos en los programas de educación primaria y preprimaria bilingües y multiculturales a cargo de la administración central.

La educación bilingüe intercultural es una modalidad educativa planificada y elaborada en dos idiomas —la lengua materna o primer idioma y el español—, que promueve la convivencia entre personas de diferentes culturas y está dirigida a los cuatro Pueblos Indígenas que cohabitan en el país: mayas, garífunas, xinkas y ladinos. Entre las actividades desplegadas en el marco del programa destacan la prestación de servicios de educación preprimaria y primaria bilingüe e intercultural, la provisión de textos escolares y material educativo bilingüe y la prestación de servicios de formación y profesionalización a los docentes de esta modalidad de educación. En esta subcategoría también se incluyen los programas del Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA), que brinda alternativas educativas a las personas de 15 años o más que estén interesadas en aprender a leer y escribir o en continuar y completar la educación primaria, y ofrece asistencia tanto en idioma español como en idioma maya, garífuna y xinca.

En México, la importancia de la categoría de capital humano y generación de ingresos obedece al gran volumen de ingresos provenientes de las Pensiones para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, así como a un conjunto de programas, ya mencionados anteriormente, que buscan fortalecer el desarrollo productivo (Sembrando Vida, Producción para el Bienestar, Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, etc.). En el Uruguay, la mayor participación de esta categoría se debe tanto a los cursos de capacitación laboral ofrecidos por el INEFOP como a las becas para educación media y de postgrado destinadas a las personas afrodescendientes.

En México, la segunda categoría en orden de importancia es la salud y alimentación que, además del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social, abarca el Programa IMSS-Bienestar y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), componente Asistencia Social. Este último consiste en transferencias de recursos a los distintos estados para la prestación de asistencia social, como desayunos escolares, apoyos alimentarios y raciones nutritivas para la población en condiciones de pobreza extrema. En el caso de Guatemala, tal y como se ha explicado anteriormente, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no notifica los programas vinculados al clasificador temático relativo a la población indígena, por lo que no se dispone de información completa a ese respecto.

La categoría que abarca los programas vinculados con el derecho a la tierra, el acceso a una vivienda digna y los programas de infraestructura también es significativa en Guatemala y México. Por ejemplo, en el primero destacan —por la cantidad de recursos asignados— los programas de FONTIERRAS descritos anteriormente y algunos programas de infraestructura ejecutados a nivel de los gobiernos locales. En México se incluyen el FISMDF ya citado, proyectos de construcción o mantenimiento de carreteras alimentadoras y caminos rurales, programas de apoyo a la vivienda social (como el Programa Nacional de Reconstrucción), el Programa de Procuración de Justicia Agraria (que contribuye a la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra) y el Programa de Atención a Conflictos Agrarios, que busca dar solución a las controversias ancestrales por la propiedad y posesión de la tierra rural.

En la categoría de desarrollo integral, derechos y cultura indígena, los programas más significativos en Guatemala tienen relación con la lucha contra la discriminación y la violencia, como el Programa de Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio, que presta atención a las personas que sufren violencia y ofrece servicios de seguridad preventiva y del delito en condiciones de igualdad de acceso, y las iniciativas desplegadas desde la Defensoría de la Mujer Indígena. Asimismo, destacan ciertos programas relacionados con la protección de la cultura de los Pueblos Indígenas, los servicios de salvaguardia y difusión de su patrimonio, el fomento de la participación y representación de la ciudadanía multicultural, las acciones de reconocimiento positivo de la diversidad cultural y los programas de desarrollo de los idiomas mayas.

En México, se incluye, por ejemplo, el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI), que busca contribuir al desarrollo integral y al bienestar común de los Pueblos Indígenas y afromexicanos; el programa Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas, que se ocupa de las actividades de promoción y coordinación de las políticas públicas para el desarrollo de estos pueblos y comunidades; el programa Educación y Cultura Indígena, que realiza acciones para la preservación y el desarrollo de las lenguas indígenas, y otros programas que incluyen medidas para asegurar

el respeto, la prevención y la promoción de los derechos humanos de las comunidades y los Pueblos Indígenas. En el caso del Uruguay, esta categoría comprende el gasto de la División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes del Ministerio de Desarrollo Social, mencionado anteriormente.

Por último, de acuerdo con los hallazgos de un estudio reciente publicado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) sobre el Uruguay (Aloisio y Rivero, 2022), parece importante fortalecer la normativa y las capacidades de los mecanismos de equidad racial a nivel de la administración central, dado que en las últimas décadas la mayor parte de la legislación nacional ha hecho hincapié en las políticas que reconocen la identidad de las personas afrodescendientes, por delante de aquellas centradas en la redistribución de los recursos económicos. En este sentido, en el estudio se destaca que sería recomendable reconsiderar la implementación de la Ley núm. 19122, puesto que no ha resultado eficaz en lo que respecta a la inclusión laboral de las personas afrodescendientes, y se limita a la provisión de oportunidades en el sector público, sin contemplar incentivos en el sector privado. También se considera importante fortalecer las becas dirigidas a jóvenes y adultos afrodescendientes en la educación secundaria y terciaria, con el fin de mejorar su posicionamiento en el mercado laboral y disminuir la brecha educativa racial.

D. Gastos tributarios con fines sociales vinculados a la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad

Los países pueden usar el sistema tributario como instrumento de la política social con el fin de reducir las desigualdades vinculadas con el género, la discapacidad y las diferencias étnicas o raciales. Según la OCDE (2019), las medidas tributarias con efectos sociales son aquellas que pueden considerarse un sustituto de las prestaciones en efectivo, dado que cumplen la misma función de política que el pago de transferencias (por ejemplo, los créditos fiscales por hijos a cargo) o también aquellas que estimulan la provisión privada de prestaciones sociales (como una desgravación fiscal para la concesión de planes de salud privados o para las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro).

El costo de estos tratamientos tributarios diferenciados puede estimarse sobre la base de la recaudación no percibida a consecuencia de estas medidas tributarias especiales, y pueden consistir en exenciones (ingresos que se excluyen de la base imponible); deducciones (montos que reducen la base imponible); créditos fiscales (cantidades que se restan de la obligación tributaria a pagar); alícuotas reducidas (tasas impositivas más bajas para productos, sectores económicos o grupos específicos de la población, como las personas con discapacidad); y diferimientos tributarios (postergación de la obligación tributaria en el tiempo, como los sistemas de amortización acelerada).

Con el propósito de determinar el apoyo social prestado a través del sistema tributario en beneficio de las tres esferas prioritarias que se examinan, se analizaron los informes de gastos tributarios y renuncias tributarias de cada país.

Los gastos tributarios con fines sociales relacionados con la perspectiva de género, la discapacidad y la población indígena o afrodescendiente se estiman entre el 0,9% y el 1,7% del PIB en los países analizados aunque estos gastos no necesariamente son exclusivos para estos grupos (véase el cuadro 21).

Cuadro 21
América Latina (4 países): gastos tributarios con fines sociales relacionados con la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad según tipo de impuesto, 2021
(En porcentajes del PIB)

	Argentina	Guatemala	México	Uruguay
Impuesto sobre la renta empresarial	0,09	0,10	0,02	0,06
Impuesto sobre la renta personal	...	0,12	0,41	0,01

	Argentina	Guatemala	México	Uruguay
IVA	0,83	1,07	1,27	1,38
Otros impuestos	...	0,01	...	0,01
Total	0,93	1,28	1,70	1,45

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información oficial.

En la Argentina, la mayor renuncia recaudatoria está relacionada con la tasa reducida del IVA en carnes, frutas, legumbres y hortalizas frescas, que explica el 35% del total de las pérdidas de recaudación por medidas tributarias asociadas a los grupos prioritarios. Además, existen otros beneficios tributarios con fines sociales en el caso del IVA que son considerables, como la exención para prestaciones médicas a obras sociales y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), que explica el 21% de las pérdidas totales de recaudación asociadas a los grupos prioritarios. El 90% de los gastos tributarios totales en los grupos prioritarios corresponden a tratamientos diferenciales en el IVA. Asimismo, en este país existen tratamientos preferenciales en el impuesto sobre la renta empresarial, que están vinculados a los grupos prioritarios examinados, como la exención en el pago del impuesto a las ganancias de asociaciones civiles, fundaciones, mutuales y cooperativas, que representa el 10% del total de las pérdidas de recaudación por medidas tributarias asociadas a estos grupos prioritarios.

Los mayores gastos tributarios con fines sociales en Guatemala están relacionados con la exención del IVA en las ventas de alimentos inferiores a 100 quetzales en los mercados, que corresponde a más del 58% del total de las pérdidas de recaudación por medidas tributarias vinculadas con los grupos prioritarios. Además, existen otros beneficios tributarios con fines sociales en el caso del IVA, como las exenciones en la venta de viviendas y lotes de menor valor y tamaño, la compraventa de medicamentos genéricos y retrovirales y la matrícula, colegiaturas, derechos y transporte de los centros educativos públicos y privados. Guatemala también otorga exenciones en el impuesto sobre la renta empresarial, entre otros, a centros educativos privados e instituciones de asistencia social, así como exenciones en el impuesto sobre la renta personal para empleados en relación de dependencia (indemnizaciones o pensiones por muerte o incapacidad) y subsidios para salud, vivienda, educación y alimentación a personas físicas. Las exenciones en ambos impuestos representan el 17% de los gastos tributarios con fines sociales. Además, existen exenciones en otros impuestos, como las correspondientes al impuesto específico a la distribución de combustibles y al impuesto de circulación de vehículos, si bien son menos significativas en lo que respecta a los recursos no recaudados.

En el caso de México, las mayores renunciaciones recaudatorias con fines sociales relacionados con la perspectiva de género, la discapacidad o la población indígena obedecen a la tasa del 0% del IVA en alimentos, a lo que corresponde más del 60% del total de las pérdidas de recaudación por medidas tributarias asociadas a estos grupos prioritarios. Además, existen otros beneficios tributarios con fines sociales en relación con este impuesto, como la exención del IVA en los servicios de enseñanza y la tasa del 0% en los medicamentos, de modo que tres cuartas partes de los gastos tributarios totales en los grupos prioritarios corresponden a este impuesto. Asimismo, existen tratamientos diferenciados en el impuesto sobre la renta personal que están vinculados a los grupos prioritarios, tanto en forma de deducciones personales como de exenciones. En términos de la recaudación perdida, destacan la exención en las jubilaciones, pensiones y haberes de retiro (que abarcan los casos de invalidez e incapacidad) y la exención en las prestaciones de previsión social (como los subsidios por incapacidad, las becas educacionales, las guarderías infantiles, las actividades culturales y deportivas, entre otras). Los gastos tributarios asociados a fines sociales del impuesto sobre la renta empresarial son menos significativos y consisten en deducciones o diferimientos del impuesto.

Respecto de los gastos tributarios con fines sociales, en el Uruguay se estima que la mayor pérdida de recaudación está relacionada con los tratamientos diferenciales en el IVA, que explican el 95% de las renunciaciones totales por medidas tributarias asociadas a estos grupos prioritarios e incluyen exoneraciones,

tasas reducidas y créditos tributarios. La mayor renuncia recaudatoria corresponde a la exoneración del IVA para los servicios de salud prestados a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud (FONASA), aunque también son importantes los gastos tributarios por la aplicación de la tasa mínima del IVA a las enajenaciones de ciertos alimentos y productos de la canasta básica (como carne bovina, carne de ave, pan, pescado, aceite, arroz, harina, fideos, sal, azúcar, yerba, café, té, jabón, entre otros) y a los servicios de salud, y la exoneración de este impuesto en los servicios de enseñanza. A su vez, existen beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta empresarial que están vinculados a los grupos prioritarios examinados, que consisten en exoneraciones del impuesto a la renta de las actividades económicas (IRAE) en la construcción de viviendas de interés social y las instituciones de enseñanza y culturales. Los gastos tributarios que podrían estar asociados a fines sociales del impuesto sobre la renta personal son menos significativos y están relacionados con la liquidación del impuesto a la renta de las personas físicas (IRPF) por núcleo familiar. Las viviendas de interés social también están exentas de otros impuestos, como el impuesto sobre la renta de no residentes, el impuesto al patrimonio y el impuesto a las transmisiones patrimoniales.

En cuanto al tipo de beneficio tributario, en la Argentina más de la mitad (52%) del total de renuncias tributarias con fines sociales corresponden a tasas reducidas, debido a las alícuotas reducidas del IVA para carnes, frutas, legumbres, hortalizas frescas, productos de panadería y los servicios de medicina prepaga. El 48% restante son exenciones, lo que obedece en gran medida a la exención del IVA en las prestaciones médicas a los afiliados de las obras sociales y el PAMI, si bien también existen exenciones de este impuesto en los servicios educativos y la venta de medicamentos y leche. En cambio, en Guatemala, el 100% de los gastos tributarios con fines sociales corresponden a exenciones de impuestos (cuadro 22).

Cuadro 22

América Latina (4 países): gastos tributarios con fines sociales relacionados con la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad según tipo de beneficio tributario, 2021
(En porcentajes del PIB)

	Argentina	Guatemala	México	Uruguay
Exención	0,45	1,28	0,50	0,91
Tasa reducida	0,48	...	1,12	0,44
Deducción	0,07	0,00
Diferimiento	0,00	...
Crédito	0,10
Otro	0,00
Total	0,93	1,28	1,70	1,45

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de información oficial.

Por otra parte, en México, dos tercios del total de renuncias tributarias con fines sociales corresponden a tasas reducidas (debido a la importancia relativa de las tasas del 0% del IVA aplicadas a los alimentos y medicinas); el 29% son exenciones (en el impuesto sobre la renta personal o en el IVA) y el 4% restante son deducciones (en los impuestos sobre la renta personal y empresarial).

Por último, en el Uruguay, el 63% del total de los gastos tributarios con fines sociales corresponden a exenciones en los distintos impuestos (las más significativas son las exoneraciones del IVA en la prestación de servicios de salud a los beneficiarios del FONASA, los servicios de enseñanza, la vivienda social y la venta de leche); el 30% se debe a la aplicación de tasas reducidas en el IVA (para alimentos, productos de la canasta básica, servicios de salud y medicamentos) y el 7% restante son créditos fiscales del IVA (como la reducción de 22 puntos del IVA para la Tarjeta Uruguay Social y el crédito del IVA sobre las prestaciones de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva).

V. Desafíos y reflexiones finales

Las políticas fiscales de los países no son neutrales respecto de las distintas desigualdades existentes, sino que tienen un impacto diferenciado en los hombres y las mujeres, las personas con discapacidad o sin ella, las personas de Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes, o en función de otras condiciones o características. La realización de análisis transversales del presupuesto, basados en esferas prioritarias, resulta fundamental para evaluar las políticas públicas y, en particular, determinar el efecto de los ingresos y gastos públicos en estos sectores con el fin de redistribuir los recursos teniendo especialmente en cuenta a los grupos más vulnerables. De ese modo, se convierte en un instrumento estratégico para asegurar la igualdad de oportunidades en los distintos ámbitos, garantizar el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales a todas las personas y mejorar las condiciones de vida de estos grupos.

Para reducir la desigualdad y la discriminación por motivos de género, raza, etnia o discapacidad es necesario que, en las fases de diseño e implementación de las políticas fiscales, se tomen en cuenta los intereses, las necesidades específicas y las prioridades de las mujeres, los hombres, las personas con discapacidad, los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes, así como los impactos diferenciados de estas políticas en cada uno de esos grupos.

Por lo tanto, resulta importante incorporar un análisis transversal de estas temáticas en las distintas etapas del ciclo de la gestión pública, que abarque desde el diagnóstico de estos sectores vulnerables, la planificación de las políticas, su presupuestación y aplicación hasta la fase de evaluación y rendición de cuentas. De esta forma, los gobiernos pueden acceder a información transparente y explícita sobre el verdadero destino de los recursos públicos, y asignarlos de tal manera que concuerden con los objetivos estratégicos. Asimismo, el uso de esta herramienta analítica por parte de los Gobiernos de la región constituye un elemento fundamental para propiciar posibles reformas dirigidas a construir sistemas fiscales más progresivos, que eviten sesgos en contra de la población más vulnerable y contribuyan a la consecución de los ODS.

En los últimos años, los cuatro países de América Latina analizados en este estudio han logrado avances en el desarrollo de análisis transversales del gasto fiscal, aunque no todos lo aplican a las tres temáticas estudiadas. Además, el enfoque utilizado y la desagregación y presentación de la información difieren de un país a otro.

La CEPAL ha reconocido la necesidad de avanzar en el desarrollo de sistemas de clasificación y criterios adecuados que permitan identificar y medir el gasto público que repercute positivamente en los grupos prioritarios, y lograr que, a su vez, esta información sea comparable entre distintos países y períodos de tiempo. Actualmente, los sistemas de clasificación presupuestaria están vinculados a las políticas públicas dirigidas a estos sectores vulnerables en cada país, por lo que es preciso avanzar en la creación de un enfoque estandarizado que permita la comparación internacional.

En este sentido, en el presente estudio se ha avanzado en el desarrollo y la aplicación de una metodología que permite identificar, medir y analizar el gasto público vinculado a la reducción de las desigualdades y discriminaciones por razón de género, raza, etnia y discapacidad en la Argentina, Guatemala, México y el Uruguay. Se espera que el desarrollo de este enfoque común facilite el seguimiento de las políticas públicas en las temáticas prioritarias y contribuya a la evaluación del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por los países, además de resultar útil para comparar los resultados entre los países de la región y detectar las mejores prácticas en esta materia.

A partir de la revisión de las metodologías aplicadas por los países y los retos que debieron sortearse para aplicar el enfoque propuesto y la taxonomía específica a cada temática en la medición del gasto público destinado a reducir las desigualdades y discriminaciones por razón de género, raza, etnia y discapacidad, a continuación se exponen una serie de lineamientos dirigidos a fortalecer y dar continuidad a estas estadísticas en los países de América Latina y el Caribe:

- Institucionalizar la elaboración de análisis transversales en las distintas temáticas prioritarias en los ministerios de economía o finanzas y las oficinas nacionales de presupuesto, ya que resulta fundamental que los organismos que lideran el proceso presupuestario se encarguen de coordinar la transversalización de estas políticas a través del presupuesto. Es importante que en esa labor de coordinación también participe la entidad principal encargada de las políticas de bienestar y derechos del grupo poblacional en cuestión, ya sean el ministerio o la secretaría de desarrollo social, un ministerio especializado en esa temática, una entidad especializada perteneciente a un ministerio de otra cartera o una entidad que dependa directamente de la Presidencia de la República, según la institucionalidad social de cada país⁷². Además, es importante que participen otros ministerios, organismos o entidades clave como las instituciones de la seguridad social, los ministerios de educación, salud, trabajo y desarrollo social o las reparticiones encargadas de consolidar la información de los gobiernos subnacionales, entre otros.
- Un elemento importante en la elaboración de los presupuestos transversales es la generación periódica de informes oficiales sobre estas temáticas prioritarias y la obligatoriedad de remitirlos a los órganos legislativos correspondientes, tanto al presentar el proyecto de ley de presupuesto como al realizar la rendición de cuentas anual.
- Además, se recomienda publicar informes completos y exhaustivos de seguimiento trimestral y anual de este gasto, en los que se detallen y expliquen los posibles desvíos entre lo ejecutado y lo originalmente presupuestado. Es importante que presenten la información completa y consolidada de las entidades pertinentes y, en lo posible, de los distintos niveles de gobierno, con arreglo a criterios uniformes para la presentación de los datos, y que abarquen el año fiscal completo.
- Resulta importante que, en los procesos de producción de estadísticas de cada país, se adopten las metodologías reconocidas internacionalmente, como el *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014* del Fondo Monetario Internacional (FMI, 2014) para el gasto funcional. La disponibilidad de las estadísticas fiscales es fundamental para mejorar la rendición de cuentas y la transparencia en las finanzas públicas. Además, la adopción de las normas aceptadas internacionalmente permite realizar análisis comparativos entre los distintos países, tanto en lo que respecta al propósito del gasto público como a los efectos de la política fiscal en los sectores más vulnerables.

⁷² Para un análisis de la institucionalidad social en los países de América Latina y el Caribe, véase CEPAL (2022b).

- Sin embargo, las estadísticas obtenidas de la clasificación funcional del gasto no son una herramienta que permita a los países identificar de manera directa el gasto transversal que se desee medir, ya sea en relación con las cuestiones de género, la discapacidad, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes u otros aspectos, sino que se necesita información detallada a nivel de programas presupuestarios. En otras palabras, el gasto transversal en una temática en particular no es una de las divisiones, los grupos ni las clases de la Clasificación de las Funciones del Gobierno (CFG), sino que es necesario recurrir a las categorías programáticas para cuantificarlo, puesto que se incluye de manera transversal en distintas funciones de gobierno.
- En esa línea, para facilitar la continuidad e institucionalización de las estadísticas de análisis transversal, los países que ya cuenten con bases de datos del gasto público según la clasificación funcional y programática pueden añadir los campos o variables necesarias para etiquetar dicho gasto en la temática pertinente e identificar con el código correspondiente la clasificación por autonomía o taxonomía específica que se ha propuesto en la sección A, así como codificar la subcategoría que corresponda.
- Es importante que el etiquetado de los recursos destinados a cada esfera prioritaria se realice a nivel de actividad o en la categoría programática de mínimo nivel, de forma que se facilite la detección de las partidas presupuestarias destinadas a reducir la desigualdad en los tres sectores prioritarios dentro de cada uno de los programas. Además, disponer de datos desagregados a nivel de las actividades, iniciativas u obras permite minimizar el uso de ponderadores y, de ese modo, conseguir estimaciones más precisas, al tiempo que posibilita una clasificación más adecuada entre las distintas autonomías, categorías o subcategorías propuestas anteriormente.
- Si bien se espera que el enfoque propuesto contribuya a la comparabilidad entre los países de la región, los gobiernos tienen sus propios marcos nacionales que no necesariamente coinciden con estas clasificaciones, y es importante que continúen presentando las cifras del gasto público de acuerdo con sus planes nacionales, de modo que los indicadores propuestos complementen la información publicada en cada país.
- Un aspecto que podría mejorarse en varios países es el fortalecimiento de los portales de transparencia de las finanzas públicas, para que recojan las estadísticas fiscales de manera oportuna, completa, detallada y consistente. Además de incluir archivos de datos abiertos descargables en formatos accesibles, como bases de datos o planillas de cálculo, es importante incluir metadatos que ayuden a los usuarios a comprender la estructura de las bases de datos y los orienten a la hora de interactuar con dicha información.
- El valor de la información brindada por los portales de transparencia aumenta cuando se incluyen los gastos por programas, subprogramas y actividades u obras, pues constituyen un insumo fundamental para elaborar las estadísticas transversales del gasto. En este sentido, es importante elaborar presupuestos por programas, no solo para poder crear estas bases de datos, sino también para establecer y fortalecer los marcos de presupuestos por resultados.
- Los portales de transparencia deberían contener una descripción de cada programa, es decir, sus objetivos, la población beneficiaria, las prestaciones que ofrece, los criterios de admisibilidad para recibir la prestación, el año de implementación, los cambios de nombres a lo largo del tiempo, etc. Asimismo, resulta útil incluir los enlaces a las diferentes fuentes de datos en caso de que el usuario necesite ampliar la información, así como la fecha de la última publicación de los datos, la fecha de la próxima actualización y un registro de los cambios realizados en las bases de datos.
- Es muy útil crear diferentes mecanismos de retroalimentación con los usuarios que sean de fácil localización en el portal, como la interacción a través de distintas redes sociales, la provisión de varias formas de contacto para realizar consultas sobre la información

publicada y el establecimiento de mecanismos de evaluación y valoración de la respuesta y asistencia recibidas por los usuarios, así como la creación de un registro de las estadísticas de uso.

- En estos portales se podría descargar, en archivos consolidados, todo el panorama del gasto público transversal destinado a un grupo vulnerable determinado a lo largo de distintos períodos fiscales (no solo el año en curso, sino también series históricas) y con una cobertura amplia del nivel de gobierno, que considere tanto el nivel central como las instituciones de seguridad social y los gobiernos intermedios y locales.
- En los casos en que aún no se hayan publicado, las estadísticas del gasto transversal podrían incluirse en los portales de transparencia como datos abiertos, de manera que estén fácilmente disponibles tanto para las autoridades y funcionarios gubernamentales como para los investigadores y académicos o la ciudadanía en general. De ese modo, se podrían examinar las tendencias en la asignación de los recursos fiscales, las prioridades en la provisión de bienes y servicios públicos y los programas que contribuyen a reducir brechas y detectar las posibles fuentes de ineficiencias en el gasto. A su vez, esto aumentaría la transparencia en el uso y destino de los recursos públicos.
- La metodología propuesta puede extenderse a otros países de la región y también adaptarse a las particularidades de otras temáticas —como el gasto para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos— o a otros grupos vulnerables —como el gasto transversal en la niñez y adolescencia, en los jóvenes o en las personas mayores—.

Por lo tanto, esta nueva forma de analizar los presupuestos públicos desde una perspectiva transversal de las políticas públicas puede facilitar en gran medida que los gobiernos adapten la prestación de bienes y servicios a las necesidades particulares de los grupos más vulnerables y discriminados de la población y que, de esta manera, contribuyan a reducir las brechas de género y las desigualdades que enfrentan las personas con discapacidad, los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes en los países de la región.

Bibliografía

- Almeida, M. D. (2020), "Presupuesto basados en resultados con enfoque de género: los casos de Argentina, Brasil y Guanajuato", *Aprendizajes en Cohesión Social*, N° 44, EUROsociAL.
- Aloisio, C. y O. Rivero (2022), *Inclusión de la perspectiva étnico-racial en los gobiernos subnacionales: los casos de Artigas, Cerro Largo, Montevideo, Rivera y Salto*, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).
- Argentina, Ministerio de Economía (2023), *Mesa de políticas económicas con perspectiva de género y diversidad del Ministerio de Economía de la Nación: Más mujeres para el desarrollo argentino*, Secretaría de Política Económica, Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género.
- _____(2022a), *Circular 1/2022: Instrucciones generales para la formulación del presupuesto nacional 2023* [en línea] <https://www.economia.gob.ar/onp/sistema/>.
- _____(2022b), *Seguimiento del gasto vinculado con políticas de género en el presupuesto nacional: cuarto trimestre 2021*, marzo.
- _____(2022c), *Seguimiento del gasto vinculado a la atención de personas con discapacidad en el presupuesto nacional: cuarto trimestre 2021*, Oficina Nacional de Presupuesto, marzo.
- _____(2021b), *Presupuesto 2021: el primer presupuesto con perspectiva de género y diversidad. Una herramienta de transformación para cerrar brechas de desigualdad*.
- Argentina, Oficina Nacional de Presupuesto (2021), *Manual para la Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional 2022 – 2024 Formularios e Instructivos*, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Presupuesto, abril.
- _____(2016), *Manual de clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional*, <https://www.economia.gob.ar/onp/sistema/>
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (s/fa) CEPALSTAT [base de datos en línea] <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/>.
- _____(s/fb), "Autonomías", Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe [en línea] <https://oig.cepal.org/es/autonomias>.
- _____(2022a), *Panorama Social de América Latina, 2021* (LC/PUB.2021/17-P), Santiago.
- _____(2022b), *Panorama Social de América Latina y el Caribe, 2022* (LC/PUB.2022/15-P), Santiago.
- _____(2021), *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2021* (LC/PUB.2021/5-P), Santiago.
- Coneval (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) (2021), *Estudio exploratorio de resultados del Programa Microcréditos para el Bienestar 2019-2020*, Primer Informe, Ciudad de México.
- FMI (Fondo Monetario Internacional) (2014), *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014*, Washington, D.C.

- FODIGUA (Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco) (2017), *Guía conceptual del clasificador temático de pueblos indígenas. Código 01*, Guatemala.
- Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas (2021), *Guía para los clasificadores temáticos*.
- Guatemala, SEPREM (Secretaría Presidencial de la Mujer) (2022), *Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género con base en la PNPDIM y PEO 2008-2023. Informe semestral: período de julio a diciembre, 2021, junio*.
- ____ (2021), *Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género con base en la PNPDIM y PEO 2008-2023. Informe semestral: período de enero a junio, 2021, diciembre*.
- ____ (s/f), *Manual del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género con base en la PNPDIM y PEO 2008-2023*, Guatemala.
- ICEFI (Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales) (2017), *Inversión pública en pueblos indígenas*, Guatemala.
- INMUJERES/MIDES (Instituto Nacional de las Mujeres de Uruguay/ Ministerio de Desarrollo Social) (2020), *Guía para la incorporación de acciones de igualdad de género en la planificación estratégica y presupuesto de los organismos públicos*, Montevideo, febrero.
- México, Presidencia de la República (2022), *Cuarto Informe de Gobierno 2021-2022*, Ciudad de México, septiembre.
- México, Cámara de Diputados (2020), *Presupuestos Públicos con Perspectiva de Igualdad de Género*, Ciudad de México, septiembre.
- México, Cámara de Diputados (2018), *Presupuestos Públicos con Perspectiva de Igualdad de Género, Cuaderno de apoyo*, Primera edición, Ciudad de México, octubre.
- Naciones Unidas (2014), *Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (A/RES/69/16)*.
- ____ (1979), *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (A/RES/34/180)*, Nueva York.
- ____ (2007a), *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (A/RES/61/106)*.
- ____ (2007b), *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas (A/RES/61/295)*.
- ____ (1965), *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial* [en línea] <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>.
- OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos) (2019), *Manual SOCX de la OCDE. Versión de 2019. Guía para la Base de Datos de Gasto Social de la OCDE*.
- OIT (Organización Internacional del Trabajo) (1989), *Convenio núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*.
- Pérez Frago, Lucía y Rodríguez, Corina (2016). *Western Hemisphere: A Survey of Gender Budgeting Efforts*, IMF Working Paper, WP/16/153.
- Sauri Riancho, Dulce María (2021), *La perspectiva de género en los presupuestos públicos: la importancia del Anexo 13*, en Cárdenas y otros (coord.), *Perspectiva de género en México: Cámara de Diputados y Diputadas, Legislatura LXIV (2018-2021), Una visión multidisciplinaria*.
- Uruguay (2021), *Rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Tomo II. Planificación y evaluación. Parte II - Información institucional. Inciso 11 – Ministerio de Educación y Cultura. Ejercicio 2021* [en línea] https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/documentos/publicaciones/tomo-ii-inc-11_1.pdf.
- Uruguay, OPP (Oficina de Planeamiento y Presupuesto) (2019), *Evaluaciones de Diseño, Implementación y Desempeño (DID): una herramienta para la mejora continua de los servicios públicos. Acciones afirmativas para personas afrodescendientes en el marco de la Ley núm. 19122*, Montevideo.

Anexos

Anexo 1

Enlaces a fuentes de información

Cuadro A1
América Latina: Fuentes de información sobre el gasto público vinculado a la igualdad de género, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad

País	Temática	Links a fuentes de información
Argentina	Género	https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos .
	Discapacidad	
Guatemala	Género	https://seprem.gob.gt/wp-content/uploads/Informe-semestral-del-CPEG.pdf .
		https://sicoin.minfin.gob.gt .
		https://sicoindes.minfin.gob.gt/ .
Discapacidad	https://portalgl.minfin.gob.gt/index.php/reporte-de-egresos/ .	
	https://transparenciapresupuestaria.minfin.gob.gt/consulta-interactiva/ .	
Indígenas	https://portalgl.minfin.gob.gt/index.php/reporte-de-egresos/ .	
	https://sicoin.minfin.gob.gt .	
	https://sicoindes.minfin.gob.gt/ .	
México	Género	https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos .
		https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2021 .
		http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/memoria-estadistica-2021 .
Discapacidad	https://www.gob.mx/cuartoinforme .	
	https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos	
Indígenas	https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos	
	https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos .	
	https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos .	
Uruguay	Género	https://transparenciapresupuestaria.opp.gub.uy/inicio/datos-abiertos .
		https://transparenciapresupuestaria.opp.gub.uy/inicio/presupuesto-nacional/rc .
		https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/documentos/publicaciones/tomo-ii-politicas-igualdad-genero_1.pdf .
Discapacidad	https://www.bps.gub.uy/1920/boletin-estadistico.html .	
	https://transparenciapresupuestaria.opp.gub.uy/inicio/datos-abiertos .	
Afrodescendientes	https://www.bps.gub.uy/1920/boletin-estadistico.html .	
	https://transparenciapresupuestaria.opp.gub.uy/inicio/datos-abiertos .	
	ww.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/documentos/publicaciones/brc2021_anexo_partee.pdf .	
		https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/tematica/rendicion-cuentas-balance-ejecucion-presupuestal .

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 2

Estadísticas oficiales de análisis transversales

Cuadro A2
Argentina: Gasto vinculado con políticas de género en el Presupuesto Nacional según finalidad-función, 2021
(En millones de pesos y porcentajes)

Finalidad- Función	Devengado	Participación
Seguridad Social	1 137 922,4	75
Promoción y Asistencia Social	371 781,0	24
Salud	13 819,8	1
Educación y Cultura	781,0	0
Judicial	428,6	0
Seguridad Interior	162,9	0
Relaciones Exteriores	14,0	0
Dirección Superior Ejecutiva	3,9	0
Ciencia y Técnica	3,6	0
Defensa	1,6	0
Transporte	1,7	0
Total	1 524 920,5	100

Fuente: Ministerio de Economía (2022), Seguimiento del gasto vinculado con políticas de género en el presupuesto nacional: cuarto trimestre 2021, marzo.

Cuadro A3
Argentina: Gasto vinculado a la atención de personas con discapacidad en el Presupuesto Nacional según finalidad-función, 2021
(En millones de pesos y porcentajes)

Función	Devengado	Participación
Seguridad Social	303 103,0	83
Salud	55 428,3	15
Promoción y Asistencia Socia	5 751,9	2
Trabajo	1 040,5	0
Educación y Cultura	484,9	0
Judicial	10,3	0
Dirección Superior Ejecutiva	2,6	0
Total	365 821,5	100

Fuente: Ministerio de Economía (2022), Seguimiento del gasto vinculado a la atención de personas con discapacidad en el presupuesto nacional: cuarto trimestre 2021, marzo.

Cuadro A4
Guatemala: Presupuesto vigente vinculado al CPEG por Eje de la PNPDIM, 2021
(En miles de quetzales)

Criterio	Administración Central	Instituciones Descentralizadas	Gobiernos Locales	Total	Participación (Porcentajes)
1. Económico	79 326	144 747	366 717	590 791	6
2. Recursos Naturales, Tierra y Vivienda	839	54 283	206 750	261 872	3
3. Educación	266 050	253 798	189 946	709 794	7
4. Salud	1 004 172	130 192	656 641	1 791 005	19
5. Violencia Contra las Mujeres	3 971 116	822 489	102 978	4 896 583	51
6. Equidad Jurídica	0	1 954	6 461	8 414	0
7. Racismo y Discriminación	0	0	32 231	32 231	0
8. Desarrollo Cultural	9 763	54 756	81 367	145 887	2
9. Equidad Laboral	233 221	440 479	19 585	693 286	7
10. Mecanismos Institucionales	49 789	0	146 222	196 011	2
11. Participación Sociopolítica	0	147 582	83 885	231 467	2
12. Identidad Cultural	0	0	10 172	10 172	0
Total	5 614 277	2 050 281	1 902 956	9 567 513	100

Fuente: SEPREM (Secretaría Presidencial de la Mujer) (2022), Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género con base en la PNPDIM y PEO 2008-2023. Informe semestral: período de julio a diciembre, 2021, junio.

Cuadro A5
Guatemala: Presupuesto vigente vinculado al clasificador de Pueblos Indígenas por componente y subcomponente de eje de desarrollo, 2021
(En miles de Quetzales)

Componente y Subcomponente	Administración Central	Instituciones descentralizadas	Gobiernos Locales	Total	Participación (Porcentajes)
1. Capital Humano y Desarrollo.	5 628 605	248 953	58 078	5 935 636	96,0
Atención a salud con pertinencia cultural.	3 826 454		26 214	3 852 668	62,3
Atención a educación bilingüe intercultural.	1 802 151	248 953	4 687	2 056	0,0
Atención a nuevas competencias para la empleabilidad.			11 032	11 032	0,2
Atención a las acciones en el marco de la migración de poblaciones indígenas.			793	793	0,0
Inversión y desarrollo varios del componente 1.			15 353	15 353	0,2
2. Infraestructura e Institucionalidad.	8 567	0	158 164	166 731	2,7
Fomento socioeconómico y socioproductivo en regiones en poblaciones indígenas.	0		9 332	9 332	0,2
Fomento y ampliación de los servicios comunitarios.	3 439		27 799	31 237	0,5
Fortalecimiento a la infraestructura y la institucionalidad para pueblos indígenas.	1 464		4 084	5 548	0,1
Fortalecimiento a la erradicación de todas las formas de discriminación.	0		638	638	0,0
Inversión y desarrollo varios del componente 2.	3 664		116 312	119 975	1,9
3. Inversión y Productividad	5 184	0	43 542	48 727	0,8
Fomento a la potencialidad productiva en poblaciones indígenas			595	595	0,0

Componente y Subcomponente	Administración Central	Instituciones descentralizadas	Gobiernos Locales	Total	Participación (Porcentajes)
Fomento a la inversión local para el desarrollo productivo en comunidades indígenas			7 375	7 375	0,1
Fomento al emprendimiento y generación de condiciones productivas en poblaciones indígenas	5 184		104	5 288	0,1
Regularización jurídica, acceso a la tierra en poblaciones indígenas			81	81	0,0
Inversión y desarrollo varios del componente 3			35 388	35 388	0,6
4. Acceso a Justicia y Seguridad en poblaciones Indígenas	0	0	3 250	3 250	0,1
Fortalecimiento de mecanismos y prácticas propias de justicia y seguridad en poblaciones indígenas			1 623	1 623	0,0
Iniciativas institucionales de atención al marco de justicia con pertinencia cultural			0	0	0,0
Inversión y desarrollo varios del componente 4			1 627	1 627	0,0
5. Coordinación y participación	23 195	0	3 571	26 766	0,4
Priorización presupuestaria en la coordinación y participación en pueblos indígenas	14 454		1 230	15 683	0,3
Estrategias colectivas estatales de coordinación a favor de los pueblos indígenas	8 742		350	9 092	0,1
Inclusión institucional, para la incidencia a favor de población indígena.			279	279	0,0
Fomento de espacios de toma de decisiones colectivo de pueblos indígenas			458	458	0,0
Inversión y desarrollo varios del componente 5			1 255	1 255	0,0
Total	5 665 551	248 953	266 605	6 181 110	100,0

Fuente: SICOIN, SICOINDES, SICOINGL y FODIGUA (2017), Guía conceptual del clasificador temático de pueblos indígenas. Código 01, Guatemala.

Cuadro A6
México: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2021
(En miles de pesos y porcentajes)

Ramo	Monto pagado	Participación
1 Poder Legislativo	614	0,00
4 Gobernación	304 250	0,23
5 Relaciones Exteriores	12 018	0,01
6 Hacienda y Crédito Público	2 339	0,00
7 Defensa Nacional	133 583	0,10
8 Agricultura y Desarrollo Rural	7 015 213	5,27
9 Comunicaciones y Transportes	3 055	0,00
10 Economía	1 549 475	1,16
11 Educación Pública	20 942 768	15,72
12 Salud	5 367 012	4,03
13 Marina	6 836	0,01
14 Trabajo y Previsión Social	10 007 612	7,51
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2 783 555	2,09

	Ramo	Monto pagado	Participación
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	257 761	0,19
18	Energía	4 260	0,00
19	Aportaciones a Seguridad Social	251	0,00
20	Bienestar	77 770 455	58,38
21	Turismo	5 406	0,00
22	Instituto Nacional Electoral	60 006	0,05
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	37 073	0,03
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	5 198 319	3,90
40	Información Nacional Estadística y Geográfica	204 430	0,15
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	9 347	0,01
45	Comisión Reguladora de Energía	177	0,00
47	Entidades no Sectorizadas	876 996	0,66
48	Cultura	29 175	0,02
49	Fiscalía General de la República	70 321	0,05
51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	555 231	0,42
52	Petróleos Mexicanos	1 936	0,00
53	Comisión Federal de Electricidad	870	0,00
	Total	133 210 344	100,00

Fuente: Portal de Transparencia Presupuestaria- Anexos Transversales de la Cuenta Pública 2021.

Cuadro A7
México: Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, 2021
(En miles de pesos y porcentajes)


	Ramo	Monto pagado	Participación
4	Gobernación	17 848	0,02
8	Agricultura y Desarrollo Rural	4 935 513	4,20
9	Comunicaciones y Transportes	1 383 994	1,18
11	Educación Pública	15 317 296	13,03
12	Salud	13 476 018	11,46
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	519 178	0,44
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	1 595 389	1,36
19	Aportaciones a Seguridad Social	4 913 720	4,18
20	Bienestar	61 379 970	52,21
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	10 060 105	8,56
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	17 257	0,01
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	27 283	0,02
47	Entidades no Sectorizadas	3 865 702	3,29
48	Cultura	55 346	0,05
	Total general	117 564 619	100,00

Fuente: Portal de Transparencia Presupuestaria- Anexos Transversales de la Cuenta Pública 2021.

Cuadro A8
Uruguay: Ejecución de los Proyectos Presupuestales "Igualdad de Género" (Proyectos 121 y 840), 2021
(En pesos y porcentajes)

Área Programática	Monto ejecutado	Participación
Administración de justicia	150 000 000	41,62
Asuntos legislativos	409 508	0,11
Cultura y deporte	399 523	0,11
Desarrollo productivo	5 924 413	1,64
Educación	18 373 196	5,10
Infraestructura, transporte y comunicaciones	5 980	0,00
Medio ambiente y recursos naturales	59 414	0,02
Salud	56 616 272	15,71
Servicios públicos generales	2 955 362	0,82
Vivienda	61 551	0,02
Protección social	125 603 211	34,85
Total general	360 408 430	100,00

Fuente: Portal de Transparencia Presupuestaria- Base de datos Crédito presupuestal detalle.



En un contexto de crecientes demandas sociales, es crucial fortalecer las políticas públicas que contribuyan a reducir brechas sociales, económicas y estructurales, tomando en cuenta a los grupos de la población que tienden a ser excluidos. Para tomar decisiones adecuadas es importante desarrollar estadísticas de gasto público con miras a mejorar la cantidad y la calidad de la información disponible.

La elaboración de presupuestos que cuantifiquen y analicen transversalmente el gasto público desde una perspectiva de género, Pueblos Indígenas, personas afrodescendientes y personas con discapacidad es esencial para promover la igualdad en el proceso presupuestario, disminuir brechas y alcanzar los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En el informe se propone y se aplica una metodología para identificar, medir, clasificar y analizar el gasto público vinculado a la reducción de las desigualdades por motivos de género, condición étnico-racial y condición de discapacidad en cuatro países de América Latina: Argentina, Guatemala, México y Uruguay. La metodología busca facilitar el seguimiento y la evaluación de políticas, planes nacionales y compromisos internacionales, además de propiciar una mayor comparabilidad entre países.